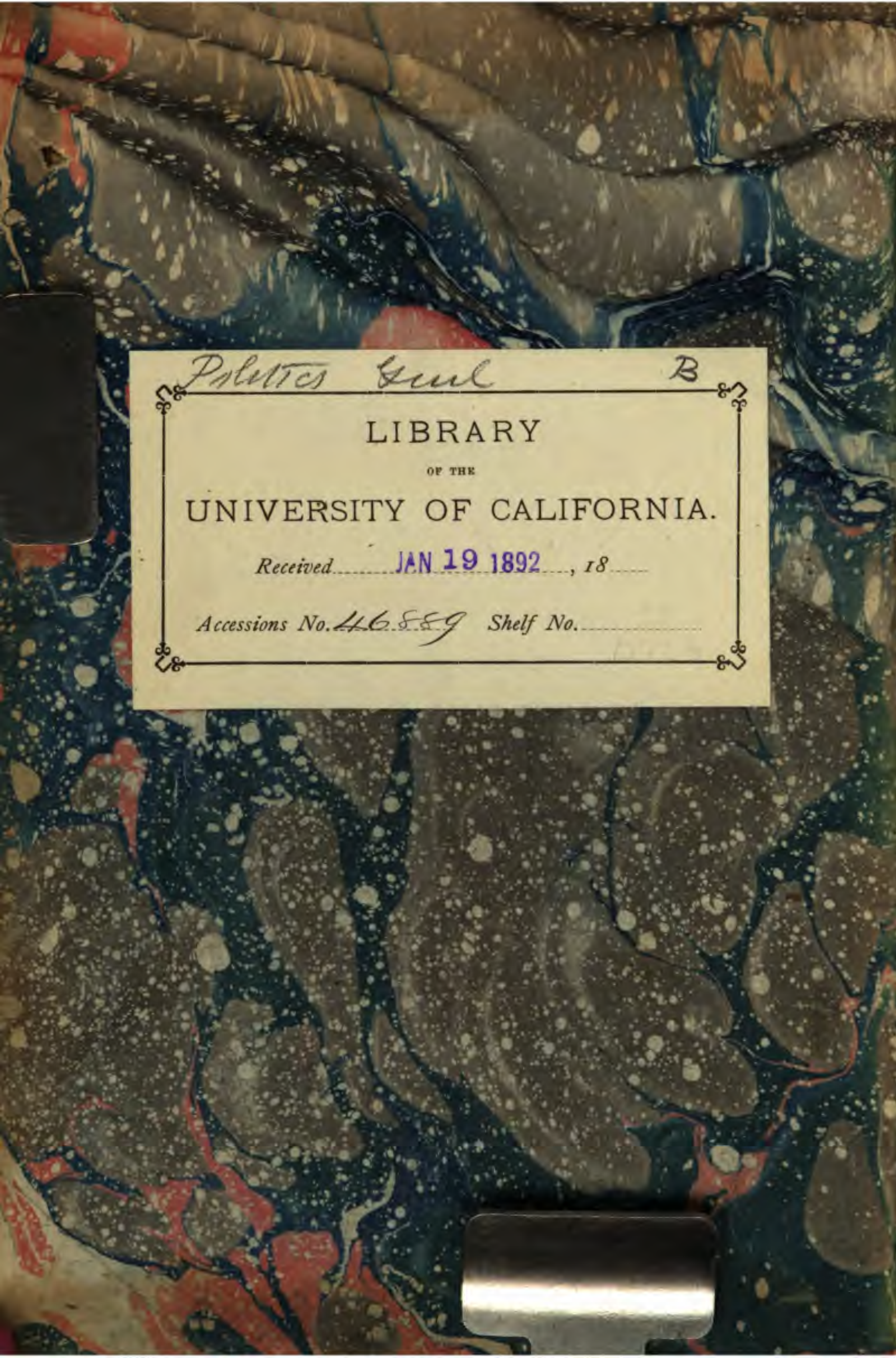

UC-NRLF
$B 19 333



Politics Genl B
LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA.
Received JAN 19 1892, 18
Accessions No. 46889 Shelf No.



FILOSOFIA POLÍTICA,

ó ELEMENTOS

DE LA CIENCIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PÚBLICA.

Gabriel de Bourbon-Busset called

POR BOURBON LEBLANC,

traducida del francés por D. E. de S. P.



"Amor á las ilusiones, indiferencia hácia la verdad, suposiciones engañosas en lugar de hechos positivos; nociones confusas, comparaciones inexactas y ejemplos sin aplicacion, en vez de definiciones que den el verdadero valor á las palabras, fijen las ideas, y hagan juzgar de las cosas con exactitud; una oscuridad calculada para rodear de un respeto misterioso planes mal concebidos; algunos conocimientos parciales, y una ignorancia absoluta del conjunto de relaciones que unen la legislacion á la accion ejecutiva y á la religion; tales son las causas de los errores, tan fecundos en desastres, en que han incurrido los publicistas y los hombres de Estado."

(Filosof. polit. p. 139)

SEGUNDA EDICION.

MADRID, 1834.
IMPRENTA DE D. MIGUEL DE BURGOS,
donde se hallará.

EL TRADUCTOR.

Ofrezco al público la presente traduccion de la *Filosofía Política* por *Bourbon Leblanc*, hecha de la última edicion. Los luminosos principios que contiene, y las máximas sublimes de que abunda deben sin duda hacerla apreciable á los ojos de los hombres verdaderamente filósofos. Si esta obra mereciese la aceptacion que espero, me creeré suficientemente recompensado de mi trabajo.

FILOSOFÍA POLÍTICA.

La mayor impostura, decia Sócrates (1), *es querer dirigir y gobernar á los hombres sin tener el talento suficiente para ello.*

¿En qué se funda, pues, la FILOSOFÍA POLÍTICA, este arte de gobernar tan bello, tan noble y tan dificil? En la ciencia de la ECONOMÍA GENERAL y de la ESTADÍSTICA.

LA ECONOMÍA GENERAL, que muchas veces se confunde con la *Economía pública*, no se reduce como esta última al simple conocimiento de la administracion interior, sino que abraza todas las relaciones de los pueblos entre sí, y conduce á un principio comun, esto es, al sistema universal de las leyes (2). Presentando bajo un solo punto de vista las diversas formas de gobierno, enseña el modo de aplicarlas á pueblos di-

ferentes, y se encamina constantemente á perfeccionar el órden social, arreglando cuidadosamente todas las partes de la administracion interior y exterior de los estados.

La estadística no és otra cosa que una noticia exacta y circunstanciada del estado en que se halla ó se hallaba una nacion. En ella se esplica su forma de gobierno, se indican sus relaciones diplomáticas y su influencia en el sistema de los pueblos que la rodean; se da una idea fiel de su religion, leyes, costumbres, usos y preocupaciones; se describe su posicion geográfica; se determina la extension de su territorio, y se presenta el cuadro de su poblacion y de sus fuerzas terrestres y marítimas. En ella, por último, se comparan las rentas y los gastos, las importaciones y exportaciones, la deuda pública y los medios de extinguirla; y se trata tambien del estado de las ciencias, de la literatura y de las artes.

A la noticia circunstanciada del estado actual de la nacion que se examina, es necesario que preceda la historia de las diferentes situaciones en que se ha encontrado, á fin de determinar mas facilmente lo que ha perdido ó ganado por la sucesion de los tiempos, y los diversos sistemas que ha abrazado. Tal vez llegará dia en que este méto-

do haga conocer lo importante que es determinar la estadística de todas las naciones del globo en cada siglo, no solo por la utilidad que de ello puede resultar á los contemporáneos, sino tambien para instruccion de la posteridad.

El estudio de la ECONOMÍA GENERAL sirve para ilustrar la estadística por medio de comparaciones y observaciones. Ella establece reglas fundadas en los resultados que suministra la historia y la experiencia; resultados satisfactorios, aunque la historia en algunos casos no sea muy fiel ni completa.

En efecto, hay una multitud de naciones que han descuidado sus anales; y el tiempo, las guerras, y el fanatismo político ó religioso han destruido infinitos monumentos. Los hechos principales estan atestiguados por las fiestas que se celebraban, por las ciudades edificadas, por las columnas, las medallas y los sepulcros; pero es menester sin embargo proceder en esto con las mismas precauciones que con la tradicion vulgar, intérprete de dichos monumentos. Solo la crítica, que de los hechos mas recientes sabe sacar las consecuencias y las pruebas de un hecho anterior, puede ocurrir á estos inconvenientes, alejando todas las dudas.

Así, pues, el analisis comparado de las len-

guas (8) y el paralelo de los ritos religiosos, enseñarán si es creible que en tal ó cual época se hayan reunido y mezclado una ó mas naciones. Del mismo modo, tomando una época fija y sobre la cual esten de acuerdo los historiadores, y dada la estadística de los conocimientos de la nacion que se trata de observar, será muy fácil decidir si es tan antigua como se supone.

Muchos autores han escrito sobre la ciencia política, pero ninguno la ha sujetado á la regularidad metódica empleada en las otras ciencias. Unos, inflamados con la pintura brillante de las revoluciones de Atenas y de Roma, y deslumbrados con nombres célebres, piden la disolucion de todos los gobiernos, creyendo poder ofrecer los medios de regularizarlos. Otros, arrastrados por el entusiasmo de la libertad y de la virtud, pero distantes del teatro de las revoluciones, y por consiguiente incapaces de juzgar lo que son los hombres en estas crísis funestas, predican la guerra civil creyendo defender la libertad. Por todas partes el error y la mentira engendran nuevos sistemas, y los pueblos aprenden á costa de continuadas desdichas lo peligroso que es el adoptarlos.

Entonces es cuando se conoce mejor lo muy importante que es para los que se des-

tinan á los empleos públicos el estudiar prácticamente los pueblos y los hombres, y meditar profundamente las lecciones que la historia les suministra.

El objeto del estudio de la economía general no es trazar el plan imaginario de un estado en que todos los hombres sean felices y virtuosos á un mismo tiempo, ni tampoco ofrecer el brillante aparato de axiomas políticos, pedantescamente disfrazados en una multitud de obras. No se trata de calcular gravemente con Platon, si la felicidad de un rey legítimo está respecto á la de un tirano en la proporcion de 1 á 324 (4), sino de tomar por modelo á Aristóteles, que antes de escribir su *Política* compiló y examinó las constituciones de ciento cincuenta y ocho pueblos (5); de recorrer la historia de las naciones desde el principio del mundo hasta nuestros dias, y de marchar, siguiendo paso á paso los progresos de las luces, ácia el conocimiento de los misterios de la *política*, de la *diplomacia*, de la *legislacion* y de la *jurisprudencia*.

D'Alembert (6) dice "que el universo, » para el que pudiese abrazarle todo bajo un » solo punto de vista, no seria mas que un » objeto único y una grande verdad." Apliquemos este parecer á la economía general,

y reconozcamos el principio de que la política ilustrada por la historia no es mas que un solo hecho y una sola verdad.

Bien se podria asegurar que el estudio de la economía general y de la estadística interesa á todas las clases de la sociedad. En efecto, por el profundo examen de las reglas de la política, y por el conocimiento de las partes de la administracion interior de los estados, podrá el viagero fecundizar sus investigaciones, dar resultados positivos, y suministrar al historiador materiales selectos.

El labrador, el propietario y aun el artista sacarian grandes ventajas del conocimiento de los beneficios que deben esperar naturalmente de una ley nueva.

El apreciable comerciante, que sabe salvar las distancias para reunir los hombres, y proporcionarles nuevos socorros ó nuevas comodidades, ve de repente entorpecidas sus operaciones por la guerra, ó facilitadas por la paz. La menor oscilacion en el gobierno trastorna su fortuna; y solo el estudio de la política puede enseñarle á prever estas crísis importantes.

Pero ¿de cuánta mas utilidad será el estudio de la economía general y de la estadística para las personas que se dedican á la ciencia política, á la diplomácia, á

la legislacion y á la jurisprudencia?

Ó el POLÍTICO (7) es autor de un nuevo sistema de gobierno, ó contentándose con el que está yá establecido, se encarga de una parte de la administracion pública. En el primer caso, cuando recorra el inmenso catálogo de los desastres causados por hombres imprudentes, meditará mas detenidamente sus planes, conocerá y corregirá con mayor facilidad y menos trabajo los errores; pues ha tomado por guia un maestro irrecusable que es la Historia. Entonces se convencerá de que antes de hacer innovacion alguna en los gobiernos es necesario 1.º considerar al hombre en el estado de naturaleza, á fin de conocer sus necesidades, y en el de sociedad para establecer sus derechos é indicarle sus deberes: 2.º juzgar el estado político del pueblo á que se quieren dar instituciones; examinar sus relaciones con sus vecinos, para establecer su dependencia ó independencia segun el sistema general de ellos, y tambien para adaptar las mismas instituciones á este sistema: 3.º examinar la influencia del clima (8) sobre sus usos y costumbres, y determinar en vista de ello cuál es el género de gobierno que mas le conviene (9): 4.º hacer una division proporcionada del territorio para facilitar la

ejecucion de las medidas que se han de proponer: 5.º establecer la unidad de accion en todos los resortes de la administracion; y 6.º considerar la poblacion de este mismo pueblo, la extension de su territorio y la naturaleza de sus producciones, á fin de asegurar la estabilidad del gobierno por medio de una balanza exacta entre las rentas y los gastos.

Si estuviese encargado de dirigir un pueblo cuya legislacion está completa, se dedicará á examinar profundamente cada una de las partes de la organizacion nacional. Deberá conocer que la primer necesidad de un pueblo es la tranquilidad; y la administracion militar dirigida por su medio hará temblar del mismo modo á los enemigos exteriores que á los que traten de introducir la discordia en lo interior del estado.

Una discreta division de poderes que señale á cada uno sus obligaciones y su puesto alejará todo motivo de discordia entre los magistrados superiores: la administracion judicial responderá á cada particular de su vida, honor y propiedades (10); y la POLICÍA, indagando los pasos de los malhechores y malentretenidos, impedirá el crímen, anticipándose á los que tratasen de cometerle.

Finalmente, el político reconocerá que

si todas las partes de su plan no están perfectamente unidas entre sí, si no son de una naturaleza idéntica, y no parten del mismo principio, deben necesariamente producir una obra viciosa.

No basta, pues, admirar en un gobierno una parte de su administracion con preferencia á otra; es necesario que todos los ramos de que se compone tengan igualmente una juiciosa direccion. El político encargado de una parte de la administracion general no se perfeccionará recorriendo las innumerables obras de los publicistas y de los metafísicos, sino calculando los medios empleados por nuestros antepasados, lo cual solo la historia puede manifestar. Entonces sabrá que los objetos que á primera vista parecen muy indiferentes, son demasiado importantes para la prosperidad de los estados: verá que no puede haber marina sin comercio, éste sin agricultura y sin manufacturas; que no puede existir la agricultura sin brazos, ni las manufacturas sin artes; y el labrador, el artista, el artesano mismo, á quienes hasta entonces habia mirado con desden, serán en lo sucesivo objetos de su aprecio y atenciones.

El estudio de la economía general no será menos interesante para el DIPLOMÁ-

TICO. Subiendo al orígen de las negociaciones, verá el objeto y el testo de los tratados concluidos; cotejará los hechos, para deducir de ellos observaciones provechosas; y la *Estadística*, iniciándole al punto en el conocimiento de los planes adoptados por los soberanos, le facilitará los medios de dar vuelo á su genio, para ser útil al gobierno; y en una palabra, le enseñará lo que pueden en circunstancias importantes la meditacion y la ciencia política unidas al conocimiento del corazon humano.

El que se dedique al estudio de la LEGISLACION, despues de haber examinado los códigos de leyes de los egipcios, hebreos, griegos y romanos, deberá consultar los manes de Licurgo, de Solon, de Seleuco, de Caronda y de Minos. Fijando sus miras en un solo objeto, sin romper los lazos que unen su ciencia á la del político, reunirá todo lo que puede perfeccionar el derecho civil, el criminal, y la policía judiciaria; y estas indagaciones, que algun dia le harán acreedor al aprecio de sus conciudadanos, le servirán de gloria, regularizando y fecundizando todas sus ideas.

Si quisiese meditar sobre el poder de las LEYES religiosas ó políticas, ó juzgar de la naturaleza de las mudanzas que ocasionan

en las costumbres, los usos, las enfermedades, y aun sobre la fisonomía de los pueblos; la historia, que le sirve de maestra, le presenta al Espartano y al Ateniense, al Hebreo y al Musulman, al Ingles y al Español.

Si aun dudase de la impresion profunda que las leyes ocasionan hasta en el carácter de los hombres, no tiene mas que considerar á los Romanos en la época en que Bruto sentado sobre el terrible tribunal condena á su hijo; en la época en que Régulo se entrega generosamente á la muerte, y la en que estos mismos Romanos se convierten en súbditos del sucesor de S. Pedro. Que traiga á la memoria aquellos valientes que siguieron al campo del honor el penacho blanco de Enrique IV de Francia; aquellos brillantes y discretos caballeros de la córte de Luis XIV, y tambien aquellos mismos franceses envilecidos que se presentaban delante de Robespierre, y se dejaban llevar á la muerte como los mas viles de los animales.

Aun cuando todas las partes de la política y de la diplomácia no estuviesen tan íntimamente ligadas á la noble profesion del JURISCONSULTO (11), el que se dedique á ella hallará objetos dignos de meditacion en los hechos principales que el estudio de la economía general presenta á su vista.

El jurisconsulto no está destinado únicamente para abogar por el honor, la vida y la propiedad de los ciudadanos, ó para restablecer con sus consejos la paz en las familias, sino que tal vez se le podrá encargar mañana que acuse á Felipe, denuncie á Catilina, ó defienda á Carlos I de Inglaterra. ¡De qué cúmulo de conocimientos no debe estar adornado para llenar debidamente su encargo! y de la estadística sola puede sacar principios ciertos, y en cierto modo los materiales necesarios para el desarrollo de su lógica, y para hacer uso de todos los prestigios de la elocuencia.

Si tiene que pintar la fragilidad de las cosas humanas, cita al vencedor de Yugurta, Mario, fugitivo y sentado sobre las ruinas de Cartago (12). Si habla de amor conyugal, ofrece por modelo á Eponina (13). ¿Quiere hacer temblar al tirano sobre su trono? pues le enseña el puñal de Esteban teñido aun con la sangre de Domiciano (14).

Por último, el diplomático, el político, y el que se dedica al importante ramo de la legislacion, podrán marchar con seguridad á la perfeccion si se familiarizan, por medio de un profundo estudio, con la experiencia de todos los lugares y tiempos; pero para obtener este resultado es preciso ascender

en cierto modo hasta el orígen del mundo, y buscar (á falta de tradicion) en la sucesion natural de las ideas la ignorada historia de los primeros hombres.

Coloquemos al hombre en un punto de la tierra, abandonado á sí mismo, sin recursos y sin familia. Bien haya nacido en Siria cerca de Damasco (15), en la Armenia (16), en el jardin dilicioso de Eden, en las cercanías de Thelassar, en Caldea (17), ó bien ácia la embocadura del Eufrates ó del Hiddekel (18); que los primeros humanos se llamasen Adan y Eva, segun Moyses; ó Eon y Protogono, segun Sanchoniaton (19); que el primer hombre que queremos estudiar sea Efeston, Vulcano (20), ó Aloro segun Beroso (21); nosotros siempre le consideraremos bajo las tres relaciones que le distinguen, á saber: *hombre bruto*, *hombre selvage*, y *hombre civilizado*.

Como hombre bruto es muy inferior á los, animales, no considerando sino su fuerza y sus medios de defensa; pero goza de una ventaja notable sobre ellos en cuanto tiene la facultad de coordinar sus ideas, de fijarlas y utilizarse de ellas, y la sensibilidad exquisita que determina de un modo tan enérgico su eleccion: el impulso natural que le inclina á unirse á sus semejantes, desen-

vuelve en él, aunque salvage todavía, una parte de su superioridad.

Este impulso no es debido, á pesar de cuanto ha dicho Vitruvio, *al placer de calentarse, ni á las utilidades que se sacan del fuego* (22): cuando el hombre cedió á la necesidad de sujetarse al yugo de la sociedad, no calculó si esta le sería útil ó perjudicial: llevado de su instinto, no hizo mas que seguir las leyes invariables que unen todas las partes del universo.

Estas LEYES (23) son las relaciones inmediatas de las cosas entre sí, y sus forzosas consecuencias.

La primera ley del hombre aislado (24) ha sido alimentarse, vestirse y resguardarse de la intemperie; la segunda proveer á su seguridad; y la tercera unirse al sexo que corresponde al suyo. Su primer pensamiento al mirarse á sí propio debió fijarlo sobre su mecanismo, y sobre el objeto de su existencia: en seguida, considerando atentamente todo lo que le rodeaba, se preguntó sobre su propio destino.

La impresion que le causa la vista de una muger le deja atónito y le embarga todos sus sentidos: la calma se sucede á este primer movimiento; mil ideas confusas le agitan, pero bien pronto se desvanecen co-

mo un vapor ligero ; y el hombre vuelto en sí, trata de indagar las verdaderas causas del placer que acaba de experimentar. Esta impresion, que no es otra cosa sino lo que los metafísicos llaman *percepcion*, hace nacer la *idea*, imagen fuerte, y que queda mucho tiempo despues que ha pasado el relámpago de la percepcion.

Se reunen una porcion de ideas : el hombre se acuerda de que al aspecto de aquel sér que no puede definir y cuya esencia ignora, ha experimentado una sensacion deliciosa; que al mirarle creía identificarse con él; que estrechándole contra su corazon probaba un deleite indecible. No hace mas que repasar todo esto entre sí, y ya las dulces palabras de *amor*, *placer*, *felicidad* se deslizan de sus labios.

Supongamos á este hombre ya padre : es necesario que explique á sus hijos los resultados de su experiencia ; y los gestos, las actitudes y los movimientos de su rostro son los únicos intérpretes de sus pensamientos. No contento con este primer esfuerzo, forma con sus hijos algunos sonidos para comprenderse mútuamente. Estos sonidos se convierten en palabras que designan los cuerpos naturales que por el pronto se presentan á sus sentidos, y que nunca son en gran

cantidad siendo la familia poco numerosa. Á medida que ésta se aumenta se enriquece la lengua; á la familia sucede una poblacion, á esta una ciudad, y á la ciudad un estado. Las emigraciones, las colonias de este estado llevan á otros parages su lengua primitiva; se forman los dialectos; en cada colonia se crea un nuevo idioma sobre las ruinas del antiguo; y he aquí de donde proviene la incertidumbre de las etimologías y la diversidad de lenguas.

Obligado el hombre á proveer á su existencia, camina á paso lento ácia el cónocimiento de las ciencias y á su perfeccion. La industria en este caso no es para él sino una heredad particular que cada cual cultiva segun la extension de sus conocimientos, pero que no se transmite á sus vecinos si carece de medios de comunicacion.

Los frutos y las plantas que la naturaleza como de su propia voluntad ofrece al hombre, le dan la idea de reunirlos, transportarlos y hacer nuevos planteles inmediatos á su cabaña; y héle aquí convertido en AGRICULTOR.

En el mismo sitio reune los animales que ha podido adquirir y domesticar; el terreno que ha elegido se abona con la estancia de estos animales benéficos; y entonces todos sus

pensamientos, sus cuidados y afectos se dirigen ácia el lugar que encierra á su muger y sus hijos, y que le proporciona un vestido contra el rigor de las estaciones, y medios seguros de satisfacer sus necesidades, y de hacer su existencia menos penosa.

¿Qué importa que su cabaña esté construida con ramage y cañas, como en algunas partes del Asia, ó con toldos hechos de pieles de animales, como lo son en el dia las habitaciones de los tártaros y de los árabes errantes? Él quiere conservarla, y desde entonces ya tenemos establecido el sistema de PROPIEDAD.

Pero la familia del hombre ve que se aumentan sus necesidades á la par de sus recursos. Este, mas dichoso en la agricultura, coge mas frutos: aquel, mejor instruido en el arte de criar los ganados, tiene un rebaño mas numeroso. Las necesidades reunen á los hombres, y el que tiene mas frutos cede una parte al que no tiene ninguno, y éste le da en cambio carneros ú ovejas. El COMERCIO nace, y con él el gusto de la sociedad, consecuencia natural de las relaciones mas frecuentes.

La emulacion despierta la INDUSTRIA: las artes conocidas se perfeccionan y se ex-

tienden; y el ingenio del hombre inventa otras nuevas.

Es una observacion muy importante la de que las *ciencias*, tanto físicas como morales, han dimanado del mismo principio, y que tienen un carácter especial que indica en cierto modo el lugar de su orígen. Así el *comercio*, que no es mas que un sistema de cambios, dando á Diomedes (25) una armadura por nueve bueyes, recibiendo en la Abisinia sal, en la India conchas, en Virginia tabaco, y en Terranova bacalao, para obtener una sustancia útil ó de puro recreo, partia del mismo principio que el tráfico que hacian los espartanos con su pesada moneda de hierro y los antiguos romanos con la suya de cobre (26).

Los pastores de las hermosas llanuras de Babilonia establecian quizá su sistema astronómico, en ocasion que la ciencia de los agüeros, resultado de la observacion del vuelo de las aves, conducia en Etruria al estudio de la astrología judiciaria, de la historia natural y de la medicina.

Conviene advertir que los errores mas crasos han conducido muchas veces á verdades útiles. Así la ciencia falsa de los *arúspices* obligaba á los sacerdotes á estudiar con atencion las partes delicadas de las entrañas

de las víctimas, y daba orígen á la *anatomía comparada*. Del mismo modo la religion de los egipcios y la de los griegos contribuyeron á perfeccionar las artes, obligando la una á los pintores y escultores á representar con propiedad los animales, y la otra haciendo producir al cincel de Fidias el Júpiter Olímpico. Ambas religiones fueron útiles, ya porque exaltaron el genio de los arquitectos encargados de construir los templos, ya generalizando los conocimientos de los mineralogistas que debian contribuir á su duracion, y aumentar su magnificencia por medio de los granitos, de los pórfiros y de las piedras preciosas.

El principio de las *ciencias* es tan antiguo como el orígen del hombre, pues que todas estan fundadas sobre las tres potencias del alma.

El hombre ha querido abrazar lo pasado y lo presente, y este es el orígen de la *Historia*. Ha deseado manifestar su reconocimiento al Autor del universo (27), expresar sus sensaciones, cantar su felicidad ó distraer su miseria, y ha venido en su auxilio la *Poesía*, hija de la imaginacion; y ha encontrado en su entendimiento los principios de la *Filosofía* recibiendo de la experiencia el método de juzgar de las cosas sanamente.

Es muy posible (dirá alguno de los escritores que todo quieren esplicarlo) que la observacion haya sido la primera guia del hombre, y los animales sus primeros maestros. ¿Quién sabe (añadirá) si el castor le habrá enseñado á edificar una cabaña, á construir un dique, y si el primer *arquitecto* habrá sido el que observó por primera vez á este animal ingenioso? ¿Quién sabe si, viéndole recoger en el mes de setiembre las cortezas y ramas tiernas de los árboles, ha concebido el sistema de las *provisiones*; si la pacífica sociedad de los castores, divididos en varias habitaciones, pero reunidos á la primera señal de peligro para la defensa comun, le habrá suministrado la idea de la *asociacion* y de su objeto; y si el reconocimiento de este importante servicio ha sido el que dictó á la religion de los magos la prohibicion de matar estos animales industriosos?

La inspeccion de los objetos que nos rodean nos conduce muchas veces á importantes descubrimientos. ¿Por qué no se ha de creer que los zorros del Norte, presentando en sus guerras un ejército en columnas cerradas, con su centro, flancos y descubiertas, hayan conducido á la ciencia de la táctica? El *nautilo*, cuya concha en forma de esquife está dividida interiormente en cuaren-

ta celdillas ó compartimientos, es una imagen de los *buques antiguos*. Levantando sus dos aletas ó tentáculos sobre el agua, extiende como una vela la membrana sutíl y ligera que se encuentra entre ellas; y metiendo en el mar otros dos apéndices le sirven de remos, y otro mas corto de timon. Si se ve perseguido, recoje sus velas, carga de agua su concha y se va á fondo. ¿Y qué inconveniente habria en creer que este animal fuese el que inspiró á Dédalo la idea de poner velas á la chalupa que le salvó de la persecucion de los barcos remeros de Minos (28)? ¿No seria creible que las abejas sujetas al gobierno de una reina, hayan sugerido la graciosa idea que nos formamos de un estado dirigido por una *muger*? ¿Quién sabe si los tyrios no les son deudores de la feliz ocurrencia de haber puesto á su cabeza á la viuda de Siqueo; y si los pataneses, eligiendo por gefe una princesa, han tomado por modelo la interesante monarquía de aquellos insectos?

Pero dejemos estas hipótesis, y volvamos al hombre. No le basta haber inventado las artes mecánicas, ni saber robar á la tierra sus frutos, al mar sus peces, y á los bosques sus animales; sino que trata tambien de averiguar la causa de su existencia. Al ver

las innumerables generaciones de animales y de plantas que se forman en su rededor; las aguas contenidas en sus límites sin que pueda adivinar por qué fuerza; las estaciones que se suceden periódicamente; y el globo, que hasta entonces no le habia parecido sino una masa informe, dirigido con un órden admirable, concibió la idea de una *Inteligencia suprema.*

Separémonos por un momento de todos los sistemas religiosos, y en especial del dogma de la revelacion, y abandonemos al hombre á sus primeras ideas: ¿á quién dirigirá sus votos, sino á ese astro benéfico que le suministra la luz, le fecundiza sus campos con un dulce calor, y hace madurar sus frutos? Si alguna vez en medio de la noche se despierta y gusta el placer celeste de contemplar su compañera á favor de un dulce crepúsculo, el astro melancólico que le presta su pálida luz, le inspira el reconocimiento. Esta consideracion, que llega á entusiasmarle, le hace que mire como divinidades á esos *cuerpos celestes* á quienes cree deber la conservacion de su existencia y su felicidad.

El primer hombre espira, y su esposa é hijos poseidos de una sorpresa estúpida intentan en vano restituirle el aliento que ha

perdido. En vano quieren despertarle; en vano, bañados en llanto, se precipitan sobre su helado cuerpo. Aquellos ojos en donde veían pintada la expresion del amor y de la ternura, se han cerrado para siempre; aquella boca que tantas veces les llenó de caricias, está muda y descolorida.... ¡Entonces conocen el imperio de la *muerte*! y ¿quién les dará fuerzas bastantes para soportar una desgracia tan terrible? La esperanza de que algun dia las divinidades que adoran les recompensarán de tan gran dolor.

Apenas sale el hombre de las manos de la naturaleza, cuando ya se consuela con la dulce esperanza de *sobrevivirse* á sí mismo.

Hasta entonces el *padre de familia*, que por su edad y su experiencia exigia la sumision mas absoluta, habia reinado como un *soberano legislador* sobre sus hijos y sus nietos. Esta facultad debia pasar á los mayores en edad, y empezaron á disputársela. El uno, acostumbrado á dirigir los sacrificios, instruido en las observaciones astronómicas, y mostrando sus cabellos blancos, intenta persuadir que *Dios quiere expresamente que él sea el gefe, pues que ha nacido el primero.* El otro, extendiendo su brazo vigoroso y alzando su voz terrible, declara que la fuerza le adjudica la *soberanía*: todos tiemblan, y se

erige el primer trono para que le ocupe el primer rey (29).

Pero bien pronto decaen las fuerzas del temido monarca; sus hermanos menores no tiemblan ya á su vista, y piensan por el contrario que los beneficios del mando son otras tantas porciones de su herencia, y que todos tienen igual derecho á él. Tales han sido las primeras ideas que condujeron á los hombres del *gobierno paternal* á la *teocracia*, de esta á la *monarquía*, y despues á la *poliarquía* (30).

La particion de herencias entre muchos hijos ó entre muchas familias da orígen al sistema de *sucesion*, y es un nuevo gérmen de disensiones. La avaricia, la ambicion, el amor mismo se conjuran contra el reposo del hombre.

A medida que se aumenta la poblacion, se multiplican las pasiones, los errores y los crímenes. De enmedio de este caos camina el hombre á la *civilizacion*, reconoce la *inmensidad de la tierra*, calcula la *marcha de los tiempos* (31), explica el *mecanismo del universo*, determina *su antigüedad*, y se consuela cultivando las *ciencias*, las *artes* y la *filosofía*.

Los derechos del hombre en sociedad se caracterizan mejor, al paso que esta última

ciencia hace progresos. Los gefes de las familias reconocen que los gobiernos provisionales establecidos son viciosos, que las leyes son imperfectas, que es necesario fijar el objeto de la asociacion; y algunos filósofos, cuyos nombres no ha conservado la historia, toman á su cargo la árdua empresa de dirigir á los hombres segun los principios exactos de *justicia*.

Por otra parte, la necesidad obligaba á adoptar este sistema, que descansa enteramente sobre las ventajas que trae consigo el estado de *civilizacion*, y que no pueden ser dudosas á los ojos del observador.

En efecto, es mucho mas dificil al *hombre salvage* que al *civilizado* satisfacer sus necesidades. Entre los primeros no consiste la pobreza en la simple privacion de lo que agrada, sino que muchas veces les condena á la cruel extremidad de tener que abandonar sus hijos, sus ancianos y sus enfermos, exponiéndolos á morir de hambre ó á ser devorados por las bestias feroces. Por el contrario, en el estado de civilizacion, aunque un número considerable de individuos esté ocioso, la sábia distribucion de los medios y facultades de cada uno en particular hace que todos encuentren en abundancia no solo las cosas útiles y de primera necesidad, sino

aun aquellas que deben hacer la vida mas agradable.

Por esto la sabiduría de los gobiernos, como simple *administracion*, consiste en el modo de establecer una proporcion entre los que trabajan y los que están ociosos, teniendo presente la naturaleza, extension y situacion del territorio: en la distribucion del trabajo, y en el desarrollo que se debe dar á la industria, que se divide en dos clases, á saber, la de los campos, que es la *Agricultura*, y la de las ciudades, que es el *Comercio*.

La experiencia revela al hombre estas verdades importantes, enseñándole al mismo tiempo que, por muy perfectas que sean las leyes, el reposo de las familias y la gloria del estado estriban en la opinion, en la que es necesario dirigir á los pueblos á fin de que juzguen de las acciones humanas de éste ú de aquel modo. La ciencia *moral* fortalece los lazos que unen al hombre con la sociedad.

La moral, temiendo los efectos de un amor prematuro, prohibe en unas partes al hermano unirse con su hermana: en otras, á fin de que no se pierda la gentileza de las castas, condena al padre que manifieste una pasion incestuosa ácia su hija, y al hijo ácia su madre: mas lejos, queriendo formar guer-

reros, promueve el valor de los ciudadanos con la esperanza de las recompensas (32), cubre de infamia al soldado que no se ha distinguido en el campo de batalla (33), ó que ha conservado su vida habiéndola perdido su gefe (34). Unas veces declara infame el nombre de Sergio Galba porque hizo pasar á cuchillo á los Lusitanos, sin embargo de la palabra que les habia dado de respetar sus vidas (35): otras hace que Fabricio (36) rehuse los presentes de los Samnitas: tan pronto declara que toda la fuerza de las leyes nacionales no puede disolver el *juramento* que liga á un hombre de honor (37), como obliga á Espurio Carvilio Ruga (que fué el primero que dió en Roma el ejemplo del *divorcio*) á que jure que la esterilidad de su muger ha sido el único motivo que le ha obligado á dar este paso (38). Califica de delito que el labrador romano abandone sus tierras, ó no tenga de ellas todo el cuidado posible (39); enseña que es *bueno* todo lo que puede producir ó aumentar en nosotros ó en los demas el *placer*, y disminuir ó acortar el *dolor*, *y malo* todo lo que obra efectos contrarios. La moral es la que ha hecho nacer del sentimiento íntimo de una degradacion personal y del temor del vituperio y de los castigos, el *remordimiento*, ese

juez inexorable de Neron (40); y ella, por último, crea la *virtud*, que es el principio que debe dirigir nuestras acciones ácia un fin laudable, segun los usos del pais en que vivimos. Por ella los hombres se hacen mejores, se fundan y fortifican los gobiernos; y como si no hubiesen pasado por el estado de infancia, se ve de repente llegar á un alto grado de civilizacion á los Chinos, los Caldeos, los Egipcios, los Etiopes y los Escitas. La historia de estos pueblos explica de qué modo se han fijado los principios del *derecho de gentes*, del *derecho público* y del *derecho civil*; y cómo de estos objetos importantes han nacido la *política*, la *legislacion*, la *moral*, la *diplomacia* y la *jurisprudencia*.

Pero antes de abrir el libro de los siglos, ese libro que contiene la historia de tantos errores, culpas y atrocidades, es preciso determinar lo que es un gobierno, y el objeto del órden social, pues este es el único medio de reconocer los defectos de los gobernantes y de los gobernados.

Hay *tres clases de gobiernos* positivos: á saber, el de *uno solo*, el de *algunos*, y el de *muchos*; y están fundados sobre la *teocracia*, la *fuerza militar*, ó el *poder moral de la legislacion*.

El gobierno de uno solo, ó *monárqui-*

co, es *hereditario*, *electivo* ó *tiránico*. El primero está fundado sobre un sistema de sucesion establecido por las constituciones del estado: el segundo es el resultado de los votos de la mayoría de una nacion expresados por ella misma ó por sus representantes; y por último, el tiránico es el efecto de una usurpacion destructora de las leyes del estado. La fuerza y la astucia consuman igualmente esta usurpacion (41).

En el gobierno de *uno solo* es preciso distinguir la *nomocracia* y la *autocracia*. En el primer caso el gefe único está sujeto á la ley; en el segundo, la voluntad del gefe es la única ley, como sucede en Rusia.

El gobierno de *algunos* ó *poliárquico*, es *oligárquico* y *aristocrático*. El *oligárquico* pone las riendas del estado en manos de algunos hombres que ocupan los empleos públicos en consideracion á sus riquezas. Sócrates le llamaba *plusionarquía* (42). Tambien el gobierno *aristocrático* (43) se pone á la disposicion de algunos hombres, pero siempre en virtud de una clasificacion particular de los ciudadanos.

El gobierno de *muchos* se divide en *democrático* y en *oclocrático*. El primero (44) consiste en la voluntad expresa de la mayoría de los ciudadanos reunidos; y el segundo en la opresion de todas las otras clases del

estado por una que no tiene virtudes, talentos ni riquezas.

Se puede contar otra especie de gobierno particular en lo que llaman *república*; pero como la república (45), es decir, la *cosa pública*, puede, segun las leyes constitutivas, ser tan bien administrada bajo el gobierno de uno solo como bajo el de muchos magistrados (46), ésta indicacion es inútil. La verdadera república, cualquiera que sea el móvil de los resortes del gobierno, existe siempre que los individuos están clasificados de manera que todos los intereses particulares se dirijan constantemente al interes público. Por este principio, pues, y en este sentido, es por lo que se contrapone la *república* á la *tiranía*.

Clasificadas ya las diversas formas orgánicas de los estados, se hace preciso examinar cuál es su *dependencia* ó *independencia* en el sistema general de los otros gobiernos; por lo que la *Política* se divide en *interior* y *exterior*. La primera está fundada en la voluntad ú obediencia de los *ciudadanos* ó de los *súbditos*; y la otra en el *crédito nacional*, que no es otra cosa sino la idea que los extrangeros llegan á concebir de las fuerzas, recursos y buena fe de un príncipe ó de un gobierno.

El *crédito nacional* es de dos maneras; á saber, *crédito de confianza*, establecido sobre el carácter personal de los que ejercen la soberanía, y *crédito de consideracion*, fundado en la idea que se forma de la poblacion, recursos, riqueza, alianzas y posicion local de los pueblos; y como un gobierno aumenta realmente su fuerza cuando su política sabe dividir la masa de poder que podia contrapesar la suya, el *poder nacional* (que es *terrestre ó marítimo*) es muchas veces *federativo*, es decir, que está fundado en alianzas ofensivas y defensivas.

Este poder nacional es el que garantiza la seguridad del estado, defendiendo su territorio ó su comercio: él es quien asegura su prosperidad y mantiene su influencia política y su reputacion.

Pero de nada sirven todos estos medios si la *administracion* interior es viciosa, y si el gobierno no está persuadido de que la garantía mas fuerte de la fe de los hombres es por una parte el *interes* y por otra el *temor*; y de que la *gloria de un estado, de un soberano y de un gobierno es su interes conocido, seguido constantemente, y felizmente afianzado.*

De este principio dimana toda la ciencia de las *negociaciones*, y de su olvido provienen todas las REVOLUCIONES.

Los *hombres* ó las *cosas* son causa de estas crísis terribles. Los *hombres*, cuandò Belleparo conspira contra los Dercetadas, y ocupa el trono de Semíramis: las *cosas*, cuando los *Hicsos* ó reyes pastores abandonan un suelo ingrato para invadir el fértil Egipto.

El *interes público* es siempre el pretextò de las revoluciones interiores. Asi Arbaces, por atraerse partidarios y saciar su ambicion, llama á los Medos, los Bactrianos y los Babilonios en defensa de la libertad; y los doce reyes pretenden establecer la igualdad de derechos repartiendo entre sí los despojos de Sèsostris.

El objeto de las revoluciones es, ó cambiar el gobierno de uno solo en otro de muchos, como hiciéron los sacerdotes de *Apolo Cariano* con el de Sicion; ó el de muchos en el de uno solo, como la guerra que dió la corona de Egipto á Psamético, vencedor de los once reyes rivales: tambien el mudar de dinastía, como la que puso la corona de Francia en las sienes de Pepino el breve; ó el *triunfo de una opinion*, como la que armó á los hugonotes contra los católicos y estableció sólidamente en Francia el *catolicismo*, y el *protestantismo* en Inglaterra.

Cuanto mas se extienden y aproximan á los tiempos modernos los gobiernos, se

tiene nacer mas ideas generales sobre los derechos de los hombres en sociedad. Estas ideas versan al principio sobre la definicion de lo *justo* y de lo *injusto*, sobre el sistema de la PROPIEDAD; y la necesidad de dar á cada uno lo que el derecho le concede; en seguida se elevan hasta examinar los derechos, y aun las pretensiones de cada uno, al poder legislativo y soberano. Este es el gérmen de todas las guerras intestinas, gérmen que los ambiciosos se apresuran á desarrollar.

"¿Por qué abuso, dirá Belesis á los Babilonios, se atreven los reyes de Nínive á impornernos leyes? ¿no sois vosotros tan sabios y tan valerosos como los Asirios? ¿vuestros derechos son menos sagrados que los suyos? Todos los hombres tienen el mismo orígen: y ¿por qué no habeis de aspirar tambien á la gloria de dar vuestro nombre á un pueblo poderoso?" El pérfido se guarda bien de decir á los suyos: "Todos los hombres tienen derecho á la benevolencia de la sociedad. Esta no puede existir ni ser feliz sin una sábia clasificacion de todos sus individuos; y en el modo de emplear á cada uno segun sus fuerzas y talento es donde se encuentra la *igualdad social*. La que vosotros invocais es una quimera.

"Quereis sublevaros contra los reyes de Nínive, y ¿para qué? para que os mande un nuevo gefe: y ¿quién os asegura que será mejor que el monarca cuya autoridad tratais de destruir? Si lo conseguís, en vez de hacer parte de un imperio formidable, os vereis reducidos á una miserable poblacion sin fuerza ni apoyo, y destinada únicamente á ser despedazada por las divisiones intestinas, y devorada por la primer potencia que os declare la guerra. Considerad atentamente los hombres que os incitan á la rebelion: ellos no tienen talento ni virtudes, y toda su fuerza consiste en su audacia: ¿y elegiréis por gefes á unos facciosos que tienen necesidad de la sedicion para enriquecerse? Despreciadlos, al contrario, como á unos viles salteadores." (47). Pero Belesis no les hará estas reflexiones, y el pueblo correrá á alistarse en las banderas de la rebelion.

Los pueblos no pertenecen á los reyes, dicen los revolucionarios, *pero sí los reyes á los pueblos*. Esta doctrina es *falsa* y *peligrosa*. Falsa; porque en ningun caso se puede considerar á los reyes como una *propiedad de los pueblos*, ni á estos como una *propiedad de los reyes*, á no descender al absurdo de creer que el *mandatario*, por

el solo hecho del mandato se convierta en propiedad del *comitente*, y que este á su vez pase bajo el dominio útil del *mandatario*. Peligrosa; porque en un estado en que el poder soberano es hereditario en una familia, no solo esa doctrina conspira á trastornar el trono, sino á destruir todo sistema de propiedad.

Con efecto, si se ataca la primera de las propiedades, que es el trono, las demas ya no son nada, pierden el apoyo de la justicia para pasar bajo el imperio de la fuerza; y por una consecuencia necesaria, el partido que tiene bastante poder para hacer que triunfe esta máxima desorganizadora se hace dueño de todas las propiedades.

En los gobiernos electivos el magistrado supremo no obtiene el poder sino por via de concesion *condicional*, *temporal*, y puramente *personal*; y por esto sus *derechos* y sus *deberes* son los de un *mandatario especial*; pero en los gobiernos hereditarios le tiene por *derecho* de *sucesion*, usa de él como de una propiedad, y no tiene que dar cuenta de su administracion. Este último sistema adoptado en Europa, ha hecho del trono la mas noble, mas augusta y mas santa de las propiedades, dando al *Monarca* la magestad de un juez supremo, la au-

toridad de un padre, y el poder de un amo.

Los políticos revolucionarios no admiten esta distincion, y para embrollar mas completamente todos los principios y todas las reglas, consideran á los pueblos como un cuerpo idéntico y compuesto de partes homogéneas; lo que es un error craso: pues si así fuese, los reyes se verian aislados y en la impotencia de hacer otra cosa que la voluntad de los pueblos; para lo cual seria necesario suponer que estos fuesen constantemente sabios y justos. Es evidente, por el contrario, que los reyes siempre tienen de su parte una porcion de este mismo pueblo; y esta porcion, que se compone las mas veces de hombres que lo sacrificarán todo á su interes personal, está siempre dispuesta á combatir á la otra.

Cualquiera division entre los reyes y los pueblos es la mayor de todas las calamidades públicas, pues conduce á la guerra civil; así como las mas desastrosas de todas las *revoluciones* son las que se hacen por causa de religion, no solo porque se hacen generales, sino porque el pueblo, que no sabe distinguir la mano que le dirige, se entrega siempre á discrecion del primer impostor.

No hay mas que una *revolucion afortunada*, que es la que verifica la opinion general. Es-

ta opinion la forma la persuasion de los sabios; el pueblo la adopta, y el Gobierno convencido de su exactitud, sabe acogerla y hacerla triunfar.

Las revoluciones pueden succederse en los estados sin que por eso ellos perezcan. Pero si sobrevienen despues de una guerra exterior, y las sigue una guerra intestina, y si el territorio es invadido por extrangeros despues de esta guerra desastrosa, será muy probable que el imperio sea desmembrado ó disuelto enteramente; pero de todos modos se verá reducido á un estado lastimoso de debilidad y penuria.

En las *discordias civiles* el genio de la guerra exalta todas las cabezas, el furor agita y atormenta á todos los ciudadanos; y ¡desgraciados ellos si el gobierno no opone una sábia firmeza á este delirio desenfrenado! ¡Desgraciados sobre todo, si se entregan á la manía de las conquistas, como los Ninos y los Sesostris!

Los *conquistadores* (48) no reflexionan que siendo el *objeto de todo gobierno* hacer felices á los pueblos, cualquier proyecto de engrandecimiento es contrario á dicho objeto, pues pone á los hombres en un estado continuo de dislocacion y ansiedad. No ven que compran con la sangre de sus compa-

triotas los tristes laureles con que adornan sus cabezas; y como si los desastres de la guerra no fuesen suficientes para castigar á su pais de la degracia de haberles dado el ser, introducen en él los vicios y las riquezas de las naciones que han sojuzgado; riquezas impuras que vienen á parar á manos de ciertos hombres para desgracia de todos los demas. Entonces se hace una *revolucion general* en las costumbres; no se tiene en consideracion sino al que ostenta mayor fausto; y el miserable salido ayer del fango, se atreve á insultar al talento y á la virtud.

Pero si Sardanápalo reposó en el seno de la voluptuosidad, los ciudadanos de todas las clases quieren á cualquier precio proporcionarse nuevos goces. Los ministros venden su crédito, los magistrados sus resoluciones, y todos los ciudadanos su honor. Si por desgracia en medio de esta desorganizacion general se levantan algunos facciosos, el imperio es perdido.

Tal es la obra de los conquistadores, y la de los reyes que ignoran que para asegurar la duracion de un estado es necesario que la *virtud* y los *talentos* sean los *únicos títulos de los honores y de las recompensas*.

Para que esto no parezca una vana declamacion, bastará exponer aquí la accion

mecánica de la *despoblacion* originada *por la guerra* exterior y por el sistema de conquistas, poniendo por ejemplo al Egipto, que en tiempo de Sesostris tenia, segun los mejores cálculos, veinte y siete millones de habitantes.

Un príncipe (dice Montesquieu) que tiene un millon de súbditos, no puede sin arruinarse mantener un ejército que pase de diez mil hombres. El de Sesostris, por consiguiente, no habria debido exceder en tiempo de paz de doscientos setenta mil soldados; y doblando este número para el estado de guerra, se verá que podia disponer de quinientos cuarenta mil combatientes. Estos no le eran suficientes para conquistar la Etiopia, sujetar á los Arabes, recorrer victorioso una gran parte del Asia y penetrar hasta el *Tanais*. Para cubrir una línea tan dilatada se necesitaba por lo menos un millon y doscientos mil soldados, y es creible que Sesostris los emplearia, si se considera que en aquella época el arte de atacar las plazas estaba muy poco adelantado, siendo preciso para tomarlas por asalto una multitud de hombres.

No será ciertamente un cálculo exagerado suponer que Sesostris perdió en los combates que sostuvo por espacio de nueve años las tres cuartas partes de su ejército. He aquí

pues novecientos mil hombres de menos ; y aunque esta pérdida parezca al pronto nada en una poblacion de veinte y siete millones de habitantes, siguiendo la progresion se verá que importa mucho.

Una poblacion de veinte y siete millones de habitantes, producirá por un cálculo muy subido cinco millones y quinientos mil hombres capaces de tomar las armas ; rebájese de esta suma un millon y doscientos mil soldados ; y dando por supuesto que cada uno de estos hombres robustos destinados á hacer la guerra hubiese dado en el espacio de nueve años dos hijos varones al estado, á los veinte años de su salida para los paises extrangeros resulta una falta de reproduccion de dos millones y cuatrocientos mil hombres. Agregando novecientos mil muertos, existe un *deficit* de tres millones y trescientos mil hombres. Suponiendo por otra parte que haya sido igual el número de nacidos y muertos, quedarán reducidos los cinco millones y quinientos mil hombres á dos millones y doscientos mil. Estos dos millones y doscientos mil varones que debian nacer de los un millon y doscientos mil hombres arrebatados por la guerra, podrian haber dado á los diez y ocho años un hijo cada uno al estado ; resulta pues insensiblemente un nuevo *deficit*

de un millon y doscientos mil hombres, lo que, unido á los tres millones y trescientos mil ya citados, compone á los treinta y ocho años despes de la invasion de Sesostris una pérdida para la poblacion de cuatro millones y medio, y reduce á un millon de individuos la clase que por su edad y sus fuerzas debe ser llamada á defender la patria.

Esta inmensa despoblacion explica la rapidez con que se vé desmoronado el imperio colosal de Egipto despues de tantas victorias que parecian deber asegurarle la dominacion del universo.

Á este principio destructor se agrega otro mas destructor aun. En el movimiento que imprimen las grandes y rápidas convulsiones de la guerra, y los acontecimientos que se agolpan en lugar de irse succediendo, se ve atacado el órden social, y la juventud, acostumbrándose á no respetar á los hombres, no reconoce ya la autoridad de las leyes, ni tiene otros límites que su voluntad, ni aspira á otra cosa que á satisfacer sus pasiones. La infancia entona el cántico del crímen; Neron ultraja la naturaleza y su siglo casándose públicamente con Pitágoras; las Cleis modernas se prodigan caricias estériles; la licencia une al hijo con su madre y al padre con su hija; se toma por juego el inces-

to, el divorcio y el adulterio, y todo es confusion, trastorno y desastres en las familias y en el estado.

La guerra y el olvido de la moral agotan los manantiales de la poblacion; los brazos robados á la agricultura dejan los campos incultos; los canales del comercio se desecan; el artista se aleja de un clima en que la guerra y la anarquía han roto el pincel de Apeles y el cincel de Fidias; se multiplican las emigraciones, se apaga la antorcha de las artes, los pueblos se reducen á la mas espantosa barbarie (49); las antiguas reinas del mundo Tebas, Nínive, Babilonia, Ménfis y Palmira no presentan sino montones de ruinas.

Si los cortesanos de todos los siglos y de todos los paises, en lugar de ensalzar hasta las nubes la gloria de esos ministros de sangre que desgarran la tierra llenándola con la fama de sus victorias; si los sofistas que han ideado tantos sistemas de administracion pública, hubiesen hecho patente este cuadro de destruccion, los gobiernos no se habrian decidido tan ligeramente á emprender guerras, y la humanidad hubiera derramado menos lágrimas.

No haciendo mencion de la época famosa del paso del *sabeismo* (50) ó adoracion de

los astros, al *polyteïsmo* ó adoracion de muchos dioses, y de este al *teismo* ó unidad de Dios, profesado por Sócrates y por los filósofos que le succedieron, es necesario considerar las *revoluciones* del entendimiento humano como orígen de mucho bien y de mucho mal.

En efecto, ellas influyen sobre las costumbres y éstas sobre el *gobierno*; y como las costumbres no son otra cosa que las acciones humanas consideradas bajo cierto aspecto, con relacion al tiempo, al lugar y á las personas, si el gobierno está en oposicion con ellas y no toma medidas eficaces para ponerse de acuerdo, perece por precision.

Con esto se explican las causas de la destruccion de los sistemas de leyes llamados *constituciones políticas*. Cuando se adoptan es porque todos son adecuados á las costumbres; pero como el entendimiento humano continúa siempre su marcha progresiva, sucede frecuentemente que mientras la constitucion subsiste en el mismo estado, al cabo de medio siglo las leyes, con bastante impropiedad llamadas *constitutivas*, no son ya mas que viejas y ridículas abstracciones.

La única constitucion que se haria en cierto modo indestructible, si es que hay alguna que pueda escribirse y hacerse de

repente, seria aquella que solo consistiese en la declaracion de los primeros principios del órden social y en la organizacion del gobierno, dejando á la legislacion el cuidado de dirigir los movimientos de este último segun las costumbres y las circunstancias.

Habiendo caracterizado ya los diferentes sistemas de gobierno, é indicado las causas generales de las revoluciones, veamos cuáles son las bases de las constituciones políticas, su objeto, y sus medios de ejecucion.

Bajo cualquiera forma que un pueblo sea gobernado, ya doble la cerviz á un monarca, ó se prosterne delante de muchos magistrados; que la fuerza del gobierno provenga de la autoridad especial de las leyes ó del consentimiento tácito de los habitantes del pais, la nacion se divide necesariamente en dos clases, á saber: *la que manda* y *la que obedece.*

La *soberanía* es privilegio de la primera; y los derechos de la segunda están fundados en la *libertad política.*

Soberanía es el poder y voluntad nacionales representados por los gefes del estado.

La *libertad política* es, por una parte, la fuerza que hace á la nacion independiente de sus vecinos; y por otra el poder coactivo que concede á los gobernantes la facul-

tad absoluta ó limitada de declarar la guerra, hacer la paz ó las alianzas, levantar tropas, imponer contribuciones, intervenir en lo concerniente al culto, reprimir ó proteger la libertad de conciencia, suspender la ejecucion de las leyes ó abolirlas con anuencia ó sin la voluntad del pueblo ó de los que él ha elegido para defender sus intereses (51).

Los *poderes legislativo* y *ejecutivo* constituyen la accion de los gobiernos, y el pacto que determina á quién pertenece cada uno de dichos poderes se llama *constitucion*.

El poder *legislativo* establece las *leyes*, y la fuerza de estas consiste en su publicidad y en la claridad de su redaccion; y por esto un antiguo las ha llamado *civitatis publicam linguam*, la lengua pública de la ciudad.

El poder *ejecutivo* velando sobre la observancia de las leyes, da vida y movimiento á todas las partes del estado.

Da leges ne fortior omnia possit; dictad leyes para que el mas fuerte no lo pueda todo (dijo Ovidio): pensamiento que explica el objeto de la sociedad y de todas las instituciones humanas. *No hagas á otro lo que no quisieras que hiciesen contigo*: esta es la base de la *justicia* y el orígen de los preceptos siguientes: *No hagas daño á nadie*,

cumple exactamente tus promesas, y *sé fiel en tus tratos*. De estos preceptos se derivan los principios de que *el vendedor debe salir responsable de lo que vende*; que *entre los socios de una misma empresa se deben repartir las ganancias y las pérdidas*; que *se deben respetar los depósitos*, &c. &c.

Estos principios, admitidos igualmente por todos los hombres y por todos los pueblos, se han hecho cada vez mas evidentes; á medida que se ha ido estableciendo el órden civil han sido aplicados á mayor número de objetos; y algunos que parecian apartarse de las reglas del derecho natural, han sido desterrados de él por medio de la perfeccion del órden social.

Por esta razon los Romanos, conservando el derecho de vida y de muerte sobre sus hijos y sobre sus esclavos, no hacian mas que seguir las leyes naturales (52); pues en el órden de ideas anterior á los gobiernos regulares, era muy sencillo que el gefe de la familia administrase justicia dentro de su casa; pero habiendo declarado las *leyes políticas* que los *individuos* deben ser considerados como miembros de la sociedad, el gefe de familia se ha visto obligado á ceder á los magistrados el derecho de castigar (53). Ideas mas regulares y seguras

condujeron al descubrimiento de nuevas verdades; y desde entonces el sistema de las *leyes* se ha hecho (segun la expresion de la Escritura) *la luz y el camino de la vida.*

Por disfrutar las ventajas de la *sociedad* renunció el hombre á su *libertad natural*, que perdió desde el momento que las leyes le impusieron la sumision al órden establecido, y la necesidad de emplear sus facultades en la defensa y prosperidad comunes; por lo cual nunca dejarán de verse sin sorpresa las famosas declaraciones de los constitucionales franceses de 1791, 93 y 95, que se atrevieron á publicar que los hombres nacen *libres é iguales en derechos.*

Todos los hombres están sujetos desde que nacen, si son *salvages*, á las leyes de su familia; y á las de la pátria si viven en un *pais civilizado*; y los hombres no nacen iguales en *derechos*, pues estos *son el resultado de las facultades físicas y morales*, y es incontestable que los hombres no nacen iguales en facultades (54). La única *igualdad* que puede reclamar el hombre social es la fuerza legal, sola base de la *libertad civil*, que le conserva sus derechos sin consideracion al poder ni á la riqueza de sus adversarios (55). La mas preciosa de sus ventajas en sociedad es encontrar en la le-

gislacion un medio seguro de libertarse de los caprichos de la arbitrariedad, aun cuando haya tenido la desgracia de separarse de sus deberes.

En efecto; las *leyes*, exentas por su naturaleza de pasiones, castigan los delitos y los crímenes, pero no toman venganza de ellos, pues la venganza supone ódio, y esta horrible pasion es enteramente opuesta á la impasibilidad que caracteriza las buenas leyes (56). Es necesario, pues, considerar los *delitos* por el perjuicio que pueden haber ocasionado á la sociedad, y su castigo por el ejemplo saludable que nos da (57).

El *asesinato* v. g. es castigado en Francia y en todos los estados de Europa con la pena de muerte, no obstante que dejando de existir ya no se padece. Así que el alma se ha separado del cuerpo del delincuente ha cesado la pena física (58), y la consumacion del delito puede haber sido lenta; el castigo no ha durado mas que un instante; luego no se ha llenado el objeto que se propone la ley.

No hay duda en que es muy dificil determinar el momento en que el hombre adquiere ó pierde el derecho de quitar la vida á su semejante; pero tampoco la hay en que el exercicio de este derecho es esen-

cial para la conservacion de la sociedad. En vano los partidarios de la abolicion de la pena de muerte citarán á Sócrates bebiendo la cicuta; al napolitano Vannini (59) quemado como atéo; á Barneweld y Calas acusados el uno de haber querido entregar su pátria al rey de España, y el otro de haber asesinado á su hijo mayor, entregando su cabeza inocente á la cuchilla de la ley. En vano pondrán á la vista el largo catálogo de las víctimas sacrificadas sucesivamente por el fanatismo, la irreligion ó la política. Siempre será cierto que la *impunidad* es mil veces mas peligrosa, porque ataca á todo el cuerpo del estado, mientras que el error de los jueces no compromete sino la salud de algunos individuos. Por otra parte el modo de enjuiciar criminalmente podría salvar este inconveniente, pues bastaba establecer distinciones en las penas, así como las hay en los *delitos*.

El parricida, por ejemplo, ¿no debe sufrir una pena mas fuerte, que Marigny que agovió al pueblo con contribuciones (60), ó Samblancay (61) acusado de *prevaricacion*? El asesino expuesto por mucho tiempo á la indignacion pública en una juala de hierro, ¿no daría en su lenta agonía un ejemplo mas terrible que si pereciese en el cadalso un mo-

mento despues de perpetrado su crímen? Toda la dificultad está en proporcionar la *pena* al *delito*; en hacer (segun la definicion de Puffendorf y de Grocio) que sea tanto el mal que se sufra como el que se ha hecho sufrir, pues no se trata de desplegar una estéril severidad, sino un rigor saludable. El *suplicio de muchos*, (como dice Germánico en Tácito (62), *es una carnicería* y no *un remedio*.

Aunque Carlos V haya dicho que mas valia carecer de dinero que de soldados, el parecer de Tiberio es mucho mas exacto. *Sin soldados*, dice, *no puede haber sosiego en las naciones; no hay soldados sin dinero, ni dinero sin contribuciones* (63). Efectivamente, no le basta á un estado tener leyes y *funcionarios públicos*, sino que es menester que estos funcionarios, sacados de sus hogares, sean indemnizados de un modo conveniente del cuidado que se toman por la utilidad comun (64). Se debe establecer por lo mismo una *renta pública* capaz de subvenir á todos los gastos.

Se entiende por *rentas públicas el producto de los bienes del estado* (65), *ó el resultado de las contribuciones* que se imponen sobre los bienes de los particulares.

Los bienes del estado son de tres especies, á saber: *bienes raices*, *rentas eventuales*, y *derechos de privilegio*.

Bienes raices son los edificios públicos, las fortalezas, mercados, templos, teatros, &c. *Rentas eventuales* las minas, bosques, salinas, rios y brazos de mar que abundan en pesca; y *derechos de privilegio* son en general los del fisco, el de sucesion, cuando no se presentan los herederos legítimos, el de acuñar moneda; marcar los pesos y medidas y los metales elaborados; y el de beneficiar ó hacer que se beneficie todo lo que constituye un servicio público, sea cual fuere.

Las *contribuciones*, sobre los bienes de los particulares se imponen, primero, sobre las *tierras*; segundo sobre los *animales*, como toros, bacas, bueyes, caballos, asnos, mulas, cerdos, &c.; tercero sobre las *pesquerías* en el mar, en rios, estanques &c.; cuarto sobre las *casas*; quinto sobre los *buques mercantes*, los *géneros almacenados*, y sobre todos los objetos que constituyen el comercio interior y exterior; sexto sobre el *papel moneda* y los *fondos públicos* ó *particulares* que estan en circulacion, cuya actividad aumentan, y por su curso dan idea exacta del estado del crédito; séptimo sobre los *sueldos de los empleados públicos* y sobre las *condecoraciones*; octavo sobre las *manufacturas*; noveno sobre las *importaciones y exportaciones*; décimo sobre los *portazgos*, y undéci-

mo sobre las *personas*, tales como las *cargas concejiles*, *&c. &c.* (66).

Las contribuciones son *ordinarias* ó *extraordinarias*. Las primeras se fijan por el presupuesto de los gastos; y las segundas, que regularmente gravitan sobre una clase determinada de la sociedad, se establecen con motivo de la guerra exterior, de disensiones civiles, por la necesidad de poner en ejecucion una grande obra, ó por aproximarse un peligro inminente que es preciso evitar.

Las hay *directas* é *indirectas*. *Directas* son las que recaen solamente sobre individuos cuyas facultades son conocidas; é *indirectas* las que pesan sobre los objetos de consumo, sin hacer distincion de las personas á quienes dichos objetos puedan pertenecer.

Los principios generales para la reparticion de las contribuciones son, que los magistrados superiores sean los primeros que se sujeten á ellas; que se distribuyan con proporcion; que recaigan principalmente sobre los objetos de lujo, y lo menos que se pueda sobre los de primera necesidad; que si se imponen sobre objetos de utilidad comun, sean muy moderadas; y por último, que es mejor aumentar las ya establecidas que crear otras nuevas.

Las *contribuciones directas* no se deben

aumentar sino en caso de guerra, y solo mientras ésta dure; y sus variaciones no han de depender de otra causa que de la *subida ó baja* bien examinada del *marco de plata*, y de la mejora ó deterioro del objeto sobre que se imponen.

A fin de conciliar los intereses de la justicia y la humanidad con las urgencias y la prosperidad del estado, deben las contribuciones exceder siempre á las necesidades efectivas, y dedicar el sobrante á socorrer á los pueblos ó distritos víctimas de algun acaso fortuito, á desecar pantanos, desmontar los terrenos incultos, al empedrado y alumbrado de las ciudades, á auxiliar á los labradores poco acomodados, á formar, restablecer ó reparar los establecimientos y edificios públicos, y por último á construir puentes y abrir canales.

En el establecimiento de las *contribuciones indirectas* que tocan mas particularmente al comercio, por versar sobre objetos de consumo, es menester proceder de manera que sea suave y poco costosa la recaudacion, y que coarte lo menos posible la *libertad*, que es *el alma y la esencia del comercio*.

Sully (67), que es quien mejor ha conocido el *sistema de hacienda*, le reducia á tres puntos: *imponer* lo menos que se pueda á la

gente del campo; *cargar todo el peso* de las contribuciones sobre las *rentas* y los *consumos*; *economizar* todos los años del sobrante de las contribuciones lo que baste para hacer frente á los gastos extraordinarios sin tener que recurrir á nuevos impuestos. Las operaciones de aquel gran ministro demuestran mucho mejor aun que sus escritos, que se hallaba convencido de que cuanto mas se favorece á la poblacion, á la agricultura, á las manufacturas y al comercio, tanto mas productivos son los tributos: que un impuesto *módico* se recauda mas facilmente, asegura una renta efectiva, y si se quiere la aumenta, al paso que las contribuciones exorbitantes hacen bajar de repente el precio de los frutos y de las manufacturas por la disminucion del número de compradores y de consumidores; arruinan al artesano, desalientan al labrador, paralizan el comercio, detienen la actividad de las permutas y transacciones, promueven el fraude, disminuyen los valores, y ofrecen un alimento al espíritu de rebelion; que los subsidios que dan los pueblos deben entrar en las arcas del tesoro público por via de simple percepcion, y no por medio de arriendos ni direcciones interesadas, que por las cantidades que paga el pueblo y las que el gobierno recibe se prue-

ta la exactitud del *cargo* y la fidelidad de la *data*, comparando los precios fijados en las contratas que hacen los agentes de la autoridad con el precio corriente de los artículos de que estas contratas se componen.

Por esto en quince años de administracion descargó Sully á la Francia de doscientos millones de deuda, y rebajó al pueblo veinte millones sobre las contribuciones de 1595; disminuyó los impuestos en dos millones de francos por año; y á pesar de todo eso, á la muerte del buen Enrique existian ahorrados treinta millones de francos. ¡Qué modelo tan digno de ser imitado!

En resúmen, no hay mejor *sistema de hacienda* que el que está mas acomodado á la constitucion física del pais á que se aplica; y todo el crédito de un impuesto depende del caracter de los magistrados que le establecen, del objeto que se proponen al crearle, del modo de hacerle efectivo, de su inversion, y de que no perjudique notablemente á la riqueza nacional.

Afianzada la tranquilidad interior con leyes sábias, necesitan los pueblos asegurar su libertad exterior, ó estender sus relaciones comerciales, lo que ha dado origen á la *ciencia de las negociaciones*, ciencia la mas sublime, pues tiene por objeto reunir á los hom-

bres de todos los paises por medio de un sentimiento recíproco de afecto ó de benevolencia.

Los estados carecen muchas veces de artículos necesarios para la vida ó el comercio, y de que solo los extrangeros pueden proveerles; y de aquí han provenido los tratados de comercio. Hay ocasiones en que el estado se ve acometido por enemigos poderosos, y necesita socorros; y en tal caso se concluye un tratado de alianza: si una nacion poderosa amenaza la tranquilidad de los demas pueblos, se hace una coalicion ó se forma una liga para reprimir su audacia.

Pero ¿qué viene á ser un *tratado*? Generalmente hablando es un pacto solemne entre dos *estados*, y que solo pueden concluirle los magistrados que ejercen la *soberanía*. Por esta razon se considera como traidores á los que tratan con las potencias extrangeras sin una mision emanada de la autoridad soberana de su nacion.

Los tratados son *perpetuos* ó *temporales*; de *comercio*, de *paz*, de *alianza ofensiva* ó *defensiva*, ó simplemente de *neutralidad*. Se hacen con las potencias vecinas ó con pueblos lejanos, tratándose en el primer caso de la defensa comun ó de una proteccion especial, y en el segundo de la garantía del co-

mercio, de la libertad de la navegacion, y de la seguridad y proteccion en los puertos.

Deben concluirse bajo principios conformes al derecho natural y al de gentes, y estar extendidos en términos claros y precisos, teniendo por base la buena fe y la lealtad. *Se anulan los tratados* por haberse concluido el tiempo estipulado, por consentimiento mútuo de las potencias contratantes, por no cumplirse las estipulaciones que contienen, ó por la declaracion pública de guerra.

La sutileza que emplean los gobiernos para tratar con los extrangeros es la *ciencia política*: el conocimiento de los tratados concluidos forma la *ciencia diplomática*; y el arte de hacer que redunden en beneficio del estado es lo que se llama *política exterior*.

Esta se funda en cuatro sistemas. El *primero* es el de procurar hacerse superior á las demas potencias aunque sean aliadas. Este es el mas brillante, el mas lisonjero, y al mismo tiempo el mas funesto, pues provoca la enemistad y rivalidad de los pueblos vecinos. El *segundo* consiste en adquirir una superioridad de órden; en ser, por ejemplo, la primera de las potencias continentales ó marítimas. Una potencia semejante tiene sobre las otras la ventaja de la unidad de accion y de medios; pero si excita á cada paso celos, aca-

ba por arruinarse, ó pasa al primer sistema, que no es menos peligroso. El *tercero* consiste en ser una potencia inferior, pero sostenida por la fuerza de su union con las vecinas. Este sistema tiene muchos inconvenientes, pues pone al estado bajo una especie de tutela; mas sin embargo suele producir un bien muy grande, pues los gobiernos que conocen su inferioridad se ocupan con mas cuidado de la administracion interior. El *cuarto* y último sistema es el estar una potencia en equilibrio con otra para la seguridad pública.

"Hallarse en este estado (dice el inmortal autor del *Telémaco*) y no ambicionar salir de él, es la situacion mas sábia y mas feliz. Sois el árbitro comun; todos vuestros vecinos son amigos vuestros, y los que no lo son se hacen por ello sospechosos á todos los demas; todo cuanto haceis parece que es hecho para vuestros vecinos y para vuestros pueblos; os fortificais cada vez mas; y si, como es indudable, llegais á la larga, por medio de un gobierno sábio, á tener mayor fuerza en lo interior y mas aliados en el exterior que la potencia vecina émula vuestra, entonces es necesario asegurarse mas y mas en aquella sábia moderacion que os limita á mantener el equilibrio y la seguridad co-

mun. Es conveniente no perder de vista los males que ocasionan las grandes conquistas dentro y fuera de los estados; el ningun fruto que de ellas se saca; el riesgo que hay en emprenderlas; y acordarse de la vanidad, inutilidad y poca duracion de los grandes imperios, y de los estragos que causan con su ruina."

No se puede señalar un sistema invariable de política, pero hay principios de donde se puede sacar un plan de conducta seguro en cuanto lo permite la fragilidad de las cosas humanas.

Todas las incursiones de los pueblos conquistadores se han hecho siempre del Norte al Mediodia, y del Occidente al Oriente (68). Las potencias vecinas son naturalmente rivales, y por consiguiente enemigas, á menos que se hallen en una imposibilidad absoluta de hacer mal: por el contrario las potencias lejanas casi siempre estan ligadas por un interes comun. Sin embargo las guerras y las grandes revoluciones que sobrevienen en los estados pueden hacer que varíe este órden natural.

La guerra es el mas atroz de todos los crímenes, pues provoca al asesinato de un sin número de hombres; á menos que al pueblo que la hace no le asistan motivos de ri-

gorosa justicia. Puede ser continental ó marítima, y muchas veces de *ambos modos*: para que sea justa es preciso que obligue á ella un peligro inminente, la necesidad de defenderse ó de auxiliar á sus aliados, de vengar una violacion manifiesta del derecho natural ó de gentes, ó de castigar los ultrajes hechos á la magestad del estado.

Pero como los estados no son siempre bastante fuertes para pedir satisfaccion de los insultos que se les hacen, es necesario que los gobernantes sepan disimularlos, hasta tanto que se presente una ocasion favorable de volver por su honor; y que tengan bastante prudencia para no emprender la guerra mientras no vean que ésta puede ser mas ventajosa que la paz. Es necesario, pues, que la razon y la prudencia justifiquen las declaraciones de guerra, y que éstas precedan á la agresion, mas no á los preparativos.

Si la prudencia de los magistrados supremos consiste en no declarar la guerra sino en tiempo oportuno, la del *ministro de este ramo* exige que tome tales disposiciones que nada falte al ejército; que dé á las fuerzas que se le han confiado tal direccion, que no comprometa la salud de la república con la pérdida de una sola batalla, como Pompeyo en Farsalia y Francisco primero á orillas del

Tessino; que conceda á los generales bastante autoridad para que se aprovechen de las ventajas que suele ofrecer la casualidad, y que se pueden malograr esperando las órdenes del ministro; que no admita, si es posible, extrangeros para la defensa del estado; y en fin, que sea mas útil con sus consejos que con su valor.

La *guerra* exige una grande celeridad en la ejecucion de las órdenes, y una *disciplina severa*, que (como dice Valerio Máximo) es la *madre de los triunfos* (69). Por esta razon se ha instituido la *jurisdiccion militar*, cuyas fórmulas rápidas son los únicos garantes del ejército contra las maquinaciones de la malevolencia y de la traicion. Estas fórmulas son odiosas en el órden civil, pues dejando apenas tiempo para reflexionar, serían un instrumento terrible en manos de la tiranía. La salud de los ciudadanos exige que no sean admitidas en el órden civil, así como la salud del ejército obliga á emplearlas en los asuntos puramente militares,

La guerra puede ser *ofensiva* ó *defensiva*. *Ofensiva* es la que se hace fuera de las fronteras; y es útil cuando la nacion á quien se ataca está debilitada ó es poco poderosa, pero que tiene lo suficiente para subvenir á las necesidades de las tropas. *Defensiva* es

cuando se espera al enemigo en su propio territorio. Si fuese mas fuerte ó tuviese un ejército mas numeroso, es muy conveniente dejar que se interne, á fin de que teniendo que ocupar una línea mas dilatada, se debilite y se le pueda vencer mas facilmente. Cuando la entrada es consecuencia de los progresos del enemigo, es necesario que la nacion invadida se abstenga del funesto sistema de defensas parciales, y que haciendo callar por el interes comun los consejos de un egoismo mal entendido, reuna como en un solo foco todos los recursos públicos y particulares (70).

El objeto de la guerra es la *victoria*, y el uso mas honorífico que se puede hacer de ésta es dejar á los vencidos todo lo que en ningun tiempo puede causar perjuicio al vencedor; y preparar por medio de la moderacion, la generosidad y los miramientos debidos á la desgracia, una pronta y recíproca reconciliacion (71).

Las reglas generales para hacer la guerra con utilidad se reducen á poner eficazmente todos los medios para concluirla (72); á no dejar al enemigo plazas fuertes especialmente á retaguardia; á no desperdiciar una ocasion favorable de hacer la paz; á no exponer el ejército por demasiada confianza en

su propia fuerza, ó por un desprecio indiscreto de un enemigo que parece débil (73); á tener tropas frescas de reserva á fin de no ser envuelto por la constancia del enemigo (74); á colocar poca gente en los desfiladeros y parages exhaustos de víveres; á reunir cuidadosamente todos los objetos necesarios para la subsistencia, armamento y equipo de la tropa, y para el ataque y defensa (75); á disponer el ejército de manera que conserve siempre la unidad de accion, y no pueda ser envuelto ni penetrado en sus intervalos, cortado en sus movimientos de progresion ó de retirada, ni incomodado en sus evoluciones (76); á inflamar el espíritu del soldado á fin de que marche con entusiasmo contra el enemigo, y que lejos de arredrarse en el combate esté dispuesto á exterminar sin misericordia al primero que se le presente; á no separar de los cuerpos la mas pequeña porcion en un dia de batalla; á oponer á las tropas mas valientes del enemigo, otras de igual cualidad, prefiriendo siempre las que tienen que sostener su gloria adquirida, ó lavar una ligera falta (77); y en caso de ventaja perseguir con la caballería diestramente repartida al enemigo derrotado, atacar en seguida sus plazas, destruir sus obras, y quitarle toda especie de refugio.

Un buen *general* conoce muy por menor lo *material* y *personal* de su ejército; sabe cuáles son los medios físicos y morales del enemigo; tiene una nocion exacta de la topografía del pais que es teatro de sus operaciones; á la menor señal vuela al punto donde cree que es necesaria su presencia: es generoso con el enemigo vencido, terrible en los combates, humano con los prisioneros, accesible con los desertores, liberal con sus tropas, noble y modesto en la prosperidad, y constante y magnánimo en la desgracia; da finalmente una idea tan ventajosa de su talento, de su valor, y de la consideracion que se merece, que inspirando á la vez el terror, el amor y la esperanza, logra persuadir á todos que es bastante fuerte para mandar á la victoria, bastante ilustrado para convertir en gloria de su patria todos los caprichos de la fortuna, y que tiene bastante autoridad para recompensar el valor y la instruccion con prontas y honoríficas distinciones.

Aunque parece que la guerra rompe toda relacion entre los pueblos para entregarlos al furor de los combates, hay sin embargo leyes admitidas por todas las naciones para disminuir su atrocidad, y que forman una parte de lo que se llama *derecho de gen-*

tes. Las principales son no maltratar á los prisioneros de guerra; no servirse de armas emponzoñadas; no envenenar las aguas ni los víveres que pasan al enemigo; respetar las personas de los parlamentarios tomando las precauciones convenientes; no enviar desertores para hacer una traicion, &c. &c.

Estas leyes se han hecho especialmente para facilitar las relaciones y los *tratados*. Los hay de diferentes especies: unos se llaman *armisticios*, otros *treguas*, y otros en fin *tratados de paz*

Los *armisticios*, ó suspension de hostilidades, se concluyen cuando hay necesidad de recoger los muertos, ó se aguardan órdenes superiores para tratar de la paz. Se ajustan solo por un corto término, y concluido éste se vuelven á principiar las hostilidades; y sus *condiciones* son las de no concluirlos sino en tanto que no pueden ser perjudiciales al ejército que los concede, y que por ambas partes se quede en el mismo estado y en inaccion.

Las *treguas* dilatan la guerra uno ó mas años, y antes de suscribir á ellas es necesario calcular sus efectos, no sea que produzcan ventajas al enemigo. Su objeto es conducir á la *paz*, que no es otra cosa que la cesacion de hostilidades, y renovacion de las relaciones de amistad, benevolencia y recíproca protec-

cion. Las *treguas* se prolongan excesivamente cuando se ajustan entre naciones cuyos intereses son muy difíciles de arreglar. Las mas largas que se conocen son las de 100 años que los Romanos hicieron con los Veyenos, y las de igual número de años que los Persas concedieron á los Romanos siendo emperador Teodosio II.º

Las condiciones necesarias para la paz son que ésta se funde sobre bases de justicia; que el tratado se haga en términos moderados por parte del vencedor, y que sus cláusulas aseguren una amistad perpetua.

Réstanos hablar ahora del mas cruel de todos los azotes, que es la *guerra civil.* En efecto, ésta guerra es mas bien una escena continua de sangre, que la defensa de los derechos de los pueblos; y por esto los Romanos, aunque conocian lo que importaba castigar el delito de la rebelion, nunca concedian los honores del triunfo al general que habia conseguido una victoria sobre los descontentos, considerándola entonces como un desastre (78).

Las guerras civiles traen su orígen de la desunion entre los gefes del estado, entre las diferentes clases del pueblo, y entre éste y los gobernantes. Son siempre consiguientes á las revoluciones, y los medios de terminarlas va-

rían en razon de las causas que las han producido.

Aunque el ministerio de la Justicia haya asegurado la tranquilidad del estado; el de la Guerra garantido su seguridad, el de Estado ó Negocios Exteriores su consideracion, y el de Hacienda afiance su existencia gobernando bien el ramo de rentas, el *ministerio del Interior* ó del Fomento merece una atencion particular, pues no solo preside á la formacion de los censos de la poblacion (79) y de los cuadros sinópticos de los productos y consumos (80), sino que tambien organiza el trabajo, le distribuye, y le activa y fomenta con los premios é instrucciones que da á la agricultura y al comercio, pensando con Sully que *la labranza y los ganados son dos manantiales de mas valor que toda la plata del Perú.*

Debe saber que para sacar de la tierra el mayor producto posible es preciso sembrar poco trigo y criar muchos animales: que poniendo el cultivo del trigo al nivel de los otros granos, de los forrages, y de las patatas, no solo se duplicarán y triplicarán las subsistencias animales, la carne, las legumbres, frutas y verduras; sino que se podrá aumentar la cantidad del trigo: que cuanto mas se siembra menos grano se coge; porque en efecto, la tierra abonada con rebaños numerosos

produce mas, aunque no se la siembre sino cada cuatro años, que si se la sembrase anualmente y no se criasen en ella ganados; por último, que el gran secreto de la abundancia, y el único medio de evitar la huelga de los campos, es establecer un órden tal en las diversas labores de muchos años consecutivos, que cada siembra prepare la tierra para la que deba seguirla, en lugar de perjudicar á su produccion.

El *ministerio del Interior* ó del Fomento *presenta por cálculos exactos y combinados el medio de conocer la fuerza efectiva del Estado, y el de disponer de ella con acierto*: está encargado del importante objeto de propagar y mantener los principios de la sana moral con el auxilio de los ministros de la religion; y por medio de los teatros, del sistema de educacion pública, ó por la vigilancia ejercida sobre cada individuo (81). Es de su atribucion conservar y hermosear las propiedades nacionales y las del gobierno, cuidar del alumbrado, policía y limpieza de las ciudades; de las administraciones de correos y postas del fomento de la caballería, y de la salubridad de las *cárceles*, á fin de que el desgraciado preso no experimente el castigo antes de ser condenado. Por medio de reglamentos, severos y de buenos establecimientos detiene los progresos

de la *mendicidad*; fundándose en esta verdad "que el estado debe dar un asilo á los indigentes estropeados, y trabajo á los que no lo están, pues de otro modo es nula la utilidad que el hombre debe sacar de la sociedad."

Por medio de la fundacion de *granjas*, y de fábricas para manufacturas nacionales situadas en los parages mas oportunos, enseña á los cultivadore y á los fabricantes lo que mas conviene hacer en razon de las localidades, de las circunstancias, y de la naturaleza del suelo; de consiguiente aumenta la riqueza del Estado indicando á los naturales los medios de enriquecerse á sí mismos.

No ignorando que el *comercio exterior* debe estar fundado en la exportacion del sobrante de las manufacturas, y en la importacion de objetos exóticos no elaborados, facilita á los fabricantes los medios de utilizar estos últimos objetos para exportarlos despues, si son de lujo, instruyéndolos del modo de fabricar con mas economía, por un método mas seguro, y en parages á propósito. Por último, él es quien por medio de la proteccion que dispensa á las *bellas letras*, á las *ciencias* y á las *artes*, tiene, por decirlo así, como en depósito todos los conocimientos propios para civilizar á los pueblos, y dirigirlos ácia ob-

jetos que contribuyan á su instruccion y á su prosperidad.

El cuadro que se acaba de bosquejar de las partes esenciales de que se compone la administracion pública, inspira necesariamente la idea de averiguar cual sea el móvil de tantos resortes, el principio activo que los conserva, y el medio de reunir tantas partes para formar un todo perfecto. Fácilmente se concebirá que aquí se trata de la legislacion, de la accion ejecutiva, y de la religion.

Legislacion es la *exposicion* de las *condiciones generales* y *especiales* de la *sociedad*, y abraza dos partes principales, á saber: la *administracion pública* y la *administracion civil.* Bajo el primer aspecto regula la clasificacion general de los miembros del estado (82), los derechos de los gobernados y el poder de los gobernantes: bajo el segundo determina los derechos y deberes de cada ciudadano ó súbdito. Se la distingue principalmente con los nombres de *legislacion constitucional*, *legislacion política*, y *legislacion civil.*

La *legislacion constitucional* fija de un modo invariable la forma y modo orgánico del gobierno. La *política* señala los derechos que los ciudadanos ó súbditos pueden tener á participar de los beneficios y del honor del

mando (*jus civitatis* entre los Romanos). Sufre alteraciones segun los tiempos y los sucesos, y se compone de leyes *político-criminales*, y leyes *fiscales*, *rurales*, *comerciales*, *marítimas*, *militares*, &c. La *legislacion civil* prescribe los derechos reciprocos de los ciudadanos ó súbditos entre sí (*jus quiritum*), y el modo de proceder para reclamarlos con utilidad; al mismo tiempo enseña las relaciones del hombre con la ley, y comprende la *justicia civil*, la *criminal* y la *policía judicial* (83).

El objeto general y especial de la *legislacion* es: Primero, sentar las bases de la asociacion: Segundo, determinar lo que es *bueno* y lo que es *malo*, lo *justo* y lo *injusto*: Tercero, clasificar los individuos con arreglo al sistema adoptado por la constitucion: Cuarto, designar en qué manos se deben poner los poderes *legislativo*, *ejecutivo*, *administrativo* y *judicial*: Quinto, decidir á quien pertenece el ejercicio de los derechos dependientes de la soberanía: Sexto, asegurar el estado civil de las personas igualmente que sus derechos, ya por el órden de famila, por el matrimonio, por el domicilio, ó por la adopcion: Séptimo, dar carácter al matrimonio, prescribir las condiciones que le hacen válido, é in-

dicar las causas que pueden disolverle: Octavo, establecer un método para hacer constar los fallecimientos, explicar sus consecuencias, y los efectos de la ausencia: Noveno fijar los límites de la patria potestad, la época de la mayoría, las causas de interdiccion, la necesidad y el objeto de la tutela, de la curaduría y de la emancipacion: Décimo, distingir la naturaleza de los derechos, de las propiedades, de los usufructos, y de la servidumbre: Undécimo, disponer el modo de transmitir las propiedades y los usufructos: Duodécimo, asignar el carácter y los límites de los préstamos, de las donaciones, del secuestro, del depósito, y de todos los contratos en general: Décimotercio, asegurar á cada ciudadano su honor, su vida, su libertad y su propiedad por medio de una sábia distribucion de castigos y recompensas: Décimocuarto, proponer los medios de concluir las contestaciones que se susciten entre los particulares; y finalmente mantener la tranquilidad de todos y de cada uno en particular con el aparato y desarrollo de la fuerza pública.

La reunion de las leyes consideradas con respecto á las relaciones que las naciones tienen entre sí, forma lo que se llama *derecho de gentes*. Miradas con respecto á las

relaciones que los gobernados tienen con el ejercicio del poder soberano, constituyen el *derecho público* y el *derecho civil* cuando se consideran con respecto á las relaciones que tienen los ciudadanos entre sí (84). El *derecho natural*, que verdaderamente es la razon general de los pueblos, sirve de vase á estas tres especies de derechos (85).

Las *leyes* son *generales* ó *especiales*, *positivas* ó *convencionales*, *afirmativas*, *negativas* ó *facultativas*. Las primeràs sirven de regla á todos en general (86): las segundas se pueden aplicar á casos que se suelen presentar muy rara vez (87).

Las leyes *positivas* están fundadas en el derecho natural, regulan lo presente, lo pasado y lò venidero, sin necesidad de qüe sean escritas ni publicadas. Por el contrario, las leyes *convencionales* están establecidas sobre reglas adoptadas por cada pueblo en particular, y no tienen la fuerza de ejecucion hasta que han sido solemnemente publicadas.

Leyes *afirmativas* son aquellas que previenen lo que debe hacerse; *negativas* las que enseñan lo que no es lícito obrar; y las *facultativas* dejan á arbitrio de cada uno someterse ó no conformarse á lo que ellas prescriben.

Se püeden sentar como bases generales de

la *legislacion* que la justicia y la verdad son los vínculos que unen toda sociedad (88); que el estado, por el mismo hecho de la asociacion, es un cuerpo idéntico de que cada uno es miembro (89); que el gobierno, cualquiera que sea su forma, por hecho ó por derecho, representa la voluntad nacional, y por esta razon usa del derecho de la soberanía, la cual no puede existir sino en tanto que está apoyada por fuerzas coercitivas y por la autoridad legal; que sin la union de fuerzas y de autoridad el estado perdería su consideracion en el exterior y su tranquilidad interior; que de todos los *gobiernos* aquel es mas esencialmente amigo de la causa pública en donde los intereses de todos en general, y de cada uno en particular, se protegen y conservan mas religiosamente; que los hombres, desiguales entre sí en facultades físicas y morales, tienen con relacion á la libertad civil igual derecho á la benevolencia de la sociedad (90); que se debe considerar la persona del ciudadano como que constituye una parte del estado (91) en casi todas las obligaciones que contrae, como perteneciente á una familia que tambien pertenece al estado (92); y en su conducta, como individuo de una sociedad cuyas costumbres constituyen la fuerza del estado (93); que por la utilidad general

es preciso renunciar á la igualdad de condicion que parece estar unida á la naturaleza del hombre (94), siendo el objeto de esta clasificacion mantener á los ciudadanos ó súbditos en una dichosa tranquilidad: que no puede existir esta si los gobernados no prestan una obediencia ilimitada á los que ejercen el derecho de mandar; que la *obediencia* consiste en ejecutar lo que está mandado, y en no hacer lo que está prohibido; que á los padres debemos la primera obediencia (95), y la segunda nos está prescrita por sola la cualidad de miembros del estado; que las *leyes* deben ser conformes con el método de gobierno establecido, acomodadas á las costumbres, y cuya fuerza derive de la sabiduría con que han sido concebidas, de la claridad de su redaccion, y de la solemnidades observadas en su promulgacion.

Los deberes del *legislador* pueden reducirse á este solo punto: "No querer ni buscar sino lo justo, honesto y útil, y despues de encontrarlo, hacer de ello un precepto general y uniforme, que, como ha dicho Demóstenes (96), será lo que merezca el nombre sublime de *ley*." Todos deben someterse á él, porque una ley es un presente de la divinidad, la decision de los sabios, la regla de las faltas cometidas de propósito ó

sin intencion, y el pacto comun y civil que obliga á todos los ciudadanos (97). Sin embargo, ¿por qué caractéres podremos reconocer lo que se llama verdad en materia de legislacion?

La verdad es lo que es (98); mas para cerciorarse de que una cosa existe realmente, es necesario armarse de la antorcha de la experiencia ó de la autoridad de los testimonios. Así para asegurar de hecho que esa hermosa flor de perfume tan delicado y delicioso y de formas tan graciosas, es una rosa, se recogen las opiniones de todos los naturalistas que han descrito los caractéres que la distinguen: del mismo modo para afirmar que Barington (99) es culpable, interroga el juez al tiempo, al lugar y á las personas.

El que trata de aplicar á la *legislacion* el resultado de los hechos sigue un camino opuesto; porque debe apoyar las consideraciones que presenta no solo en el testimonio material de las cosas, y en la asercion de los escritores, sino tambien en la autoridad de la experiencia y en una grande desconfianza de sí mismo y de los demas. En esta materia es mucho mas dificil averiguar la verdad; pues los historiadores, mal instruidos ó guiados de motivos vergonzosos, sustituyen muchas veces á los hechos sistemas ó escritos poco ve-

rídicos; y frecuentemente tambien si reflexionamos sobre nosotros mismos nos vemos como impelidos á adoptar opiniones erróneas y funestas porque lisonjean nuestras pasiones.

Si la ciencia de la *legislacion* es dificil, lo es mucho mas cuando hay que aplicarla á instituciones nuevas. Sería pues muy útil reunir los pareceres bien meditados de hombres sábios, y cada legislador debería hacer una especie de abnegacion de sí mismo: pero sucede todo lo contrario; y por eso casi siempre la admision ó repulsa de una ley se convierte en un negocio de partido.

Desconfiemos, pues, de nosotros mismos y de los demas; librémonos de la presuncion inconsiderada que pretende reducirlo todo á sistemas; guardémonos de esa manía de innovar que llega á mirar como monumentos de locura ó de error todo lo que nos han transmitido nuestros antepasados. Abandonemos la rutina, que no es enemigo menos temible, y que en su cobarde torpeza arrastrando siempre sobre las mismas huellas, no encuentra el bien sino en las producciones de los siglos pasados.

No basta para formar *leyes* tener un entendimiento despejado, una imaginacion viva y un conocimiento profundo de algunas de las partes de la administracion pú-

blica; es necesario tambien saber hacer un todo perfecto de cada una de las divisiones del órden social, reuniendo todas sus relaciones y calculando todos sus resultados. En vez de consultar á los hombres agitados por las pasiones, ó las doctrinas frecuentemente vertidas por la prevencion, la ignorancia, ó de mala fe, es preciso examinar la naturaleza y consecuencias de los hechos, meditar profundamente los medios de perfeccion que nos suministran los legisladores de todas las épocas, y saber escoger y apropiarse, por medio de un maduro exámen, aquello cuya bondad ha comprobado la experiencia, desechando la idea de introducir en las leyes el espíritu de filosofismo que acompaña hoy dia á todas las ciencias.

En efecto, si es peligroso adoptar códigos bajo el frívolo pretexto de que pertenecieron y fueron obra de pueblos ilustrados, no lo es menos admitir doctrinas solo porque han sido difundidas por hombres célebres. Del mismo modo es menester no dar crédito tan de ligero á esos escritores que se vanaglorían de filósofos; pues en todas épocas y paises los hombres que han querido que se les tenga por tales, no han sido mas que unos charlatanes ó unos in-

sensatos (100). El verdadero filósofo es sencillo y modesto; aspira á este título glorioso, pero no se lo da él mismo. Sócrates y Caton jamas tuvieron la vanidad de apellidarse filósofos.

Diógenes (como dice Tertuliano) hollando con sus pies inmundos la vanidad de Platon, con un orgullo de otra especie; Pitágoras cubriéndose con el velo de la modestia y tratando de proclamarse rey de Thurio; Zenon que aspira á serlo de Priena; Licurgo dejándose morir de hambre porque los Lacedemonios se atrevieron á corregir sus leyes; Anaxágoras que niega á sus huéspedes la restitucion de un depósito; Aristóteles haciendo toda suerte de bajezas para lograr ser preceptor de Alejandro; Platon que vende su libertad á Dionisio el tirano por tener una mesa mas suntuosa; y por último, Hipias muerto haciendo traicion á sus conciudadanos, desmerecieron en dichas épocas el renombre de filósofos.

La *filosofía* es independiente de los hombres, de los lugares y de las circunstantancias: no pertenece á ningun partido ni tiene necesidad de sectarios: sus armas son la belleza de sus principios, la bondad de su moral, y la verdad de que va siempre acompañada.

Entreguemos, pues, á la férula de Horacio (101) y al desprecio de Ciceron (102) esa turba insensata que trata de envilecer la filosofía profesándola como un oficio. Ocupémonos de las cosas y no de las palabras; de principios, y no del crédito que gozan los que los han enunciado; admitamos lo bueno y rechacemos lo malo, cualquiera que sea su orígen. *Amicus Plato, amicus Aristoteles, sed magis amica veritas.*

Poco importa que sea Apolo ó un mortal cualquiera el que escribió en la isla de Delos "que no hay nada mas hermoso que la justicia, mas útil que la salud, ni mas agradable que la posesion del objeto amado": que haya salido de la boca de Carneades la máxima de "que si se sabía que un enemigo iba á sentarse sobre la yerba que oculta un áspid, sería un malvado el que no se lo advirtiese": que un Persa, un Griego ó un Romano haya dicho á los hombres "que hagan á sus semejantes todo el bien que quisieran les hiciesen á ellos mismos": no se puede menos de reconocer la filosofía por este carácter augusto y sublime.

El autor del *Espíritu de las leyes* consagró una verdad cuando dijo: "Abolid en una monarquía los privilegios del clero, de la nobleza y de las ciudades; y tendreis bien pron-

to un estado popular, ó por mejor decir despótico" (103). Tambien sentaba dos principios, cuya falsedad nos han demostrado la historia y la revolucion francesa, cuando decia: "nadie mejor que el pueblo sabe elegir los sugetos á quienes ha de confiar alguna parte de su autoridad" (104): "la propiedad de los estados es el ser dominados por un déspota" (105). El mismo autor proclamó la máxima mas importante sosteniendo "que no bastaba que hubiese en un estado órdenes intermedios, sino que era necesario un depósito de leyes, el cual no podia existir sino en los cuerpos políticos que las promulgan así que estan hechas, y las recuerdan cuando se han olvidado" (106). Este depósito debe encontrarse principalmente en el alma de los ciudadanos, y aquella no se hallará en disposicion de respetarle mientras el legislador no haya organizado la familia y la educacion de sus individuos.

No se conseguirá ciertamente un objeto tan útil y glorioso ocupándose solo en amontonar á fuerza de trabajo observaciones sobre observaciones, en comparar códigos, ó cotejar las inmensas obras de los legisladores antiguos y modernos: el único medio de lograrlo es partir desde luego de ideas sencillas, trazar las diversiones segun las reglas

qué indica el órden esencial de las cosas, y justificar cada una de las partes del plan por medio de un analisis comparado de los hechos que salen garantes de la bondad de la institucion que nos proponemos formar.

Los códigos no se hacen (como lo observaron muy bien los autores del primer proyecto del Código Civil francés), se establecen sí poco á poco y despues de muchos años de pruebas. Las leyes que son buenas subsisten, y las que son fruto del error, de la impericia ó de la tiranía, se destruyen por la mano invisible y vengadora del tiempo.

Marchemos pues en busca de los principios de la legislacion guiados por la experiencia: reunamos todo lo útil que se encuentra en las antiguas *leyes nacionales*; persuadámonos de que ellas serán ciertamente mejores que las de los romanos y griegos, porque tienen el sello de las costumbres públicas; y concluyamos que sin hacer caso de los pueblos ni de los hombres que han descubierto ó hecho aparecer verdades útiles, habremos trazado la teoría exacta de la *legislacion*, si los principios generales que hemos expuesto se miran confirmados por las disposiciones legislativas consagradas y conservadas por el tiempo.

Es una verdad eterna, y sin duda la mas

importante, que el destino del *hombre* en el órden esencial de la naturaleza es llegar al goce físico y moral de toda la ventura de que es susceptible. Mas favorecido que los animales, que en la impotencia de comunicar sus pensamientos y sus recuerdos tienen un destino fijo y una inteligencia limitada, el *hombre* por el don precioso de la palabra (107), por la facilidad con que puede reunir todos los conocimientos que ha adquirido, se aprovecha de los consejos del tiempo pasado para elevarse á un grado de perfeccion, cuya naturaleza y límites es dificil indicar. Así el poner trabas á los medios que deben conducirle á este estado, es, no solamente un crímen ácia el hombre, sino tambien ácia la naturaleza, cuyas benéficas disposiciones se contrarían.

Algunos lesgiladores de la antigüedad y todos los modernos parece que han abrazado una opinion diametralmente opuesta á este principio; pues en vez de examinar al *hombre*, primero por la parte física, y despues por la moral, solamente le han considerado bajo este último aspecto. ¿Será acaso efecto de esa cruel fatalidad que frecuentemente nos hace ir á buscar la felicidad lejos de los lugares en que se encuentra, ó porque los gobiernos temiesen que el carác-

ter de los hombres se hiciese mas independiente de lo necesario? ¿Pensaban por ventura aquellos legisladores que propagando falsas doctrinas, y colocando al hombre en una esfera que no le convenia, encontrarian mas docilidad en el individuo á quien con sus leyes habian reducido á la miseria? ¿O habrian especulado tal vez sobre las desgracias, los desórdenes y los delitos?

La tierra no ha perdido aun su fecundidad primitiva, y vemos sin embargo ancianos, mugeres y niños que se mueren de hambre: no desdeña el brazo del cultivador, y los campos de una gran porcion del globo estan incultos: no se han agotado los tesoros de la tierra ni los vegetales; no se han extinguido las razas de los animales que pueden servir de alimento al hombre; y á pesar de todo los gobiernos y los hombres no tratan sino de adquirir metales que no pueden satisfacer ninguna de las necesidades de la vida.

Los libros estan llenos de disposiciones para castigar los delitos, las leyes hechas, abiertos los calabozos, levantados los cadalsos y prontos los verdugos; pero ¿dónde se encuentran las sábias medidas que los ponderados amantes de la humanidad, los gobiernos que se precian de paternales han to-

mado para impedir el crímen y cerrar los calabozos? ¿dónde las precauciones benéficas que hagan inútiles los patíbulos y destierren los verdugos? ¿qué se ha hecho para estorbar que los pueblos y los hombres se despedacen mútuamente?

Por el contrario se ha procurado introducir la *discordia* entre los pueblos; el *asesinato* se ha trasformado en virtud, y el *robo* en noble audacia. Se ha hablado á los hombres de sistemas religiosos y políticos, y se les ha encargado que se aborrezcan unos á otros: así se ha visto á católicos, mahometanos, calvinistas &c. detestarse mútuamente, y perseguirse y destrozarse sin conocerse; al Egipto pelear contra sus reyes por sufrir el yugo de los cómplices de Psamético, é inmolar en seguida á estos para volver á tener reyes; se ha visto, en fin, á los romanos degollarse entre sí para someterse sucesivamente á reyes, decemviros y emperadores.

Despues de haber fatigado al hombre con una multitud de sistemas, se ha dirigido su imaginacion ácia las ideas especulativas, y desde entonces se ha desconocido á sí mismo, el delirio ha ocupado el lugar de la razon; y víctima de la necesidad, y alimentándose siempre de vanas quimeras, se ha hecho el mas feroz de todos los animales.

Estos desórdenes son demasiado grandes para poderlos precaver todos; sin embargo la legislacion puede disminuir su número, y se conseguirá en parte un objeto tan importante sentándola sobre sus verdaderas bases, y considerando al hombre primero con relacion á sus necesidades físicas, y luego con respecto á las morales; y esto es lo que trato de probar.

Se debe considerar al hombre bajo dos aspectos; como *animal*, y como *ser racional ó inteligente*. En el primer caso sigue la suerte de todos los demas animales, y nada le puede desviar del verdadero fin á que le impele el órden invariable de las cosas. En el segundo será todo lo que las leyes quieran, con tal que esten fundadas en un conocimiento exacto de sus necesidades, facultades é inclinaciones.

En cualquier clima que consideremos á la especie humana, y cualquiera que sea la division que hagamos de sus razas, la vida del hombre tiene en todas partes cinco épocas, que son la *infancia*, la *juventud*, la *edad viril*, la *vejez* y la *decrepitud*; y *alimentarse*, *guarecerse de la intemperie*, *vestirse* y *multiplicarse* son las cuatro necesidades que le aquejan durante estos períodos.

La perfeccion de la legislacion, por lo

que respecta á la naturaleza física del hombre, consiste pues en determinar el modo de satisfacer completamente sus necesidades. Estas estan subordinadas á la poblacion, cuyo acrecentamiento, haciendo cada vez mayor el círculo de los consumidores, da un nuevo motivo al trabajo, una fuerza nueva á la industria, y un nuevo estímulo al genio de las artes útiles. En efecto, la inteligencia del hombre se aumenta á medida que la sociedad es mas numerosa y está unida por vínculos mas estrechos; y asi como cada cual contribuye con una porcion de sus facultades físicas á que se aumente la fuerza del cuerpo social, del mismo modo cada cual con sus facultades morales contribuye al desarrollo de una inteligencia mayor y mas general. Por lo cual deteniendo los progresos de la poblacion se limita la inteligencia humana, y protegiéndola se dirige al hombre á su perfeccion y á toda la dicha de que es susceptible.

El hombre tiene necesidades naturales, y se crea otras él mismo. Las primeras tienen sus límites, pero las segundas no conocen ninguno. Para satisfacer unas y otras emplea el hombre las producciones de la nateraleza solamente, ó éstas ayudadas del arte.

Esta distincion nos conduce á la clasificacion de los pueblos, primero en *pueblos cazadores* y *pescadores* que se mantienen únicamente de las producciones de la naturaleza, tales como la carne de los animales acuáticos y terrestres: segundo, en *pueblos pastores* que constituyen el primer grado de perfeccion para la poblacion, porque desenvuelven medios contínuos de produccion y reproduccion, abonan y mejoran la tierra con los rebaños de ganados, multiplican por consiguiente los vegetales, y aumentan con su contínuo cuidado el número de animales cuya leche y carne les sirve de alimento: tercero, en *pueblos cultivadores* que ejercitando su industria en la propagacion de los vegetales, tienen una grande superioridad sobre los pueblos cazadores y pastores, pues que pueden en cierto modo tener segura su subsistencia en cualquier parte que quieran.

La historia de los pueblos considerada bajo estos tres puntos de vista prueba que el elemento de la *poblacion* es el alimento; que la especie humana se multiplica en razon de la cantidad y calidad de este último; que así como parece que no hay límites para la procreacion, el alimento tiene los suyos fijos, y mientras no llega á ellos la procreacion, la especie humana es susceptible de multipli-

carse. Resulta asimismo como una verdad demostrada, que la poblacion de los pueblos cazadores y pastores está en el menor grado de multiplicacion, de fuerza y de inteligencia.

La poblacion tiene sus límites físicos y morales: físicos, cuando la especie humana ha llegado al extremo de consumir en la mayor proporcion todo el alimento posible; y morales cuando la legislacion, las costumbres ó la religion ponen impedimentos que perjudican á la propagacion.

Las *naciones agrícolas* se dividen en tres clases, á saber: aquellas en donde las tierras repartidas entre las familias están cultivadas separadamente, como sucedia en Roma: las en que las tierras no pertenecen sino á ciertas familias, teniendo que cultivarlas el resto de la nacion reducido á la esclavitud, como en Lacedemonia, Tesalia, Creta y Egipto, y en el dia en Rusia, Valaquia y Moldavia; y finalmente aquellas en que las tierras son propias de una porcion de familias que las cultivan por sí mismas, y establecen un sistema de cambio con la otra porcion de la nacion dedicada á los trabajos de las fábricas, ó á la propagacion de las ciencias, de las letras y de las bellas artes. Este último sistema, cuya superioridad ha justificado la ex-

periencia, está admitido en casi toda la Europa, y conduce al *comercio*, que se divide en interior y exterior.

Uno y otro se hacen con materias en bruto ó con objetos elaborados; por *importacion* ó *exportacion*. El hombre de estado debe cuidar de que la *importacion* de las substancias exóticas se haga con preferencia en materias brutas, y que solo sean objetos de una utilidad conocida; y de que la *exportacion* se componga de objetos elaborados y de substancias indígenas de poca utilidad; debiendo tomar por base el *comercio interior*, pues el exterior se puede entorpecer y aun aniquilar por causas que no está en su mano prever ni impedir.

En efecto, si el *comercio exterior* toma demasiado vigor absorverá todos los capitales necesarios para la agricultura y para el desarrallo de la industria nacional y del comercio interior. Una sola guerra que interrumpa el curso de las relaciones comerciales paralizará todas las fábricas y conducirá á la nacion al último grado de indigencia; y al contrario, si el sistema de economía general está fundado en la agricultura, la poblacion y las manufacturas, se sacarán de él recursos inagotables.

Se puede hacer con este motivo una ob-

servacion importante, y es, que la suerte de una nacion dedicada al *comercio exterior* está siempre pendiente de los acontecimientos, miéntras que la que tiene por base la agricultura y la industria, y por consiguiente el *comercio interior*, está en una absoluta independencia (108).

Concluyamos, pues, que el sistema de economía general fundado en el fomento de la agricultura, de las manufacturas y de la poblacion es el mejor que se puede adoptar: que los recursos, el crédito y el poder de la nacion estarán tanto mas asegurados cuanto con mayor cuidado se haya dirigido la industria primero ácia los objetos de utilidad local, y luego ácia los que estan en el caso de ser exportados; y que para obviar cualquier inconveniente no debe el legislador dejar que tome incremento el comercio exterior, hasta que el interior tenga los capitales suficientes; y dispondrá de la fuerza pública de manera que, ya sea en tiempo de paz ó en el de guerra, se conserve inviolable el comercio exterior que ha permitido.

No se crea que al exigir que el *comercio interior* tenga abundantes capitales, quiero sentar por principio que la reunion de masas considerables de numerario sea para el comercio un manantial exclusivo de prosperi-

m :

dad. Pienso por el contrario que una corta cantidad de dinero puesta en circulacion no perjudicará á la actividad del comercio, pues el *papel* reemplaza con utilidad los metales; pero una triste experiencia nos ha hecho ver que es necesario que este papel tenga una circulacion puramente voluntaria; que esté hipotecado sobre valores positivos; que le sirvan de apoyo una confianza ilimitada en la estabilidad del gobierno, y la certidumbre de que este mismo gobierno puede y quiere cumplir religiosamente sus empeños; y que se pueda cambiar siempre que se quiera por valores efectivos. En este caso una nacion, aunque tenga poco metálico, estará en disposicion de hacer un comercio muy vasto y muy activo (109).

Los legisladores modernos han desconocido estos principios porque no han tenido presente que la poblacion, la agricultura y el comercio interior son los únicos manantiales de una prosperidad constante; opinion comprobada por los legisladores mas célebres de la antigüedad, y por hechos positivos.

Si Lacedemonia ocupa un lugar distinguido en la historia, es porque sus leyes constitutivas tenian por base la poblacion y la agricultura. Exceptuando del servicio militar al ciudadano que tenia tres hijos, y de

todo cargo público al que tenia cuatro; no permitiendo que hubiese tesorería pública; moviendo á los hombres á que observasen las leyes solo por el sentimiento de su interes personal; y presentando por resultado de su sistema un pueblo rico en hombres y en producciones por una parte, y por otra un gobierno desprovisto de metálico, aseguraba Licurgo la independencia de su nacion, haciendo al mismo tiempo un servicio á la moral y á la humanidad. En efecto, un gobierno semejante, por pérfidos que fuesen sus gefes, ¿cómo habria podido corromper á hombres mas ricos que él, y para cosas de que no tenian ninguna necesidad? ¿Podrian los extrangeros lisonjearse de someter fácilmente á un pueblo numeroso y amigo del trabajo? El Espartano, trabajador por el ejemplo y por la necesidad, ¿tomaria acaso parte en los crímenes que afligen á los pueblos dedicados á las artes frívolas, y podria menos de ser feliz teniendo satisfechas todas sus necesidades físicas?

Phaléo de Calcedonia, no admitiendo la *igualdad* sino entre los propietarios de bienes raices, fundaba sus leyes en la agricultura. Hipodamo de Mileto, dividiendo los ciudadanos en tres clases, á saber, *labradores*, *artesanos* y *soldados*, se apoyaba en la

agricultura y en el comercio interior; y por la misma razon hay una ley en Locres que prohibia vender los bienes inmuebles, á menos que no se justificase que se tenia una grande necesidad de hacerlo; y antiguamente en Francia no se podian enagenar las propiedades de una familia sin consentimiento del heredero presuntivo, necesidad jurada, ó sin acreditar que se reemplazarian con otras adquisiciones.

Volviendo á los legisladores griegos, si las constituciones de Mileto, la dada á Creta por Minos y otras muchas se destruyeron á pesar de estar fundadas en la agricultura, fue porque estos filósofos, por un falso principio, y creyendo que no podria existir la libertad si se aumentaba la poblacion, ó desconfiando de la sabiduría y de la fuerza de los hombres que gobernasen en lo succesivo, circunscribieron el número de los ciudadanos, y hollaron los derechos de la naturaleza fomentando la *pederastía*, y ordenando matanzas periódicas. Apenas queda tampoco memoria de las ciento cincuenta y ocho constituciones que analizó Aristóteles.

En vano presentó Platon las máximas sublimes de que estan llenas sus obras: en vano procuró Solon incorporar sagazmente en la constitucion de Atenas las diversas for-

mas de gobierno; en vano se encontraba allí la *oligarquía* en el Areopago, la *aristocracia* en el método de eleccion de los magistrados, y la *democracia* en la forma de los tribunales: en vano, por último, Philolao de Corinto mandó que se conservasen las herencias en número igual: todas estas especulaciones se disiparon como un sueño; y la historia de la Grecia solo ofrece una larga série de sistemas destruidos, una lista de reinos sin fuerza, un catálogo de *poliarquías* pasageras y desastrosas, que, semejantes al relámpago seguido del rayo, han brillado únicamente para dejar miserables ruinas.

Por el contrario, los primeros pasos de los Chinos, Egipcios, Asirios, Persas, Romanos y Rusos no han sido dirigidos por oradores enfáticos, ni se han entregado á la manía de los sistemas; sino que guiados por la naturaleza ellos buscan y encuentran con que alimentarse, vestirse, hospedarse y reproducirse; y en tanto que estos cuatro objetos fijan la especie y el motivo de sus trabajos, presentan masas impotentes de hombres felices.

Los Egipcios no han dejado libros; pero aun cuando no tuviéramos sus leyes que nos han transmitido los Griegos, y aun cuando ellas no probasen que su poder estuvo apo-

yado en el fomento de la poblacion, de la agricultura y del comercio interior, sus pirámides depondrian en favor de esta verdad. Para construir semejantes monumentos se necesitaban muchos brazos diestros y experimentados, y mucho tiempo disponible. Si el Egipto tenia lo primero, debia por precision ser muy populoso; y si lo segundo, tenia pocas necesidades y era por consiguiente verdaderamente rico.

Es una verdad incontestable que la *necesidad*, que es la mas poderosa de las leyes naturales, obligó á los primeros pueblos á dedicarse á la cria de ganados, á la *agricultura* y á la *poblacion*. Si despues los Germanos y los Tártaros prefirieron la profesion de bandoleros á la de labradores, fue porque sus vecinos les afrecian riquezas de que se podian apoderar fácilmente con las armas, y que por efecto de la pereza natural en el hombre, pensaban que era menos penoso saquear y asolar á sus vecinos, que dedicarse á los trabajos del cultivo. Confesemos pues que la *poblacion*, la *agricultura*, la *industria* y el *comercio* estan unidas por unos mismos eslabones, obrando y volviendo á obrar sin intermision sobre ellos mismos.

Reanimado el *comercio* reclama una multitud de objetos de cambio, arma buques,

establece talleres, construye almacenes, abre fábricas, y llama á su auxilio á las artes y oficios, á las letras y las ciencias. A su voz se ponen en movimiento millares de brazos; el trabajo recibe una recompensa proporcionada, se duplica el número de consumidores, y se abre un manantial abundante de riqueza para la *agricultura*. Esta distribuye bien pronto entre el *comercio* lo que ha recibido de él, y exige mejores vestidos, habitaciones mas cómodas, y muebles mejor construidos: las *fábricas* y el *comercio* recobran tambien lo que han dado; y como la *poblacion* está siempre en razon de la mayor facultad que hay para proporcionarse las subsistencias y los placeres de la vida, se hace mas considerable. Este acrecentamiento proporciona al *comercio* nuevas especulaciones, á las *fábricas* mayores ventajas para emplear sus productos, á la *agricultura* medios para dar buena salida á sus cosechas; y estas *especulaciones*, *productos* y *cosechas* contribuyen al fin con su movimiento circular y continuo á la mayoría y progresos de la *poblacion*.

" El hombre (dice Montesquieu) faltaria á cada instante á su Criador, y por eso Dios ha hecho que se reconozca por medio de las leyes de la religion: se faltaría á sí mismo, y los filósofos le han amonestado con las leyes

de la moral. Criado para vivir en sociedad, podria faltar á los demas, y los legisladores le han hecho conocer sus deberes por las leyes políticas y civiles."

Montesquieu podia haber dicho con mas verdad: "El Todo-poderoso, concediendo al hombre la sensibilidad y la inteligencia, puso en su mano todos los medios de conseguir la felicidad: la *religion*, la *moral*, y las *leyes* son el desarrollo de estos medios. Si el hombre se separa de ellos tiene que volver por precision, porque ha tomado un camino opuesto á su naturaleza y que le conduciria á su destruccion."

Lo mismo sucede con los pueblos: si abandonan los elementos naturales de su conservacion para entregarse á sistemas, se ven forzados á volver atrás, ó perecen si perseveran. Estas verdades están apoyadas en hechos incontestables, de los cuales bastará indicar algunos.

1. Las *manufacturas* y el *comercio* son los *elementos* de la *riqueza* de las *potencias marítimas*: Olvidada Cartago de este principio quiso hacerse conquistadora llevando sus armas sobre el territorio romano, y se arruinó. La *agricultura* es la *base de la prosperidad de las potencias continentales*; y así los Asirios, los Persas y los Romanos empezaron á

decaer desde que la *agricultura* dejó de ser su principal ocupacion; y si hoy dia se coloca á los *Rusos* en la categoría de las potencias mas respetables, es porque su inmensa poblacion, ocupada en los trabajos de la agricultura, tiene en ella el manantial mas fecundo de su prosperidad y grandeza. Un príncipe ruso posee por concesion del gobierno ó por adquisicion un terreno inmenso, y para sacar utilidad de él y que produzca necesita emplear muchos brazos que solo se ocupen en la labor de la tierra. Por consiguiente se ve obligado á dedicar á sus siervos á la *agricultura*, proveer á todas sus necesidades y tratarlos con dulzura, á fin de que puedan subsistir, trabajen con provecho, y aumenten sus rentas con la propagacion. No hay duda en que el siervo es dichoso, pues no tiene otro cuidado que cumplir exactamente la tarea que le impongan, y el placentero de amar á su esposa y velar en la conservacion de sus hijos. Si alguna vez se recuerda con dolor de que ha nacido esclavo, le consuela la esperanza de que algun dia podrá salir de tal estado, bien por medio de un trabajo continuo y bien ordenado que le granjee el afecto de su Señor, ó por los ahorros anuales que las leyes le permiten hacer (110).

Si un pueblo con el sistema de esclavitud se hace tan poderoso y feliz, si los crímenes son casi desconocidos en él como lo prueba la Rusia, es evidente que una nacion libre cuya legislacion protegiese la agricultura, la industria y el comercio interior, se elevaria al mas alto grado de dicha y prosperidad, aun cuando no ofreciese una prueba irrecusable de esto mismo la China, cuyo sistema de economía está fundado exclusivamente en dichos principios.

Se me objetará tal vez que los Asirios y los Egipcios, esos colosos tan terribles, han desaparecido como las repúblicas griegas de la faz de la tierra; á lo que contestaré que la Asiria se aniquiló con las conquistas de Nino y Semíramis, y Egipto con las de Sesostris; y si se ha dicho con algun fundamento que Babilonia en la época de su mayor esplendor se parecia á una hermosa flor que se contempla hoy y no se encuentra ya al otro dia (111), se puede añadir que Nabucolasar y los demas soberanos fueron los que ajaron esta flor haciendo de los babilonios una nacion guerrera.

En efecto, durante la guerra se abandona por necesidad la *agricultura*, que es la señal mas infalible de la riqueza y felicidad de un pueblo; y como la poblacion está en

razon de los progresos del cultivo, es indubable que las conquistas, entorpeciendo el desarrollo de la *poblacion*, y desviando de la *agricultura* y del *comercio*, han arruinado estos imperios poderosos, así como despues fueron causa de la decadencia de Roma.

Por el contrario, ¡qué felices resultados no deberá producir el dirigir sábiamente los hombres ácia esas fuentes inagotables de prosperidad! El pueblo que tiene asegurada su subsistencia y satisfechas todas sus necesidades, verá desaparecer los *delitos*, esos hijos abominables de la indigencia y de la ociosidad, al aspecto de la abundancia y de las recompensas concedidas al trabajo. El poder nacional fundado en la *poblacion* (112), en el *cultivo* de la tierra, y en la prosperidad de la *industria* y del *comercio*, tendrá la estabilidad que no le pueden dar jamás el sistema insensato de conquistas, ni la posesion fugaz y estéril de las minas de oro y plata; y finalmente, la *civilizacion* y la *moral* harán rápidos progresos, pues un pueblo laborioso y feliz se civiliza purificando sus costumbres.

En el *hombre físico* se encuentran necesariamente dos grandes clasificaciones, á saber, individuos robustos, é individuos débiles. Del mismo modo en el *hombre moral* se distinguen dos individuos diferentes, que son

el racional ó inteligente, y el que no goza de esta prerogativa; y en el *hombre social* el sábio y el ignorante. Existe, pues, una especie de *esclavitud* establecida por la naturaleza misma de las cosas; pues una porcion del género humano tiene que depender por precision de la otra. Para destruir en lo posible esta *desigualdad* entre los hombres, han recurrido los filósofos á las *leyes políticas* y á las *civiles* (113). Estas leyes deben ser perfectamente idénticas entre sí, porque sin este requisito no tendrian fuerza ni se observarian; lo que prueba la necesidad en que se encuentra el *legislador* de tener siempre á la vista la teoría completa de la organizacion social, y de no apartarse jamas de los principios del derecho.

El *derecho*, en toda la extension de la palabra, es "la luz de la razon que rige igualmente á los hombres de todos los tiempos y paises." Al mismo tiempo que dirige el instinto y la inteligencia del hombre, le considera ya en el círculo estrecho de su familia, ya en la masa de los pueblos; y presenta esas reglas sencillas y sublimes que han llenado de admiracion á todos los siglos.

Así desde el instinto que le inclina ácia la muger, hasta el cuidado que tiene de sus hijos; desde la educacion de éstos hasta el

afecto que manifiesta á cuanto le rodea; desde aquel sentimiento interior que le hace compasivo con los desgraciados y agradecido á los beneficios, hasta el que le coloca en la clase de los séres superiores, haciéndole sacrificar todas sus pasiones á la necesidad de servir á la amistad, á la justicia ó á la patria, un mismo y solo impulso guia al *hombre* y le sostiene.

Él se desprende por grados de los lazos que parecen fijarle á la tierra para tomar un vuelo mas glorioso; abandona los bosques para habitar en las ciudades, rompe la clava mortífera para coger un pincel, y aleja de sí el ódio no viendo en el que le ultraja sino un desgraciado que se extravía y de quien es necesario compadecerse.

De este modo el *hombre* en su marcha de occidente á oriente y del norte á mediodia se ha ido perfeccionando poco á poco, y se ha visto á la razon universal desarrollarse, difundirse y reducirse á principios sencillos, positivos y uniformes.

Los Caldeos, los Egipcios y los Persas han bosquejado en cierto modo la estatua; los Griegos la han dado las formas; los Romanos la han hermoseado; y despues de todas las revoluciones de que han sido teatro el Africa, el Asia y la Euro-

pa, ha llegado al estado en que la poseemos hoy.

Abrase el libro de los siglos, y se verá que todos los pueblos han consagrado siempre los mismos principios. En la China Confugio proclama que lo que el hombre tiene de celestial es la *razon*, y que las cuatro reglas principales que debe procurar observar el que aspire á la perfeccion son las siguientes: Tener á nuestro padre la misma *sumision* que exigimos nosotros de nuestros hijos: guardar al gobierno del estado la misma *fidelidad* que buscamos en los que nos sirven; tener á los ancianos el mismo *respeto* que exigimos de los que nos son inferiores en edad; y con nuestros *amigos* el mismo celo que esperamos de su benevolencia cuando se trata de nuestros propios intereses.

En Egipto se oyen de la boca misma de la persona encargada de los funerales los preceptos que deben dirigir la conducta de los hombres virtuosos. "Mientras he vivido en este mundo (dice el encargado á nombre del difunto) he servido religiosamente á los dioses que me dieron á conocer mis padres; he honrado siempre á los que me engendraron; no he matado á nadie; no he retenido en mi poder ningun depósito, ni cometido otro delito imperdonable."

Los filósofos persas nos proponen estas bellas máximas: "Haced á los hombres lo mismo que quisiérais que hicieran por vosotros; no ofendais á nadie con vuestras palabras, antes por el contrario conservad con vuestra bondad la *amistad* con los hombres; procurad seguir la *verdad* sin ninguna alteracion, y buscadla con cuidado porque ella perfeccionará vuestra alma. De cuanto Dios ha criado, nada es mejor que la verdad. No ofendais al padre que os ha educado, ni á la madre que os ha llevado nueve meses en su seno; respetad al ministro que os ha instruido en las máximas de bondad y de virtud; instruid á los niños... el que vive en la *ignorancia* no conoce ni Dios ni *religion*."

La historia de todos los pueblos y de todas las edades ofrece los mismos pensamientos. En unas partes Sócrates enseña que el *alma* es inmortal y que los hombres deben procurar despojarse de sus pasiones y vicios para hacerse semejantes á Dios. En otras el legislador de Lócres, Seleuco, proclama que todos los hombres deben reconocer la existencia de los dioses, y esforzarse para ser buenos; que no deben abandonar su *pais* por ir á vivir en uno extraño, pues nada nos debe ser mas caro que nuestra *pátria*. En otras

Carondas, el legislador de Thurio, prescribe que se invoque al *Ser Supremo*, sea en la propia pátria ó en un pais extrangero; que se considere como un crímen la *irreligion*, los *ultrages* voluntarios hechos á los padres, y el *desprecio* premeditado de los *magistrados*, de las *leyes* y de la *justicia*.

Dad á cada uno lo suyo (114), nos dicen los oráculos de la religion cristiana; haced por los otros lo que quisierais que ellos hicieran por vosotros (115). Si hay alguna cosa que pueda contribuir á adquirir una buena reputacion, que aumente vuestros sentimientos virtuosos ó que hermosée la *moral*, procurad que ella sea el único objeto de vuestros pensamientos (116)."

Todos los sectarios, todos los filósofos, todos los legisladores antiguos y modernos, como si se hubiesen reunido en un mismo lugar y en la misma época, han profesado de un modo uniforme esta celestial doctrina que constituye el *derecho natural.* Los principales *preceptos*, se me dirá, son infinitos: No, ciertamente; los que pertenecen á las grandes cosas, á las cosas necesarias, son en muy corto número, y las variaciones que les distinguen dependen de los lugares, de los tiempos y de las personas (117); y, como ha dicho Ciceron (118), no ha existido

nacion alguna en donde no se haya apreciado la bondad y el agradecimiento, y en donde no se haya detestado al hombre soberbio, malhechor, cruel é ingrato. Esta uniformidad en el modo de considerar las acciones humanas, prueba hasta la evidencia que el hombre tiene en sí mismo el verdadero sentimiento de la *justicia*, y que el *derecho natural* es el único cuyas bases sean fijas é invariables.

Se me objetará que cada cual le interpreta á su modo, y que en medio de la fluctuacion de opiniones es muy facil engañarse; á lo que responderé con Confucio, que esto será por falta de exámen; pues estando íntimamente unida al hombre la *regla de los deberes*, las acciones naturales serian conformes á él si se la conociese. Pero en esto sucede como con la comida y la bebida; pues aunque todos beben y comen diariamente, hay muy pocas personas que tengan un discernimiento justo de los sabores, y sean capaces de juzgar exactamente de la calidad y efectos de los manjares y de las bebidas.

La sencillez de los *principios* facilita su inteligencia. Echando una ojeada sobre la muchedumbre se la verá hacer en sus acciones una aplicacion constante de los *precep-*

tos que han reunido los filósofos á fuerza de trabajo, y conducirse segun las luces de la *razon*, aunque la suya no esté ilustrada por el estudio; y algunas veces se hallará que es superior á la de los hombres célebres, porque solo sabe lo que necesita saber (119).

Repitamos con el moralista chino: "La regla de la *razon*, que comprende los *deberes* recíprocos del rey y de los vasallos, de los padres y de los hijos, del esposo y de la esposa, de los jóvenes y de los ancianos, de los amigos, y de todos aquellos que tienen relaciones entre sí, no está fuera del alcance de cada particular; pero las máximas que se forjan cierta clase de gentes, y que quieren hacer pasar por sublimes y superiores á nuestras fuerzas, como por ejemplo, algunos *principios* extraños, recónditos, y que no convienen á ninguna de las dichas cinco clases de personas, no pueden tener cabida entre las reglas de la razon."

Para demostrar la solidez de esta asercion, procedamos á desenvolver las reglas generales y sumarias de las diferentes especies de derechos.

El *derecho civil* consiste en las reglas particulares adoptadas por las naciones. REGLA *es una enunciacion precisa y general del principio que decide la causa* (120). No tiene

fuerza sino en su aplicacion directa (121), y su objeto es resolver con una sola decision muchas dificultades que deben haberse resuelto por un mismo principio de razon (122).

El *derecho* no procede de la *regla*; al contrario, del *derecho* en sí mismo es de donde trae su orígen y su poder (123). Así el *derecho* es la esencia de la decision, y la *regla* no es sino la forma (124). Por una consecuencia natural se ha reconocido que aquello que tiene por base la regla está bien fundado en derecho (125); que el que sienta una proposicion contraria á las reglas del derecho no debe ser oido (126); y que no es permitido apartarse de la regla sino cuando se encuentra en algun otro texto del derecho una decision expresamente contraria (127). No hay regla sin *excepcion* (128); pero cuando el hecho de que se trata no está en este caso, la regla conserva toda su fuerza (129).

Las reglas del derecho civil tienen por objeto las *personas*, las *cosas* y las *acciones* (130). Es necesario distinguir dos clases de *personas*, á saber: las que gozan de toda la plenitud de sus derechos, y las que estan sujetas á los derechos de otro: se pueden contar entre estas últimas los que se ha-

llan bajo la potestad de sus padres ó de los que los representan, y los que dependen de la voluntad de sus amos, en calidad de esclavos ó de otra suerte, segun las leyes políticas.

Tres señaladas épocas constituyen el estado de las personas, y son el *nacimiento*, el *casamiento* y la *muerte*. La inscripcion del individuo en los registros públicos * hace constar que existe y por quién existe; lo que conduce á conocer su *filiacion*, y por consiguiente sus derechos como heredero directo ó colateral.

El *matrimonio* perpetúa la especie, reune legalmente las familias, las identifica, y establece un órden particular de sucesion. La *muerte* rompe los vínculos que unen el hombre á la sociedad, dejando en pos de sí la trasmision de sus *derechos efectivos*. El *nacimiento*, el *casamiento* y la *muerte* son pues los actos que mas importa hacer constar ordenadamente en el derecho civil.

Las *cosas* son *corpóreas* ó *incorpóreas*, *muebles* ó *inmuebles*, de una *existencia con-*

* Estos registros y matrículas, que en otros paises estan á cargo de las municipalidades; lo estan en España al de los curas párrocos, que tienen sus archivos y libros al intento en las mismas parroquias, donde sientan las partidas y dan las certificaciones de ellas que hacen fe en el órden civil y judicial.

tinua ó *discontinua*; y muchas veces *muebles* é *inmuebles á un mismo tiempo*, ya sea por su naturaleza, por disposicion del hombre, ó porque lo quiere la ley.

Las *acciones* son *reales*, *personales*, ó *mixtas*; y como toda *accion* debe estar fundada en *hecho* ó en *título*, es preciso para determinar el verdadero carácter de las *cosas* y de las *acciones* conocer exactamente los *hechos*, los *actos* y las *leyes*.

Hay dos clases de hechos; á saber: *puros* y *dativos*: *pura facta*, *et quae ad dationem accedunt* (segun dice Baldo).

El acto es *unilateral*, esto es, que obliga á una sola parte, ó *synallagmático*, que obliga á dos. No puede ser contrario sino á quienes han tenido parte en él; debe tener la forma que prescribe la ley, y se interpreta mas bien por su esencia, por la intencion de las partes y por los hechos que le han seguido, que por su nombre, sus términos ó su fórmula. Es nulo si le ha recibido un funcionario sin facultades para ello, y se revoca tanto por un *hecho* como por un *escrito*.

La *nulidad* de un *acto* es *absoluta* ó *relativa*. El efecto de la primera consiste en destruir la aprobacion de su contenido; y el de la segunda no reconocerle en toda su extension.

En materias de legislacion civil lo mismo es saber, que haber podido ó haber debido saber; y por esto la *ignorancia del derecho* no puede servir de excusa: y así como las leyes están hechas para todos y no para cada uno en particular, y porque emanan de la autoridad suprema, se puede tambien renunciar por un acto privado á los beneficios de una *ley* que tenga por objeto intereses particulares, pero de ningun modo á las *leyes* en que se interesan el *órden público* ó las *buenas costumbres*.

Las *leyes* pueden ser *anuladas expresa*, *tácita* y *virtualmente*. *Expresamente* por medio de una ley especial; *tácitamente* por una ley posterior que la deroga, y *virtualmente* cuando una decision posterior revoca la anterior por el solo hecho de no poderse conciliar la primera con la segunda.

Para poder interpretar bien las *leyes* es necesario penetrar sus motivos, porque el *estilo* no es mas que la forma, y el *motivo* es su *alma* y su *sustancia*; explicar los términos obscuros ó ambiguos por medio del *uso* ó de la autoridad de la *cosa juzgada*; y suplir á su insuficiencia por medio de la *equidad*, que es la proporcion general que forma su complemento.

Pasando á las *materias criminales*, la

primera verdad que se ha de tener presente en esta parte del derecho, es la de que la *ley* debe mas bien precaver los delitos con sábias disposiciones, que tratar de castigarlos. Es necesario pues que el legislador criminalista, de acuerdo con el que ha redactado los códigos político y civil, lo disponga todo de manera que estas tres obras se presten un mútuo apoyo.

De las observaciones reunidas de los mas doctos criminalistas se han erigido en principios las siguientes: Que siempre que se haya cometido *delito*, el ministerio público debe denunciarle, mas no juzgarle; por consiguiente hay tres clases que se ocupan de una misma cosa, á saber: el *ministerio público* que acusa, el *acusado* que niega, y el *juez* que decide lo que se ha de tener por verídico.

Que el *juez* no debe jamas interpretar la *ley* en asuntos criminales, sino referirse á los legisladores, ó aplicarla cuando es clara y precisa; y en caso de interpretarla ha de ser siempre á favor del acusado. Que es necesario que las *leyes* sean claras, y esten escritas y publicadas en lengua vulgar para que todos las entiendan, y sepan que si las quebrantan recibirán el castigo que en ellas se señala, y este miedo les contenga. Que

se debe dar crédito á los *testigos*, no por su número, sino segun el interés que tengan en decir ó callar la verdad, la confianza que inspire su moralidad, y las mayores ó menores luces que den sobre la acusacion. Que es preciso no prometer la *impunidad* al cómplice de un gran delito, aun cuando descubriese los demas cómplices, pues en este caso la *ley* transigiria con el crímen. Que se debe mirar el *interes* como la medida de todas las acusaciones, y el juez no debe *dar crédito* alguno al hombre infamado ó que ha sido cómplice de un delito. Que debe ser inflexible en los *casos graves*, porque son fruto de la perversidad; é indulgente con las *faltas leves*, que son una consecuencia de la flaqueza humana. Por último, que es necesario que el *castigo* sea *pronto*, *público* y *análogo al delito.*

Los *delitos* se dividen en tres clases, á saber: *ataque directo é inmediato* al órden de la sociedad: *atentado* á la vida, al honor, ó á la propiedad de los ciudadanos ó súbditos; y *ofensa á la ley*.

La *legislacion criminal* distingue el *error*, la *culpa*, el *delito*, el *crímen*, y la *reincidencia.*

El error es de *hecho* ó de *derecho*, *esencial* ó *accidental*, *voluntario* ó *involuntario*.

Es *de hecho* cuando nos engañamos sobre un hecho; *de derecho* cuando no comprendemos el sentido de la ley; *esencial* cuando recae sobre la totalidad de la accion ó del objeto; *accidental* cuando solo tiene relacion con alguna de sus partes; *voluntario* cuando le hemos cometido con intencion, é *involuntario* cuando la intencion no ha tenido parte en el hecho.

Culpa es cuando voluntariamente no se cumple con una obligacion impuesta por las leyes ó el uso, pero cuyo carácter no es tan grave que excite la severidad del ministerio público.

Delito, tanto en su etimología como en su aplicacion, es el *abandono* ó *quebrantamiento de la ley*, por lo cual esta no debe castigar una accion que no ha previsto, pues ciertamente sería un absurdo acusar á un individuo porque no ha observado una regla que no existía. La *ignorancia* de la ley destruye toda idea de delito; y en esto esencialmente es en lo que se diferencia la jurisprudencia criminal de la civil, la cual quiere que no sirva de excusa la ignorancia.

El *delito* es *voluntario* ó *involuntario*. En el primer caso es *punible*, y *digno de excusa* en el segundo.

Crímen es la accion dirigida por una in-

tencion perversa: no solamente abandona la ley, sino que la ultraja, y por consiguiente tiene un carácter mas grave que el *delito*. El *homicidio*, por ejemplo, es un *crímen* si el asesino ha tenido la perversa intencion de inmolar á su semejante; y es un *delito* si aquel hombre se ha visto forzado á ejecutarle á pesar suyo. En el primer caso infringe la ley y la ultraja; en el segundo quebranta la ley que vela en la conservacion de los miembros del cuerpo social.

Es necesario, pues, para que haya *crímen*, que exista una *tentativa de hecho* y una *intencion probada*. La intencion sin *hecho* ó *sin tentativa de hecho* no puede ser considerada como un *crímen*, pues un buen pensamiento puede haber desvanecido el pensamiento perverso que se habia concebido. Por esto se han mirado siempre como asesinos los *jueces* que sin pruebas de *hecho* ó *tentativas de hecho*, se atrevieron á penetrar en el santuario de las conciencias, y condenar á un acusado por sospechas de que habia pensado ó proyectado el crímen de que se le hacia cargo.

No solamente es necesario un *acto exterior para que haya crímen*, sino tambien que exista *una voluntad manifiesta de cometerle*. Se juzga que no hay esta voluntad en los ni-

ños que no han llegado á la edad de la razon, en los *imbéciles*, los *locos*, los *furiosos*, y en las *personas poseidas de terror*, ó *violentadas por un impulso irresistible.*

Plutarco refiere que Dionisio hizo dar la muerte á un tal Mársias, solo porque soñó que le degollaba; alegando que si no lo hubiera premeditado por el dia, no lo hubiera pensado en sueños. Dionisio era un tirano, y solo el hecho que se acaba de citar bastaría para hacer eternamente execrable su memoria.

Finalmente la *reincidencia* es la *repeticion de una infraccion cometida ya*; y se debe ejercer con ella tanta mayor severidad, cuanto anuncia una perseverancia en la iniquidad.

Si los hombres, los ciudadanos ó los súbditos tienen deberes que llenar ácia sí mismos y ácia los demas; los pueblos estan sujetos á reglas y á deberes, ya ácia ellos mismos, y ya ácia los otros pueblos.

Los deberes de una nacion para consigo misma son vivir conforme á su naturaleza, y perfeccionarse para conservarse. Conocerse bien es el elemento de su conservacion.

La nacion que, por derecho natural, adquiere la facultad de gobernarse como me-

jor le parece en sus relaciones con los pueblos extrangeros, recibe por una consecuencia del mismo principio el derecho de *darse las leyes* que le convienen, y puede cuando le acomode *reformar su gobierno* y *modificar su constitucion*. Las potencias extrangeras no pueden ni deben oponerse á ello, á menos que la nueva organizacion que adopte esta nacion tenga tendencia especial á destruirlas.

Síguense en segundo órden los *deberes de los magistrados supremos*, y los *derechos y obligaciones de los ciudadanos* ó *súbditos*. Los *deberes* de los primeros son conservar y ejecutar las leyes; la *obligacion* de los segundos es someterse á ellas, y *su derecho* resistir todo mandato que sea en contrario.

El *magistrado* verdaderamente digno de este nombre debe saber que, en cualquier categoría que se halle colocado el dispensador de la justicia, siempre es *juez*, y por consiguiente debe tener la autoridad y la circunspeccion de tal. Debe pesar sus acciones con un santo temor; juzgar por sí mismo todos sus juicios antes de pronunciarlos (131); y tener siempre presente que su conducta está sujeta al exámen mas severo,

no sea que el estado padezca con el remedio que creyó conducente aplicarle (132). Ha de estar persuadido de que su mayor delito seria vender la justicia, y que debe contentarse con el estipendio que le asignan las leyes (133); que su tiempo es todo del público (134); que debe desconfiar de la autoridad de los ejemplos, luz engañosa y sombría de que se sirven los sofistas para hacer que sucumba la equidad (135); que antes de servir de instrumento á la injusticia ó á la arbitrariedad, ha de preferir renunciar á su encargo; que los objetos principales de su prudencia han de ser su conducta privada y los negocios del público; y por último, que la integridad, la continencia, la economía, la decencia, la actividad, la gravedad, la templanza de genio, la presencia de ánimo, y un conocimiento filosófico de las leyes han de ser los principales caractéres que le distingan (136).

Siendo uno de los primeros deberes del magistrado, ó de los *magistrados* supremos que tienen sobre sí el honroso peso de la autoridad pública, fomentar el comercio y la industria, y conservar ó procurar la abundancia, es evidente que pueden admitir ó prohibir el comercio, animarle ó tolerarle, El modo de obrar en este caso será bueno

si redunda en beneficio del *interés nacional*: en el caso contrario la misma nacion tiene el sagrado derecho de quejarse y de exigir una reforma. Por consecuencia inmediata el *sistema administrativo* debe presentar en sus resultados la base y la solucion de las cuestiones importantes que se han suscitado acerca de los privilegios de las compañías exclusivas, la balanza del comercio, las aduanas, &c.

El *magistrado* encargado de la *administracion interior* debe velar sobre la educacion física y moral de los niños; hacer que se construyan, en beneficio del comercio, caminos, canales, puentes y mercados; cuidar de que la *moneda* nacional tenga una correspondencia útil con las extrangeras; asegurar por medio de buenos reglamentos el modo, la naturaleza y buena fe de las permutas y cambios; proteger las ciencias, las letras y las artes; arraigar en el corazon de la juventud el amor á las buenas costumbres y á la virtud, dirigiendo sábiamente los estudios; por último, hacer del *amor de la pátria* la mas sólida de todas las virtudes, estrechando de este modo los vínculos de la familia.

Hacer inamovibles, á menos que no prevariquen, los miembros de los tribunales

depositarios de la justicia civil, criminal y de policía: disponer que los tribunales y no la autoridad administrativa (que en tal caso sería juez y parte á la vez) arreglen los intereses contradictorios del fisco con los particulares, caracteriza á un *gobierno de justo*. Fomentar la poblacion, la agricultura y el comercio es propio de un *gobierno que quiere asegurar la felicidad pública* manteniendo la abundancia en el interior y su consideracion en el exterior. Consagrar como principio que la libertad de conciencia, la de pensar y la de manifestar sus ideas son derechos igualmente sagrados, que solo puede limitarlos la obligacion de no hacerlos perjudiciales á los demas, anuncia *un gobierno fuerte é ilustrado*.

Un *gobierno sábio y moderado* no conviene nunca en que "el derecho de propie» dad concluya con la vida del propietario; » ni en que sobre los bienes vacantes por » muerte de este, no se reconozca otro de» recho propiamente dicho que el del Estado" (137). La consecuencia de esta paradoja seria que el *Estado* es el árbitro soberano de los propietarios; consecuencia que destierra toda idea razonable en *economía política*, al mismo tiempo que destruye toda nocion de *libertad pública*.

Con efecto, asi como un *pueblo* se compone de muchas familias, y una *nacion* de muchos pueblos, así tambien todos los bienes del estado consisten en la reunion de riquezas de que las familias, los pueblos y la nacion tienen el dominio útil. En la *familia*, pues, y no en el *Estado*, que es hijo de *familia*, es en donde tuvo orígen el primer título de *propiedad*; y si el estado hereda bienes cuyo legítimo dueño es desconocido, es porque el órden de la sociedad ha querido que lo *que no perteneciese á persona determinada*, *perteneciese á todos* (138).

Roma puso en manos del *Estado* la *soberanía señorial*, y esa misma orgullosa Roma, despues de haber denigrado á sus reyes, y cubierto la tierra de sangre y de ruinas, y de haberse saciado de oro, se humilló como una esclava á los pies de los Césares, de los Mários y de los Sylas.

Como el objeto de todo estado es la perfeccion, y siendo imposible concebir la idea de una cosa perfecta si le falta la union de sus partes y la unidad del todo, aquella *sociedad* será mas perfecta que á la unidad de su *gobierno* y de su *legislacion* reuna la uniformidad de su *creencia religiosa*. Para llegar á este estado de perfeccion no necesitan los magistrados valerse de otros medios

que los de la persuasion (139). En una palabra, como el *gobierno* es el *principio* y el *centro* de *toda justicia*, todas las jurisdicciones y autoridades dependen de él *mediata* é *inmediatamente*.

Pero estas nociones generales del *bien* y del *mal*, de lo *justo* y de lo *injusto*, serán insuficientes si no estan ilustradas por el *derecho natural*. Este derecho, *considerado físicamente*, es lo que la naturaleza por sí sola ha enseñado á todos los animales; como por ejemplo la union del hombre y de la muger, la procreacion de los hijos y su educacion (140). Considerado *por la parte moral*, es lo que la razon indica que se haga, como amar á nuestros bienhechores, socorrer á los desgraciados y defender á los amigos. Cuando se le aplica á la política exterior se llama *derecho de gentes*; y entonces resultan principios idénticos, que la razon universal ha introducido en todos los pueblos.

El primer movimiento, el primer pensamiento del hombre le han inclinado al agradecimiento; y el mayor testimonio de su naturaleza divina es esa penetracion sutil que le ha hecho descubrir una mano creadora por entre esos astros magestuosos que parecia tan natural verle adorar. En este homenage tributado á la divinidad (141), y en la

noble esperanza de la inmortalidad del alma, es en donde el hombre ha encontrado las bases de todas las *leyes naturales*, y los motivos que se las hacen respetar. Estas leyes son la regla de la conducta del hombre, y esta, segun dicha regla, consiste en el cumplimiento de los deberes que se le han impuesto para que llene su destino sobre la tierra, y por consiguiente para su felicidad le han sido revelados los principios del *derecho natural*. Dichos principios están fundados en el sentimiento de su conservacion, y faltar á ellos sería ponerse en guerra consigo mismo y con toda la sociedad humana cuya disolucion se provoca.

La facultad de disponer de su persona, de sus acciones y de sus bienes del modo que mas le conviene para su felicidad, es una prerogativa inherente á la persona de cada individuo. El respeto de esta misma prerogativa en los demas le sirve de límites; ella establece las relaciones de mútua benevolencia entre los hombres; motiva la necesidad de castigar á los que turban la armonía que haria dichosa á la humanidad si todos los individuos usasen ordenadamente de su libertad: las *leyes* y las *costumbres* le sirven de guia en el órden social; y por último consiste en la *justa defensa* de uno mismo, y en el

derecho de exigir de los demas la misma benevolencia, socorros y consideraciones.

Está reconocida esta *justa defensa* de uno mismo, *siempre que se pruebe que no ha sido posible evitar el peligro sino recurriendo á medios extremos, y que se ha rechazado la agresion*, ciñéndose solo á la propia defensa, pero *sin abusar de los medios que proporcionaba la fuerza y el valor.*

Como una nacion, un pueblo y un estado representan la union de cierto número de hombres que asocian sus fuerzas y sus talentos para asegurar los medios de satisfacer todas sus necesidades físicas y morales, siendo unos mismos los intereses de esta *nacion*, este *pueblo* y este *estado*, dichos intereses con respecto á sus relaciones con los demas pueblos deben ser aclarados y favorecidos por las reglas del *derecho de gentes*, ya sea por el *derecho convencional* ó por *el de costumbre*.

El *derecho de gentes* se aplica á las naciones en general; el *convencional* resulta de los pactos ó tratados, y el *de costumbre* se compone de los principios consagrados por el uso. El *derecho natural* ó el *de gentes* es obligatorio para todas las naciones; al contrario del de *costumbre* y el *convencional*, que solo pueden servir de regla á las naciones que han admitido los usos de que se forma el primero,

ó los pactos que son la base del segundo.

Estas tres especies de derecho reunidas forman lo que se llama *derecho público general*, que es *el conocimiento y aplicacion de las reglas que deben dirigir á los individuos, á las naciones, á los pueblos y á los estados*, á fin de que la justicia les afiance sus derechos y su reposo.

El objeto y la necesidad de recurrir á las reglas del *derecho público general* resultan de la obligacion que la naturaleza misma ha impuesto á los individuos y á las naciones de ayudarse mútuamente, contribuyendo de este modo á la felicidad de la masa de la especie humana.

Las *naciones* pueden estar en una *independencia absoluta* ó *relativa*: sucederá *lo primero* cuando no se hallen sujetas á ninguna ley extrangera, y lo *segundo* cuando siendo demasiado débiles para defenderse por sí mismas se pongan bajo la proteccion de otra nacion, la paguen tributos, ó se hagan *feudatarias* de su gobierno (142).

Asi como una nacion está interesada en que su conservacion y su bienestar se funden en la *justicia*, del mismo modo la sociedad humana está sujeta á esta misma justicia para su bien y conservacion. De este principio derivan todas las obligaciones de unas naciones

con otras; y estas obligaciones estan determinadas por el *derecho natural*, la *costumbre* y los *tratados*. Pero en caso de *guerra* los derechos de las naciones enmudecen para ceder al imperio de la *fuerza*, y por consiguiente la infraccion de los principios del *derecho público general* no se puede reprimir sino con la *fuerza*.

Todas las *leyes* generales ó especiales se refieren á un mismo principio: no pueden sostenerse si no estan acomodadas á las *costumbres* generales y particulares, y para elevarse al alto grado de utilidad que se proponen principalmente deben tratar de satisfacer las necesidades físicas de los *hombres individualmente*, como *cuerpo de nacion*, y aun en *sociedad universal*. Estas son verdades incontestables que deben tener su aplicacion en el desarrollo de la *accion ejecutiva*.

" *Subsidios* excesivos; *monopolios* (especialmente en los granos); poca aplicacion al *comercio*, al *tráfico*, á la *labranza* y á las *artes* y *oficios*; el gran número de *empleos* y la autoridad excesiva de los que los desempeñan; los gastos, dilaciones é iniquidades de la *justicia*; la *ociosidad*, el *lujo*, y todo lo que pertenece á la *licencia* y á la *corrupcion de las costumbres*; la confusion de las *gerarquías*; las alteraciones de la *moneda*; las *guerras* in-

justas é imprudentes, el *despotismo* de los soberanos y su ciega aficion á ciertas personas; su prevencion en favor de clases y profesiones determinadas; la avaricia de los *ministros* y de los favoritos; el envilecimiento de la *nobleza*; el desprecio y olvido de los *literatos*; la tolerancia de las *malas costumbres* y la infraccion de las *buenas leyes*; el demasiado apego á *usos indiferentes ó abusivos*; y finalmente la multitud de *bandos* y *reglamentos* embarazosos ó inútiles; he aquí el analisis que hizo Sully de las causas que contribuyen á arruinar ó debilitar las monarquías. Esto conduce á examinar el modo de reconocer las enfermedades del *cuerpo social*, y determinar con exactitud qué es lo que puede conservarle ó restituirle todo su vigor.

Solo la *estadística* puede presentar en èste caso datos positivos; pero sería necesario considerarla en sus verdaderas relaciones, adoptar todo el sistema, y no contentarse con cultivar una parte de él no haciendo caso de los demas, como ha sucedido hasta el dia. Y aun esto no seria una cosa nueva, pues Augusto (143) y Tiberio (144), á quienes la historia ha pintado con colores tan diferentes, y que han sido designados por la opinion general como los primeros administradores de su tiempo, sacaron gran partido de esta ciencia.

Si se quiere, pues, que la *administracion pública* sea el *agente* perpetuo del órden en un estado, es necesario que su *teoría* esté fundada en el conocimiento exacto de las relaciones que tienen los gobernantes con los gobernados; que sus *esfuerzos* se dirijan á dar movimiento á los resortes de la autoridad ejecutiva; que tenga por objeto la conservacion física y el desarrollo moral de los individuos, y que el *fin* que se proponga sea el de reducir todas las operaciones á actos de *prevision*, de *justicia* y de *órden*. ¿Y cómo podrá elevarse á estos actos un administrador que ignore los hechos y los principios?

Si no tiene nociones exactas del aumento, disminucion ó variaciones que han tenido, tanto en su nacion como en las extrangeras, la poblacion, los productos naturales ó de industria, los consumos, las rentas públicas y particulares, las fuerzas terrestres y marítimas, las relaciones comerciales y diplomáticas, los sistemas políticos ó religiosos, y las doctrinas literarias, filosóficas ó científicas; no podrá reconocer las causas de estas variaciones, ni dar su justo valor á la fuerza, á la riqueza y al poder absolutos ó relativos de su pais, y se verá por consiguiente privado de la ventaja

de poder combatir el mal con sábias providencias, ó de dar por medio de planes bien combinados un libre curso á la prosperidad nacional.

La *riqueza* ¿consiste en el oro y la plata; ó estos metales no hacen mas que representarla? ¿No es mas esencialmente *rico* el territorio que produce á sus habitantes en lugar de metales abundantísimas subsistencias? Hecho demasiado comun el *numerario*, ¿no debe aumentar el valor de los objetos de primera necesidad, disminuyendo su precio? ¿No producirá una *subida* en los jornales, y la consecuencia de esta subida no será el hacer que la balanza se incline á favor de los fabricantes extrangeros, que pagando menos á los obreros, pueden dar mas baratos los productos de su industria? ¿No es propio de un gobierno prudente el hacer pasar á los pueblos en cuya prosperidad se interesa el dinero que por su excesiva abundancia entorpeceria la circulacion? ¿No legitimará esta medida ya comprando las producciones naturales que le niega ó no produce en bastante abundancia el suelo nacional, ya adquiriendo las razas de animales y los géneros de vegetales de que carece, ya en fin proveyendo sus astilleros y arsenales de todos los pertrechos que se necesitan en tiempo de guer-

ra, y que le sería imposible acopiar de repente en caso de un rompimiento no esperado? (145) ¿No debe un *gobierno* simplificar cuanto pueda la máquina de la administracion á fin de que el órden y la claridad sucedan á la obscuridad y al desórden, la rapidez á la lentitud de la ejecucion, hombres escogidos, á una caterva de empleados elegidos por favor, y una prudente economía á gastos inútiles? ¿No es interes suyo elegir para los destinos personas que á su *aptitud* reunan la buena voluntad? (146) Y pues que la poblacion se aumenta con la venida de los extrangeros, ¿qué mayor atractivo puede ofrecerles un gobierno que el espectáculo de un estado en donde se encuentran reunidos el bien estar y una libertad fundada en leyes sábias y en un respeto profundo á las opiniones religiosas, á las personas y á las propiedades?

¡Qué feliz es el monarca que por medio de la *prevision*, la *justicia* y el *órden* ve satisfechas las necesidades físicas y morales de sus pueblos! ¡Qué grande, cuando (á imitacion de Marco Aurelio) no viendo en cada hombre mas que un hermano suyo y en cada culto un homenage digno del Eterno, ilumina los entendimientos con su sabiduría, purifica las costumbres con el ejemplo, y

hace que la tolerancia sea mirada como una de las primeras virtudes civiles y políticas!

La *religion*, que algunos autores han definido *una idea y un culto razonable de Dios*, es el complemento de la legislacion y de la filosofía (147); y un vínculo que fortifica todas las instituciones humanas. Solo el objeto que se propone es suficiente para humillar á todos los enemigos que le han suscitado el vicio ó la locura.

El hombre de estado considera las *religiones* como una emanacion del poder supremo que dirige el mundo. En efecto, todas estan fundadas en la misma base, que es la divinidad, y esta es tan inmutable como la marcha de los siglos. Los caractéres que distinguen á las *religiones* se resienten del tiempo y de los lugares en que han sido establecidas, y del genio de los pueblos que las han abrazado. Merecen nuestro respeto á causa del principio sagrado en que se fundan; nuestro reconocimiento porque su objeto es hacer mejor al hombre; y nuestra indulgencia respecto de las ceremonias supersticiosas de que casi siempre estan acompañadas, por ser estas ceremonias obra del hombre.

Los pueblos que han tenido la dicha de recibir los dogmas purificados de todos los

errores de la idolatría y de la supersticion, deben compadecerse y no perseguir á los que no han obtenido del cielo igual gracia (148), Tal es el principio que une á todas las *religiones* entre sí.

Los sofistas modernos separan la *religion* de la razon de estado, y pretenden que se puede gobernar la república sin religion. Hornio (149), que en este punto sigue los principios de Seleuco y de Charondas (150), dice que semejante opinion destruye todos los fundamentos de la política, y prueba que la religion es absolutamente necesaria en un gobierno; que la verdadera razon de estado no puede estar jamas en oposicion con los cultos; que donde no hay religion tampoco pueden existir pactos ni alianzas duraderas, pues que todas estan apoyadas en la santidad del *juramento*, que no es otra cosa que una invocacion al Todo-poderoso considerándole como remunerador y vengador. Si no existiese, pues, el *juramento*, no habria motivo para mirar con tanto horror el *perjurio*, y se podria faltar á la buena fe impunemente y sin vergüenza.

Se puede considerar á la *religion* bajo dos aspectos; á saber, el de el poder *temporal*, y el del *espiritual*. Bajo el primero, el ejercicio del culto depende absolutamente del

gobierno civil; y bajo el segundo, como la religion no es entonces mas que un poder moral, no tiene relacion sino con la doctrina, cuya direccion pertenece en este caso á sus ministros.

No es, pues, la religion, como algunos han supuesto, contraria á la unidad del gobierno civil. Pero cuando los gefes del estado quieren que prevalezca el poder de las armas en favor de una secta, se puede convertir la *religion* en un manantial de desórdenes; en cuyo caso no hay que culparla á ella sino al gobierno, pues los gefes de un estado, como encargados de la administracion suprema, no deben decidirse oficialmente por Lutero ni por Calvino, ni por Descartes ó Newton, sino dejar al cuidado del cuerpo eclesiástico y de los sabios el juzgar de las doctrinas, ocupándose ellos únicamente en proteger las personas y dirigir la administracion pública.

¿No hubiera sido mas feliz la Inglaterra si un Henrique VIII (1519), y un Jacobo I.° (1603) en lugar de meterse en controversias teológicas se hubiesen dedicado á gobernar bien? La Francia ¿tendría que llorar los desórdenes que produjeron las Cruzadas y la Liga, si sus reyes no hubiesen estado animados de un falso celo por la religion?

Sin embargo, el gobierno tiene obligacion de estar alerta para que no se erija en sistema la *intolerancia*, y cuidar de que los ministros sean bastante instruidos, á fin de que el ejercicio del culto no degenere en *superstición*, pues esta es tan injuriosa á Dios como funesta al hombre, y con razon ha sido llamada por los filósofos "un falso juicio de »la Divinidad, acompañado de disturbios y »agitaciones: un temor mal entendido que »nos hace adorar dioses extraños, y nos in»duce á tributarles un culto desaprobado por »los sabios de la religion."

Por último (151), la *religion* es la moral propiamente dicha: por consiguiente debe ser una parte integrante é indivisible del pacto social (152), y al gobierno toca cuidar de que no se aparte de su verdadero fin.

Como hay una multitud de pormenores que el legislador no puede arreglar ni prever, tiene la religion que llenar estos vacíos, inclinando el corazon del hombre al ejercicio de todas las virtudes. Por esta razon se recomienda en ella la sumision á los superiores (153), la fidelidad (154), la justicia (155) y el celo en los diferentes empleos (156). Ella quiere que el ciudadano sea rígido observador de las leyes de la naturaleza y de la honestidad (157), proscribe la violencia (158), la

avaricia (159), la destemplanza y todas las pasiones (160), describe los sublimes principios de la moral diciendo á los hombres que se abstengan del asesinato, del robo, del adulterio y del falso testimonio (161), convidándolos á que se amen mútuamente y se sacrifiquen por sus amigos (162), á volver bien por mal, á dar de comer á su enemigo si tiene hambre y de beber si está sediento (163); á alejar de sí toda idea de venganza, aun con sus opresores, confiando ciegamente en la justicia y en la bondad divina (164).

"Admirad, grita á los hombres, admirad »la belleza, esplendor é inmensidad del uni»verso (165): considerad esa multitud incal»culable de cuerpos luminosos que vagan en »el espacio, y adorad al Ser inteligente au»tor de tantas maravillas. Su mano podero»sa es la que fertiliza vuestros compos; él »es quien os envia el aire puro que respi»rais, y á él sois deudores del padre que os »ama, de la madre que os acaricia, y de la »esposa que os hace felices: él está presente »á todas vuestras acciones y penetra los pen»samientos mas ocultos de vuestra alma. Si »la memoria de una buena accion os inun»da á veces de un placer celestial, esta es »una recompensa que el cielo concede á vues»tras virtudes; pero si por el contrario os

» despedaza el gusano roedor de los remor-» dimientos, ¡desgraciados! habeis sido cri-» minales, y él os castiga.

» Existen *leyes* anteriores á todas las ins-» tituciones humanas, y que emanan de la vo-» luntad del Eterno, que os inclinan á amar » á vuestros bienhechores, á aliviar á vuestros » semejantes, á no oprimir (aunque podais ha-» cerlo sin temor de la justicia humana) al » hombre débil que os sometén las circunstan-» cias, y á sacrificar generosamente vuestros » intereses por el de los demas. Por ellas tiene » la verdad tan poderosos atractivos, el hom-» bre dignidad, y el órden de la sociedad » sancion.

» Todos los bienes de la tierra son pere-» cederos ó engañosos: el amor os hace trai-» cion, la amistad os abandona, los parientes » espiran, se arruina vuestra fortuna, los ca-» labozos se abren bajo vuestros pasos, y los » grillos oprimen vuestros pies ó lastiman » vuestros brazos, la muerte se aproxima...... » Elevad vuestra alma á Dios, que no engaña » á nadie, ni abandona á los afligidos: él es » inmortal y os hará felices.

» Volvereis á ver á vuestros amigos y á » vuestra familia en un mundo en que no ha-» bitan la injusticia ni la tiranía: entonces re-» cibireis en el seno de la misma Verdad la

»recompensa debida á vuestras virtudes, y »el premio de vuestros padecimientos."

Así es como la *religion* reune á todos los seres esparcidos sobre el globo por un sentimiento de amor y de benevolencia, y fortalece nuestras almas con el pensamiento delicioso de otra vida mejor. ¡Pero los sofistas no solo han intentado separar del sistema social este elemento de todas las virtudes, sino que se han atrevido á negar la existencia de una Inteligencia suprema!

En vano les presenta la historia al Egipto adorando al Eterno bajo el nombre de *Osiris* (166); la Grecia con el de *Zeus*; los judíos con el de *Adonai*, y los latinos con el de *Júpiter*. En vano los filósofos indios (167), persas (168), griegos y latinos (169) proclaman la unidad de Dios, ó inclinan á los hombres á que respeten la religion. En vano ven á los Caldeos y Magos profesar desde tiempo inmemorial el dogma de la inmortalidad del alma (170): ellos se creen mas sábios que todos los filósofos antiguos y modernos, y se mofan de las creencias de todos los pueblos y de todos los siglos. No pueden descomponer el metal entre sus manos, ni explicar el mecanismo del movimiento de sus brazos; tampoco pueden comprender la inmensidad del espacio ni la eternidad del tiempo, aunque

nadie se haya atrevido jamas á negar estas verdades; y sin atender á que el *tiempo* es independiente por necesidad de la materia, pretenden sentar de un modo irrecusable el principio general de todo lo que existe, sosteniendo que este principio es puramente material, y que la formacion del universo se debe á las propiedades de la materia. ¿Y en qué fundamentos han apoyado esta doctrina? En que no podian responder de la existencia de un Ser espiritual. No advirtieron que si esa potencia inteligente que mantiene una armonía constante en todas las partes del universo es una cosa incomprensible para el entendimiento limitado del hombre, no es menos incomprensible y repugnante creer que la materia y el barro movidos por sí mismos varíen sus modificaciones hasta el punto de presentar el magnífico espectáculo de todos los fenómenos de la naturaleza. No advirtieron que cuando se trata de elegir entre dos cosas incomprensibles, de las cuales la una es repugnante, vale mas inclinarse á la incomprensible siguiendo la simple luz de la razon; y que sus esfuerzos para sostener una doctrina absurda no solo eran inútiles (171), sino que su sistema, suponiendo que fuese admisible, era el don mas horrible que se hubiera podido hacer al género humano (172). En

una palabra, ellos se han hecho ridículos con su excesivo orgullo, y odiosos por haber tratado de romper un freno que asegura el triunfo de la moral; y los verdaderos filósofos les han abandonado á su delirio, del mismo modo que se podria *dejar* (segun la expresion de Voltaire) *á los topos enterrados bajo la yerba, que negasen la existencia del Sol* (173).

Amor á las ilusiones, indiferencia ácia la verdad, suposiciones engañosas en lugar de hechos positivos; nociones confusas, comparaciones inexactas, y ejemplos sin aplicacion, en vez de definiciones que den el verdadero valor á las palabras, fijen las ideas, y hagan juzgar de las cosas con exactitud; una obscuridad calculada para rodear de un respecto misterioso planes mal concebidos; algunos conocimientos parciales, y una ignorancia absoluta del conjunto de relaciones que unen la *legislacion* á la *accion ejecutiva* y á la *religion*: tales son las causas de los errores tan fecundos en desastres en que han incurrido los publicistas y los hombres de estado.

¡Abate tu orgullo, hombre soberbio, y mira en derredor de tí! La rival de Minerva, ese insecto cuyo nombre solo parece que ofende la delicadeza de tu lengua, la araña, mas hábil que tú, te dé una importante leccion. Considera ese tejido sutil donde tiene su re-

sidencia, que ha formado con hilos en infinitas y varias direcciones: nada hay confuso en su trabajo; por cualquier punto que llegue su enemigo lo nota prontamente por la vibracion de un hilo que está en contacto con ella: nada entorpece su marcha, cualquiera que sea el sentido en que deba obrar, ella vela del mismo modo y con igual éxito por su conservacion que por la de su obra maestra, porque conoce perfectamente las partes y el todo.

Así es cómo el hábil *gefe de un estado* ó el *principal ministro* en quien tiene depositada su confianza, contrayéndolo todo á la unidad de accion, enlazando entre sí las partes que le parecen distintas, y haciendo que la legislacion, la religion y el poder ejecutivo concurran todos al mismo fin, domina á los hombres y á las cosas, sujeta los sucesos á sus cálculos, y perfecciona, anima y dirige á un mismo tiempo los resortes visibles ú ocultos de la máquina política.

A su voz no hay imposibles: una ciudad marítima se erige en soberana y dicta leyes á provincias lejanas; llanuras arenosas, pantanos cenagosos, se convierten en graneros abundantes: el comercio de un pequeño pais hace tributarios suyos muchos pueblos lejanos: un reducido estado se levanta á colocarse á la faz y á la categoría de las nacio-

nes de primer órden ; y pierden su consideracion y su nombre naciones célebres y poderosas, cediendo su gloria, su consideracion y su dominio á los estados vecinos.

Venecia un tiempo, Génova, Pisa y la Holanda; la Inglaterra, los Estados-Unidos, la Francia, la Bélgica y la Prusia modernamente; y la triste Polonia siendo presa de la sagacidad de sus vecinos, y el formidable imperio que la Media Luna desmoronándose aceleradamente, y cediendo á los discretos embates de la Rusia, ofrecen plausibles testimonios de esta verdad.

Admira ciertamente la presteza y economía con que un gefe ó buen ministro de un estado arma y equipa ejércitos y los conduce á donde los llama el interés y la gloria de su nacion: la destreza con que hace creer que hay abundancia en medio de las mayores escaseces: la sagacidad con que se rodea de sábios para hacerse él mismo foco de todas las luces: cómo de grupos de aventureros y de soldados indisciplinados hace que salgan tercios formidables y grandes capitanes y conquistadores: cómo, cuando la necesidad lo requiere, sabe crear marina floreciente y marineros expertos: cómo sabe en fin, cuando es preciso reparar una nacion fatigada y empobrecida con los desastres de la

guerra exterior y doméstica, calmar los ánimos y llamar en su auxilio la agricultura, la industria y el comercio.

En la guerra entusiasma al soldado con su presencia, hace que sus batallones se precipiten como un torrente sobre los batallones enemigos, vence en campo raso y en los desfiladeros, toma alternativamente la ofensiva ó la defensiva, sostiene asaltos ó pone sitios; en una palabra, parece que quiere apurar las palmas de la victoria. Offrece la paz, y como Augusto se maravilla de que Alejandro temiese no tener nada que hacer cuando no hubiese pueblos que conquistar. No ignora cuan bárbara y vana es la gloria de los guerreros cuando no combaten por los intereses de su patria; y así ni aquel ídolo insensato, ni la sed del oro le harán que conduzca á sus valientes compañeros á climas remotos, pues sabe muy bien que la verdadera riqueza no consiste en la posesion de una gran cantidad de metal, sino en la de los objetos necesarios á la vida; y nuevo Cincinato, se despoja de la túnica guerrera para vestir la toga, ó volver á empuñar el arado con sus manos victoriosas.

Él tiene en su mano los destinos del universo, y estando á la cabeza de un gobierno respetable supera todos los obstáculos. Si sus recursos físicos son cortos, su genio suple

á todo; él agita y desune los gabinetes, y oprime al enemigo que queria oprimirle: corren arroyos de oro, y la sángre nacional no regará una tierra extraña.

¡Qué órden observa en la administracion de las rentas! ¡con qué claridad presenta el resultado de las entradas y salidas! ¡cómo cuida de que no se apliquen á otro objeto los fondos destinados para el servicio público! En medio de la guerra misma y de las convulsiones políticas están tan sábiamente dirigidos los impuestos, y se reparten con tal economía, que se creeria que la balanza de Astrea ha vuelto á parecer sobre la tierra.

Se recordarán las infames guaridas en que el usúrero y el que presta á interes insultaban á la moral pública; los magistrados abominables que castigaban á los acreedores del Estado por la confianza que tenian en él; el conjunto monstruoso de leyes contradictorias, que á la voz de la intriga, del soborno ó del poder trastarnaban la fortuna de los ciudadanos: pues esas guaridas estan cerradas, depuestos esos magistrados, y abolidas esas leyes.

El ministro ha cimentado la libertad pública en la buena fe del gobierno, en la moralidad de los particulares, en la sencillez de las leyes, y en la prudencia de los magistra-

dos. Sabe que no puede haber prosperidad nacional si la *poblacion*, la *agricultura*, la *industria* y el *comercio* no se desenvuelven siguiendo un sistema de progresion contínua; por lo cual coordina las diversas partes de la administracion pública de manera que todas concurran igualmente á este fin; y como está convencido de que el facil acceso á los príncipes ofrece mil medios de conocer la verdad, y de hacer los pueblos felices con la buena administracion de justicia, está siempre pronto para escuchar reclamaciones, dictámenes y noticias (174).

A imitacion de Alejandro Severo mira los empleos públicos como una propiedad sagrada de la probidad y de la instruccion, y no aguarda á que la *intriga* se apodere de ellos; ántes por el contrario, deseando que sean ocupados dignamente, busca por sí mismo los hombres mas virtuosos y mas aptos para desempeñarlos (175).

En vano la naturaleza lucharia contra él, pues tiene la facultad de hacer pasar cuando quiere al corazon del flemático habitante del Norte toda la exaltacion meridional; y mañana, si le acomoda, adormecerá al feroz Anibal en el seno de las delicias de Capua.

No es amigo suyo el que no ama á su patria. Está electrizado por una especie de

sentimiento religioso que algunas veces le impele á hacer cosas contrarias al uso y al derecho público; pero consulta su conciencia, y le sirve de excusa la certeza de que ha hecho un servicio á lo que él ama mas que todo.

Nadie sin su noticia se atreve á dar un paso en toda la superficie del pais de cuyo gobierno está encargado: sabe cuanto pasa en las potencias vecinas; lo ve todo, lo preve todo, y por su causa goza el pais de libertad, se respetan las buenas costumbres, se da culto á la virtud, y todos los ciudadanos son felices. ¡Labradores! estad tranquilos: el enemigo no interrumpirá vuestros trabajos. ¡Madres tímidas! no tengais ningun sobresalto: los brazos de los raptores estan encadenados, y el seductor se convertirá en un honrado padre de familia, pues el ministro vela del mismo modo por la seguridad de vuestras hijas que por la del estado.

Admirad, ademas, con qué pulso discute este ministro los intereses de su pais en los momentos de la tranquilidad ó de disensiones. A su aspecto, que parece que insinúa sus pensamientos en el corazon de sus adversarios, al primer sonido de su voz todo se conmueve, se anima ó enmudece. Sabe que, semejante al Eterno, debe tener en su mano

todos los sucesos, dirigirlos, y no seguirlos; y penetrado de esta idea, en vano se reunirán contra él la elocuencia ó la exaltacion para mudar ó desbaratar sus planes. Responde con cordura á los ataques imprudentes; rechaza las declamaciones del delirio ó de la perfidia con una calma que nada es capaz de alterar; y con la fuerza de la ciencia de gobernar destruye fácilmente todas las falsas teorías que pueden oponérsele.

En el consejo hallareis en él un ilustrado justipreciador de las leyes: explica con método y claridad cómo se eslabonan todas las verdades del derecho natural, del político y del civil; en una palabra, podria servir de modelo á todos, pues no ignora nada de cuanto sabe cada uno en particular. Por último deberia ser el amigo de todos, pues conservando la gran familia y el estado, no hay ningun ciudadano que no le sea deudor de algun beneficio.

Basta ya: seria necesario tener un talento igual al de este hombre para poder trazar dignamente su retrato.

NOTAS.

(1) V. Mem. XENOPH.

(2) La voz *economía* viene de *oikos* (*casa*) y *nomos* (*ley*), y por lo regular significa el prudente y recto gobierno de la casa, para el bien comun de toda la familia. Despues se ha hecho extensivo el sentido de este término al gobierno de la gran familia, que es el Estado. Para distinguir estas dos acepciones se le dá en este caso el nombre de *economía general ó política*. (J. J. ROUSSEAU. *Discurso sobre la Economía Política*, pag. 1.

Economía política es el arte y la ciencia de mantener á los hombres en sociedad, y hacerlos felices; objeto sublime, el mas útil y mas interesante que puede haber para el género humano. (BOULANGER, *tom. 7. pag.* 203).

(3) Para resolver la cuestion de si un pueblo ha existido mucho tiempo en una porcion de la tierra, no hay sino examinar la lengua del pais. Si el pueblo era comerciante debe haberse enriquecido el idioma comercial; si guerrero, los fuertes, las esplanadas, las armas, y todas las voces técnicas del arte de las batallas serán verdaderamente originales; si agricultor, la lengua será fecunda en tér-

minos que designen los trabajos del campo. De todos modos la permanencia en un paraje de este pueblo habrá dejado huellas profundas y fáciles de reconocer, bien haya limitado su lengua al pais que ocupaba, ó la haya confundido con la de otros pueblos con el establecimiento de colonias.

(4) Rep. lib. 9.

(5) Diog. Laert. *Aristotelis vita.*

(6) Prólogo de la *Enciclopedia.*

(7) *Politica* scientia est, quæ constituendæ, conservandæ augendæque reipublicæ curam ac rationem tradit. (Boxhornio, *Instit. polit.* c. 1, §. 1).

Vocabulum *politica* duplici imprimis sensu accipitur: 1.° propriè, pro illa scientia quæ circa remp. versatur; 2.° impropriè, pro arte simulandi ac dissimulandi, et hoc sensu in Galliâ *politici* appellantur qui censent *Hugonetas* esse tolerandos, de quibus *Thuanus* videatur. (*Disc. georg. Hornii* apud Boxh. p. 6).

(8) No se entiende aquí solamente por *clima* el grado de temperatura ó de elevacion propio á cada pais: esta voz está tomada en todo su sentido, y comprende la exposicion y calidad del terreno, la naturaleza de la atmósfera y de las aguas, el número y direccion de los rios, y las producciones territoriales de todo género.

(9) Habet aliquid ex iniquo omne magnum exemplum, quòd contra singulos utilitate publicâ rependitur, atque ex his impedimentis illud profluxit

quod tot diversæ imperandi rationes, tot diversæ leges enatæ fuerint. Ita; apud Orientales populos, principes, ferè legum vinculo liberi, quod innatus dictat genius; pro libitu, pro imperio cuncta faciunt, prout ipsos vel voluptatis illecebræ rapiunt, vel rationis impetus ducit: scilicet servilia illa ingenia jugo assueta tyrannidem faciliùs etiam quàm liberioris animi fructus, ferunt. Aliter agitur apud Septentrionales qui, amantes libertatis, legibus reges suos astrinxerunt, et omne illis imperium animorum immò et corporum quidam abstulerunt. Libera nempè et gravia gentis imperia modum regnantium vitiis imposuêre. (TACIT. *Ann.* l. 14 c. 44. §. 7).

(10) Provide de omni plebe viros potentes, et timentes Deum, in quibus sit veritas, et qui oderint avaritiam, et constitue ex eis tribunos, et centuriones, et quinquagenarios, et decanos qui judicent populum omni tempore: quidquid autem majus fuerit referant ad te, et ipsi minora tantummodò judicent. (EXOD. 18. 21. = V. DEUTER. 17).

Non facies quod iniquum est, nec injustè judicabis. Non consideres personam pauperis, nec honores vultum potentis. Justè judica proximo tuo.... Nolite facere iniquum aliquid in judicio, in regulâ, in ponderé, in mensurâ..... &c. (LEVIT. 19. vers. 15 et 35).

(11) Advocati qui dirimunt ambigua fata causarum suæque defensionis viribus in rebus sæpè publicis et privatis lapsa erigunt, fatigata reparant, non

minùs providentur humano generi quàm si præliis atque vulneribus patriam parentesque salvarent. Nec enim solos nostro imperio militare credimus illos qui gladiis, clypeis et thoracibus nituntur, sed etiam advocatos. Militant namque causarum patroni, qui gloriosæ vocis confisi numine, laborantium spem, vitam, et posteros defendunt. (L. 14. *Cod. de Advoc. divers. judic.*).

(12) He aqui la respuesta que dió Mario al lictor de Sextilio, cuando vino á intimarle que saliese del gobierno de aquel Pretor: "*Di á tu amo que has visto á Mario desterrado de su pais sentado sobre las ruinas de Cartago.*" (Vertot, t. 3, pág. 4).

(13) Eponina, dama romana, esposa de Sabino, estuvo oculta nueve años en el retiro de su marido. Vespasiano, cediendo al rigor de las leyes de Roma, la hizo dar muerte juntamente con su esposo, pero perdonó á sus hijos. Eponina, en lengua céltica significa *heroina*. V. Crevier.

(14) Asesinado el dia 18 de setiembre por Esteban, mayordomo de su sobrina Flavia Domitila.

(15) Heidegger, *Hist. patriarch.* t. 1. pág. 84.

(16) Calmet, *Comment. in Genes.*

(17) Deuteron. 19. v. 12. Isaias 37 v. 12.

(18) Voz griega que designa al *tigre*, llamado hoy por los árabes *dijlat*.

(19) Autor de la *Cosmogonía fenicia.* (V. Sanchoniaton, apud *Euseb. de præp. Evang.*)

(20) Segun Manethon, autor de los *Fragmentos sobre la historia antigua de Egipto*. V. Perizon, *Antig. de Egipto* pág. 28.

(21) Autor de las *Antigüedades de Babilonia*.

(22) V. Saveriano.

(23) No se trata aquí de las leyes en su definicion judicial, cuyo uso y fuerza consisten en mandar, prohibir, permitir y castigar. *Legis virtus hoc est, imperare, vetare, permittere, punire.* L. 7. §. *de legib.*

(24) Necesitas, legum prima.

(25) V. Homero.

(26) Plin. *Hist. nat.* l. 33. c. 33.

(27) Las *poesías sagradas* han sido las primeras producciones literarias.

(28) Pausanias: trad. de Gédoyn, t. 4. p. 36.

(29) Formarum reip. origo ex eo primùm nata est quod in vagâ et nullis adhùc legibus coercitâ hominum multitudine, qui corpore robustior erat, principatum in alios usurpare cœpit. Regnum seù unius dominatio primò omnium reip. formarum inter mortales fuit constituta. (Polyb. lib. 6).

(30) Gobierno de muchos.

DIVISION DEL TIEMPO.

(31) Para hallar una medida exacta de la duracion del tiempo, y fijar su órden de succesion, se ha buscado en la naturaleza un movimiento iguál y

uniforme. Los habitantes de las llanuras de Senaar, y tambien los de los montes Apeninos, convinieron en que la medida mas natural y segura era el curso de los astros, y esta medida se ha hecho despues universal. La única diferencia que existe entre los cronologistas antiguos y modernos, en cuanto á las bases de los cómputos, se apoya en los cálculos hechos segun el sistema de las revoluciones solares y lunares, y conforme á la division de los dias.

Todos los pueblos han dividido como nosotros el dia en 24 horas. Los antiguos árabes, y á sus ejemplos los astrónomos, empezaban el dia á las doce de la mañana; miéntras que los egipcios y romanos, cuyo método seguimos nosotros, le contaban desde media noche. Los judíos, los italianos, los chinos, y en otro tiempo los atenienses, contaban su dia desde el momento en que se ponía el sol; y los griegos modernos, queriendo imitar en esto á los babilonios, le cuentan desde que aparece por el orizonte.

La division de la semana en 7 dias y el nombre de éstos se debe á los egipcios. Casi todos los pueblos la han adoptado, aunque unos concluyen su semana en viernes, como los antiguos egipcios y los musulmánes, en sábado como los judíos, ó en domingo, como los cristianos.

Los meses se dividen en solares y lunares; cu-

ya etimología viene de la palabra griega *men* que significa *luna*. Mes solar es el espacio de tiempo que parece emplea el sol en recorrer cualquiera signo del Zodiaco. Los meses solares son desiguales entre sí, y segun el movimiento medío cada uno es de 30 dias 10 horas 29′ y 5″. Mes lunar es el tiempo que gasta la luna desde una conjuncion con el sol hasta la conjuncion siguiente; y su duracion es de 29 dias 12 horas 44′ y 3″.

Los años se calculàn por los meses solares ó por los lunares. Año solar es el tiempo que gasta el sol en recorrer los 12 signos del Zodíaco; y se compone de 365 dias 5 horas y 49′. Sobrando de estos 365 dias 5 horas y 49 minutos, se hace preciso añadir en cada 100 años 24 dias intercalares, lo que hace 24 años bisiestos. Este bisiesto se suprime ordinariamente en cada año secular; pero como con los 11 minutos que faltan en cada año para completar 6 horas, y que juntos solo componen 18 horas y 20′, no se puede formar un dia cada cien años, hay precision de poner un bisiesto en el año secular cada 400 años. El año lunar consta de 12 meses lunares, de 354 dias 8 horas 48′ y 36″; y en 100 años lunares es necesario intercalar 53 meses.

Todos los pueblos han querido trazar un cuadro sencillo y uniforme para indicar la marcha del tiempo arreglado á los cálculos de las revoluciones solares y lunares, lo que ha dado orígen á la for-

macion de los calendarios. Entre la mayor parte de los pueblos se ha dado principio al año en 1.º de enero, es decir, despues de la entrada del sol en el signo de Capricornio.

El calendario revolucionario frances le hizo empezar del 22 al 23 de setiembre 1792 de la era vulgar, 6506 del período Juliano, 2567 de la 1.ª olimpiada de Iphito, 2546 de la fundacion de Roma segun Varron, 2540 de la época de Nabonassar, y 1171 de la hegira ó época de los turcos.

Los años asirios de *Nabonasar* eran de 365 dias, y los 12 meses de 30 dias cada uno. Como no producian sino 360 dias, se les agregaba al cabo del año 5 dias que llamaban *añadidos*; y esta fue la forma que *Lalande* propuso para el calendiario republicano. *

El año de *Yezdegird* entre los persas estaba conforme en un todo con el de *Nabonassar*; excepto que comenzaba en 16 de julio del año juliano. Los cinco dias que se añadian los llamaban *musteraka*.

Este año tenia una intercalacion muy sencilla y muy exacta, pues consistía en poner cada cuatro años uno bisiesto por espacio de 36

* Véase la correspondencia del año republicano con el comun en el suplemento del Repertorio estadístico de 1823. Imprenta de Burgos.

años, y suspender despues esta operacion por cinco años.

Bajo del reinado del sultan *Gelaelo* los persas cambiaron su año, y adoptaron la medida del año solar de 365 dias 5 horas 49′ 15″ 0‴ y 48⁗. Sus meses son de 30 dias y 5 *muisteraka* al cabo del año.

Despues de haber incluido nueve veces un dia intercalar en el 4.° año, hacen del 5.° solamente un año bisiesto, que toma el nombre de *año gelaciano.*

El año siriaco solo se diferencia del juliano en tener los meses diferentes nombres, y en empezarse en el mes de octubre.

El año ático es un año lunar de 12 meses de á 29 y 30 dias. El bisiesto es de 13 meses, contando dos veces el 6.° mes.

El año arábigo y mahometano es de 354 dias 8 horas y 48 minutos. Algunas veces se añade un dia al fin del año; de suerte que en el espacio de 29 años los períodos 2, 5, 7, 10, 13, 18, 21, 26 y 29 son bisiestos. El primer año de este período empezó el 15. de julio 622 del calendario juliano.

MECANISMO DEL UNIVERSO.

No le basta al hombre que la experiencia le haya enseñado que las revoluciones solares y lunares son la base que debe escoger para los cálculos cronológicos. Tampoco le basta saber medir el tiempo; quiere ademas aprender á perpetuar la memoria de las épocas célebres, y á fijar la posicion de las diversas partes de la tierra.

A fuerza de estudio ha llegado á saber que al rededor del sol colocado en el centro de nuestro universo, gira el planeta Mercurio en 3 meses, Vènus en $7\frac{1}{2}$, la Tierra en 365 $\frac{1}{4}$ dias, Marte en 2 años, Júpiter en 12, Saturno en 30, y Herschell en 83. Que los planetas tienen dos revoluciones, una al rededor del sol, y la otra sobre ellos mismos; y que así la Tierra gira sobre sí misma en 23 horas y 56′, y Marte en 24 horas.

La geometría le enseña que Herschell está 660 millones de leguas distante del sol, Saturno 328, Júpiter 179, Marte 52, Venus 34,35748, y la Tierra 33.

Si duda sobre la existencia de los antípodas, vé por la física que el hombre obedece como todos los cuerpos á la atraccion planetaria; que la superficie del cuerpo humano está en el medio término de 9 pies cuadrados; que la presion del aire sobre

este número es de mas de 30 millares; y lo que se le habia figurado un misterio impenetrable se hace en cierto modo palpable á sus ojos.

En la revolucion del sol y en el círculo del Zodiaco encuentra la division de las estaciones y la del año; y por medio del brillante sistema de las atracciones se explica á sí mismo la razon por qué estos cuerpos enormes que se mueven en el espacio no chocan entre sí.

Gracias al inmortal Copérnico se ha descorrido el velo que ocultaba el órden admirable de la naturaleza; y el hombre vé aproximarse, unirse y organizarse todas las partes de este inmenso universo; vé á las ciencias físicas fundadas sobre un principio invariable; y los cálculos astronómicos que no parecian sino una bella teoría, colocados al lado de las verdades eternas.

ANTIGÜEDAD DEL UNIVERSO.

Los primeros tiempos (segun la expresion de Fontenelle) se parecen á un suntuoso palacio arruinado, cuyos escombros están confusamente amontonados, habiendo desaparecido la mayor parte de los mejores materiales.

Este pensamiento, tan verídico como ingenioso, explica las innumerables dificultades que se presentan siempre que se trata de averiguar la edad

del globo en que vivimos; dificultades que los cronologistas aun no han podido vencer.

Julio Africano, *S. Cirilo*, *Beda*, *Userio*, *Escalígero*, *Petabio*, *Eusebio*, *Vosio*, *Newton*, y otros muchos se han disputado el honor de aclarar esta parte importante de la historia.

Desde la creacion del mundo hasta Jesucristo se deben contar

segun	Userio.	4004 años.
	Escalígero.	3950
	Petabio.	3984
	Eusebio.	5200
	Tablas alfonsinas. . .	6934
	Iglesia ruso-griega.	5508
y *Riccioli*	cuenta.	4184 ó 5634 años

siguiendo la Vulgata traducida del texto hebréo, ó la version de los Setenta hecha sobre el texto samaritano de la cronología de Moisés.

Mr. Boivin, miembro de la academia de Inscripciones, que ha trabajo mas de 50 años sobre esta materia, pretende que es necesario contar 6000 años; pero las observaciones modernas colocan en el círculo de las hipótesis todas estas supuestas demostraciones.

En la Descripcion de las Pirámides hecha por *Grobert*, dice éste en una nota que en el Zodiaco

que se halló en Ernéo, en el alto Egipto, el solsticio está en el signo de Virgo.

Este hecho, que atestigua tambien el célebre *Lalande*, prueba que aquel monumento tiene 7000 años de antigüedad. Es verdad que el de *Dendera* (antigua *Tentyris*) mas moderno sin duda, no supone sino 4000. Antes de esta época se habia visto ya una representacion de los 12 signos del Zodiaco en la India, en la pagoda de Verda-Petha, y en el cabo de Comorin en el país de Maaurah. Los signos de Aries, Tauro y Géminis estaban al Oriente; los de Cáncer, Leon y Virgo al Mediodia; y los de Libra, Escorpion y Sagitario al Occidente. (V. *Transacc. filosof.* l. 62, año 1772, pág 353).

Como quiera que sea; lo cierto es que hallándose las ciencias al tiempo de formar este Zodiaco en estado de determinar un sistema astronómico, es imposible dejar de creer que el origen del globo sea mas antiguo que lo que se dice generalmente. ¿De dónde, pues, procede esta incertidumbre? No solamente (á pesar de cuanto ha dicho Laborde) de la diversa duracion que los antiguos daban á los años, sino tambien de que los escritores griegos, por despreciar á los que ellos llamaban *bárbaros*, no se cuidaban de consultar los anales de los pueblos vecinos; y los judíos, dignos de ser comparados al fanático Omar que quemó la biblioteca de Alejandría, destruyeron todas las obras que

podian suministrar observaciones importantes sobre el particular. Porque en efecto, si se hubieran consultado con una sana crítica los anales de los caldeos, de los egipcios y de los chinos, puede que no hubiera sido dificil designar mas exactamente las épocas. Pero los materiales mas interesantes han perecido, y es preciso contentarse con la mezquina herencia que nos han dejado los judíos y los griegos.

Por último, en medio de tantos sistemas cronológicos contradictorios, el de Userio merece la preferencia, no porque sea mas cierto, sino porque es el que se sigue mas generalmente.

Sin embargo, este sistema ha sido impugnado muchas veces. Bailly en su *Historia de la Astronomía* trata de probar la antigüedad de los indios, y sus cálculos le conducen á asegurar que tienen 12 mil años de existencia política.

Las pruebas de la antigüedad de la tierra son: 1.° los mármoles de Páros en que está grabada la crónica de Cécrope que sube á 1582 años antes de la era cristiana: 2.° El testimonio de Herodoto, que hace mas de 2200 años que aseguraba que muchas de las pirámides de Egipto eran tan antiguas que los sacerdotes ignoraban la época en que se construyeron: 3.° Las esculturas de las islas de *Salceta* y *Elefanta*, en las Indias, que hasta los Bramas no saben en qué tiempo fueron hechas;

y 4.° los zodiacos que hemos citado; pero mas que todo esto lo comprueba la inspeccion física del globo, y en especial el exámen de las montañas *primitivas*, y el del movimiento progresivo de las aguas.

(32) En Cartago un militar tenia derecho para llevar otros tantos anillos como campañas habia hecho.

(33) Una ley antigua de Macedonia obligaba al que no habia muerto enemigos á llevar siempre un dogal al cuello; y entre los escitas aquel cuya espada estaba virgen no le era permitido beber en la copa que se hacia andar á la redonda en cierta solemnidad. (Arist. lib. 7 c. 2. *Polit.*)

(34) Entre los Germanos.

(35) Este pretór fué denunciado al pueblo romano por el tribuno T. Livio, que pidió se le castigase. Caton apoyó á éste con toda la fuerza de su elocuencia. (Aul.-Gel. t.° 1.°)

(36) Estos pueblos ocupaban la parte de Italia llamada los *Abruzzos*, dependiente del reino de Nápoles; y ofrecieron una suma considerable á Fabricio en agradecimiento de los servicios que les habia hecho despues de la paz. (Aul.-Gel. ibid.)

(37) Los romanos opinaban de este modo. (Aul.-Gel. ibid.).

(38 y 39) AUL. GEL. ibid.

(40) Sæpè confessus exagitari se materna specie, verboribus Furiarum ac tœdis ardentibus. (SUETONIO).

(41) Regnum est non quævis potestas monarchica, sed ea dumtaxat quæ spontaneo subditorum consensu uni alicui in cæteros est concessa, quæ magis benevolentiâ civium quàm timore continetur ac conservatur, et quidem certis legibus, ac potestatis finibus circunscripta, non pro regentis arbitrio libera et effrenis. (POLYB. lib. 6.).

(42) XENOPH. *Conversac. de Socrates.*

(43) Aristocratica est ea reip. forma in quâ justissimi ac prudentissimi quique ad gubernandam remp. eliguntur, *æquali inter* se potestate præditi.

(44) Democratia est ea reip. forma in quâ multitudo pietate et honestis moribus informata id decernit quod ad reip. gubernationem pertinet. (POLYB. l. 6).

(45) Respublica est corpus multorum ad agnoscendam ejusdem imperii majestatem, iisdem legibus, et omnium et singulorum utilitatis causâ imbutum. Explanatio ejusdem auctoris, p. 10.

Respublica quam hîc definimus, pro quovis imperio usurpatur, etiam pro eo cui unus præest, si

modo ille saluti obedientium consulat. (BOXHORN. *Instit. polit.* l. 1 c. 2 p. 8).

(46) Magistratus sunt qui ex rationum publicæ utilitatis et legum prescripto imperium in inferiores diffundunt. (BOXHORN. l. 1. c. 3 pag. 17).

(47) Falso et insidiosè libertatis nomen obtenditur ab iis qui, privatìm degeneres, in publicum exitiosi, nihil spei nisi per discordias habent. Itaque hi statim, ut seditionis auctores, tollendi. (TACIT. l. 11 *Annalium*).

(48) Los conquistadores se parecen á aquellos jugadores que despues de haber hecho ganancias considerables, queriendo ganar aun mas, acaban por perderlo todo, y algunas voces se ven reducidos á la mendicidad. (BUDEO, *Instrucc. de los príncipes*).

(49) CONDILLAC, en su *Curso de Estudios t. 5 pag.* 6 dice que hay dos suertes de barbarie, una anterior y otra posterior á los siglos ilustrados. En nada se parecen ninguna de las dos, y suponen una grande ignorancia; pero un pueblo que no ha sido siempre bárbaro, no tiene tantos vicios como el que llega á este estado despues de haber conocido las artes de lujo.

(50) Esta palabra viene de *Zaben*, que en hebrêo significa el *Sol*.

(51) Libertas autem politica propriè est libertas à coactione quâ populus nonnisi cum suo consensu, imperia dominantium accipit. (HORNII *apud Boxhorn.* p. 63).

Tyrannidis maximè sunt inimici qui libertati populi patrocinantur. (POLYB. 6 lib. 8).

(52) Parentum liberos omne jus esto relegandi, vendendi et occidendi. (L. 1 Romuli XVII lex).

In liberos justis ex nuptiis quæsitos patri jus vitæ, necis, vendendique eos jus esto. (12 TAB. LXXIX).

(53) In potestate dominorum sunt servi, quæ quidem potestas juris gentium est: nam apud omnes feræque gentes animadvertere possumus dominis in servos vitæ necisque potestatem fuisse..... hoc tempore nullis hominibus (qui sub nostro imperio sunt) licet causâ legibus cognitâ, in servos suos supra modum sævire... major asperitas dominorum coercetur: nam Antoninus vendere..... expedit enim reipublicæ ne suâ re quis malè utatur. (*Instit.* lib. 1. t. 8).

Lex lux, et via vitæ. (PROV. 6. 23).

(54) Viene muy al caso citar aqui el siguiente apólogo de Antístenes discípulo de Sócrates: "Decretaron un dia las liebres la igualdad de derechos entre los animales. La única respuesta que dieron los leones fué enseñar sus garras y sus dientes". (V. Diog. Laërt.)

(55) Los Egipcios representaban á la Igualdad bajo la forma de una golondrina; porque esta ave distribuye con suma igualdad el alimento á sus hijuelos. *In fœtu summa æquitate alternant cibum.* (Plin. *Hist. nat.* lib. 10 c. 33.)

Æqualitas mater est justitiæ, cæterarum virtutum dux et magistra. (S. Ambr. *tract. de Mansionibus*).

Æquabilitas inter cives et pro conditione cujusque suus honor, locus et gradus assignatus; partium in rep. diversarum justum quoddam inter se temperamentum, ne una pars alteram opprimat, ut nimium possit: deniquè ea constituti statûs et reip. formæ otiique dulcedo quæ faciat ut omnes sint contenti præsenti rerum statu. (Aristot).

(56). Lex autem quædam ratio est quæ, supremorum magistratuum auctoritate vel communi consensu definita, aut jubet *quid et quomodo* quidque agendum sit, aut quod non agendum vetat, boni omnium obtinendi aut declinandi mali causâ; constans quidem et sine affectu, sine gratiâ sine odio magistratus. (Ciceron).

(57) Omnis enim pœna non tàm ad delictum quàm ad exemplum pertinet. (Cuj. sobre el título del *Código penal*).

(58) No trato de averiguar si el delincuente que ha sufrido un castigo en este mundo debe experimentar otro en la otra vida: solo sí me parece

que en ningun caso toca al hombre denunciar á su semejante á un Dios vengador.

(59) Su doctrina era la siguiente: "Dios es su principio y su fin, padre de ambos, eterno sin estar en el tiempo, y presente en todas partes sin estar en ninguna. Para él no hay presente ni futuro; está en todo y fuera de todo; todo lo ha creado y lo gobierna: es inmenso, infinito, indivisible: su poder es su voluntad." Toda esta algarabía tan larga y tan ridicula hubiera movido á compasion á un sectario ilustrado del *Kantismo*; y seguramente su autor no merecía la muerte á que le condenaron sus crueles é ignorantes adversarios.

(60) Carlos de Valois le mandó ahorcar despues de la muerte de Felipe el Hermoso. Se rehabilitó su memoria y se reintegró en sus bienes á su familia.

(61) Era superintendente de rentas, y le ahorcaron en 1543 á la edad de 62 años: se cree que murió inocente, pues habia dado sus cuentas con la mayor exactitud.

(62) Multorum supplicium clades est, non medicina. (Tácito, *Ann*. 49. 3).

(63) Nulla quies gentium sine armis, nec arma sine stipendiis, nec stipendia sine tributis habere possunt. (Tácito).

(64) Mal que le pese al abate Mably, que creyó haber dicho una gran cosa imprimiendo esta sentencia: "Se dice que *todo trabajo merece recompensa*: *expresion de esclavos*. *El magistrado*, se añade, *abandona sus negocios propios, y es muy justo que el estado le indemnice*: *expresion de oficinista*."

(65) Ex illis opibus nihil unquam imminui debet aut alienari, et si negligentiâ et improviso consilio magistratuum quid imminutum sit, semper agi potest repetundaturum. Nam quidquid publicum est, expedit continuè augeri, neque prescriptione temporis, ut jurisconsulti loquuntur, adversùs rempublicam uti licet; ut enim pupillo negligentia tutorum ita reipublicæ non debet nocere negligentia magistratuum; cùm instar populi tutorum sint. (Boxh. c. 10 pág. 145).

(66) Vias publicas lapidibus sternere, flumina pontibus jungere, muros civitatum reficere, adque eam redigere securitatem, quam diabolicæ oppugnandi artes atque instrumenta hodiè requirunt, munimenta locis opportunis, templa idem et nosodochia, gerontocomia, orphanotropheia constituere, porticus et bibliothecas aperire; deniquè sistere ruinas, solitudinem pellere, ingentia opera eodem quo extracta sunt animo, ab interitu vindicare, etc., hæc sunt structuræ principis curas exercere dignæ. (Forstn).

(67) La ciencia de hacienda consiste en saber asignar, percibir y distribuir las rentas públicas de un modo ventajoso al gobierno y á la nacion.

y

El órden en las rentas de un estado es el principio y la condicion esencial de toda economía, y la verdadera fuente de la felicidad pública. Los que no saben lo que es hacienda, no hallan otro recurso que los *empréstitos*, *el aumento de contribuciones*, *y hacer rebajas en los sueldos.*

(68) Es porque los atrae la dulzura del clima; y asi los Escitas, los Tártaros, los Godos, lós Vándalos, los Borgoñeses, los Normandos y los Francos invadieron las provincias meridionales. Sin embargo Sesostris extendió sus conquistas hasta el Tanais, aunque no disfrutó mucho tiempo de ellas.

(69) Disciplinam militarem matrem et nutricem triumphorum Romanorum. (VAL. MAX. l. 2 cap. 8).

(70) Facilè vincuntur ii qui, omissâ curâ communium et publici exercitûs habendi, ad respectum rerum quisque suarum advertuntur, et ad tuendas suas quisque urbes discedunt. (TIT. LIV. lib. 9 DECAD).

(71) *Belli* quidem finis est justitia. Pacis autem aliud quiddam excellentius amicitia scilicet et unio. (PROCLUS, *de anima* et *dæmone*. V. JAMBLIC. pág. 237.)

(72) .... Cæsar in omnia præceps
Nil actum reputans si quid superesset agendum,
Instat atrox. (LUCAN).

(73) Nihil tuto in hoste despicitur, et quem spreveris valentiorem contemptu reddideris. (QUINT. CURC. l. 4).

(74) Facilè funditur acies in quâ nulli sunt aut servantur integri qui lassis et defessis pugnando mi-

litibus succedant; funditur facilè hostis quem jam lassum et defessum integræ copiæ adoriuntur. (Liv. lib. 9 Decad).

(75) Incommodè magnus exercitus pugnat adversus parvum manum vel in locis angustis, vel saxosis, vel destitutus missilibus et machinis quibus parva illa manus instructa est abundè (*Ib.* q. s).

(76) In acie struendâ maximè prospiciendum est ne nostra ab hostibus circumveniri possit, aut ne nostri ordines seu agmina sic inter se procùl collocentur, ut alii aliis laborantibus auxilio statim adesse possint. (Xenoph. *Cyroped.* lib. 7).

Acies sic instruenda ut ab hoste vel tota, vel ex parte circumveniri non possit. (Hist. Polyb. lib. 1).

(77) In acie est fortissimo hostium exercitûs robori robur quoque nostri exercitus opponendum, et ii maximè qui cum hujusmodi hostibus sunt depugnare assueti. (Hist. Herodot. lib. 9).

(78) Quia hæc victoria cladi similior erat. (Val. Max. lib. 2 cap. 2, 8, ex 7).

Bella geri placuit nullos habitura triumphos.

Lucano l. 1 v. 12.

(79) Muchos hombres instruidos han escrito sobre esta materia, que es vergonzoso ignorar tratándose de administracion, y cuyos principios generales se pueden reducir á los hechos siguientes:

La mitad de los niños muere antes de llegar á la edad de 7 años, atribuyéndose á los vicios de su educacion física la causa de esta mortalidad.

En cada segundo de tiempo muere una persona.

y :

Se puede pronosticar, segun los mejores cálculos, que un niño que acaba de nacer vivirá siete ú ocho años: que la edad de 7 años es en la que se puede esperar una vida mas larga: que el que ha llegado á los 12 ó 13, ha pasado ya la cuarta parte de su vida, á los 28 ó 29 la mitad, y á los 50 mas de las tres cuartas partes.

A los 40 años se empieza ya á notar los primeros síntomas de la vejez, que van aumentando progresivamente hasta la edad de 60, y con mayor rapidez hasta la de 70, á cuya época empieza la caducidad; á esta sigue la decrepitud; y á los 90 ó 100 años la muerte acaba con la vejez y la vida.

La especie humana vive mas tiempo en el Norte que en el Mediodia, y en los paises elevados mas que en los llanos.

El término medio de la mortalidad está entre 1 y 36.

En las aldeas nace mayor número de varones que de hembras, y lo contrario sucede en las ciudades. Arbuthnot, que se ha ocupado por espacio de 82 años en hacer el resumen de los nacidos en Lóndres, dice que el número de varones ha excedido constantemente al de hembras. Kempfer trae un censo de la poblacion de Meaco en el Japon, en el cuál se cuentan 82.072 varones y 223.573 hembras. Se ha querido decir que con esto se explica la costumbre que permite la pluralidad de mujeres en Turquía, &c. y la de hombres en el norte de Asia.

Jussmich pretende que la proporcion de los nacimientos entre los dos sexos es de 20 varones por 21 hembras: pero como las enfermedades de la infancia arrebatan mas de los primeros en la proporcion de 27 á 25, las hembras, segun el mismo, son en todas partes mas abundantes que los varones.

J. A. Mourgue en sus *Ensayos estadísticos* presenta los resultados siguientes de las observaciones que hizo en Montpellier por espacio de 20 años (desde 1772 á 1792) acerca de los nacimientos, matrimonios y muertos.

Los tres meses de Otoño, dice, dan una cuarta parte mas de nacimientos que los tres de primavera.

Hay una tercera parte de diferencia entre el número de nacidos en los meses de enero y junio, siendo mayor en el primero que en el segundo.

La proporcion entre los nacimientos de hembras y varones es de $21\frac{1}{4}$ de los últimos, por 20 de las primeras.

Siendo la poblacion de Montpellier de 32.897 personas, hay en cada año comun un nacido por cada $27\frac{1}{2}$ individuos.

En el invierno y primavera perece menos gente que en el estío y otoño.

El mes de agosto presenta el mayor número de entierros; el de mayo ofrece el menor número en una proporcion aproximada de $3\frac{1}{2}$ á 2.

El mes de agosto es el mas fatal para los hombres, y el de setiembre para las mujeres.

En el período de 1 á 5 años mueren mas niñas que niños: la mortalidad es menor desde la edad de 10 á 20; pero desde 30 á 40 muere un número mas considerable de mugeres.

Desde 70 á 80 años mueren mas de éstas que hombres; un duplo de 80 á 90, y un triple desde 90 á 100.

En Brandembourg entre 22 $\frac{1}{2}$ personas sola una llega á la edad de 80 años.

En el pais de Vaud. . . 1 entre 21 $\frac{1}{2}$ personas.
En Breslau.. . . . . 1 entre 30
En Berlin. . . . . 1 entre 37
En Lóndres. . . . . 1 entre 40
En Viena. . . . . 1 entre 41
y en Montpellier. . . . . 1 entre 15 $\frac{1}{2}$

(80) Se pueden tomar por valor medio de los consumos de los diferentes pueblos los resultados presentados á la Asamblea nacional de Francia por Lavoisier, aunque su trabajo está muy lejos de presentar el conjunto y la exactitud que debe haber en las operaciones estadísticas.

El consumo anual de la Francia en granos para alimento de los hombres es... 11667.000.000 libras.

Se emplean para sementera de estos mismos granos.	2333.000.000 id.
Total.	14000.000.000 libras.

La superficie de la Francia contenía 27 mil leguas cuadradas de 25 al grado, y cerca de 105 millones de yugadas de tierra; los 28 de sembra-

dura, 36 en barbechos ó pastos, y 41 en bosques, prados, viñas y tierras incultas.

En las ciudades se consumen

397.000	bueyes	ó	277.900.000	libras de carne.
454.000	vacas	ó	113.500.000	id.
1.482.500	terneros	ó	59.300.000	id.
37.756.250	carneros	ó	50.250.000	id.
443.750	puercos	ó	88.750.000	id.
Total. 40.533.500			589.700.000	

Y si á esta suma se añade lo que se consume en las aldeas, se tendrán 1211.400.000 libras de carne, ó la décima parte del consumo de pan.

El consumo de carne se regula en 6 á 7 onzas por cabeza en las ciudades, y dos onzas en las aldeas. *En España es mucho menor.*

Se calcula para el consumo medio de la Francia 110 libras tornesas por cabeza; bajo cuyo supuesto veinte y cinco millones de habitantes consumen 2775.000.000 de libras tornesas.

(81) En Egipto todos estaban obligados á decir su nombre y profesion al gobernador de la provincia en que residían; y si se le probaba á alguno que habia dado una declaracion falsa, ó que ganaba su vida por medios ilícitos, se le castigaba con pena de muerte.

(82) Las disertaciones políticas de Aristóteles, de Platon, y de casi todos los filósofos antiguos, suponen en un estado dos clases de hombres, á saber: libres y esclavos, ignorantes y sábios. El sistema general de Europa, mas acomodado á las

grandes potencias, parte del mismo principio y presenta mas ventajas. La clase de artesanos y jornaleros se mantiene en la ignorancia, mientras que los demas ciudadanos se ocupan en los negocios públicos: pero estos mismos jornaleros y artesanos encuentran quien los proteja en los hombres colocados por sus luces al frente del Estado.

(83) Esta clasificacion es conforme á la que adoptó Hipodamo, ~~legislador~~ de Mileto, que sentaba por principio que no hay sino tres especies de acciones judiciales; á saber; la *injuria*, el *perjuicio* y el *asesinato*.

(84) Montesquieu lib. 1. pág. 10.

(85) Quod verò naturalis ratio inter homines constituit id apud omnes peræquè custoditur. (D. *Lib.* 9).

(86) Jura non in singulas personas sed generaliter constituuntur.

(87) Et de rebus quæ plurimùm accedunt (L. 8. §. de leg. *Senat. consult.* L. 3. §. eodem).

Leyes afirmativas, véase la pag. 73.

Los hebreos seguian esta distincion en sus *Mitzvoth To Tag hasseg* (mandamientos que permiten hacer), y *Mitzvoth Ghaseth*) (mandamientos que prohiben hacer). Dividian tambien las leyes en tres clases, *leyes políticas*, *morales*, y *ceremoniales*.

(88) Locke, *Entend. hum*, c. 2, §. 2.

(89) Dominus membrorum suorum nemo videtur. Posuit Deus membra, unum quodque eorum

in corpore sicut voluit. Quòd si essent omnia unum membrum, ubi corpus? Nunc autem multa quidem membra, unum autem corpus. (I. ad Cor. 12. 18. et seq).

(90) Quod ad jus naturale attinet, omnes homines æquales sunt. (L. 32 §. de *reg. jur*).

(91) Arist. *de Rep.* l. 8. c. 1.

(92) Platon *de Leg.* l. 11. pág. 923.

(93) Isocr. *in Loch.* 1, 2. pág. 547.

(94) Sum quidem et ego mortalis homo, simili omnibus, et ex genere terreni illius, qui prior factus est. Et ego natus accepi communem aërem et in similiter factam decidi terram; et primam vocem similem omnibus emisi plorans. Nemo enim ex regibus aliud habuit nativitatis initium. Unus ergo introitus est omnibus ad vitam et similis exitus. (Sap. 7. vers. 1, 3, 5, 6).

(95) Honora patrem tuum, et gemitus matris tuæ ne obliviscaris; memento quoniam nisi per illos natus non fuisses. (Ecc. 7, 29).

Esta moral es de todos los tiempos y de todos los hombres. Píndaro dice que Quiron dió á Aquiles estos dos preceptos: "reverencia sobre todos los dioses á Júpiter que lanza el rayo; y mientras vivas ten á los que te dieron el ser un respeto que en nada ceda al que tienes á los dioses."

Platon dice á los hombres que en sus santuarios domésticos no tienen otras deidades mas respetables que un padre ó una madre agoviados con el peso de los años.

(96) Primera arenga contra Aristogiton. Diógenes decía que no puede haber sociedad sin ley,

y que por ella goza el ciudadano de su ciudad, y el republicano de su república. Si las leyes son malas, el hombre será mas infeliz y mas perverso en sociedad que en el estado de naturaleza.

(97) Lex interdum sumitur pro omni jure in universum, quo sensu dicitur divinarum humanarumque rerum regina, regula justorum et injustorum, quæ facienda præcipit, prohibetque non facienda (PARAT. FERR. tit. 3).

Lex communis reipublicæ sponsio. (ULPIANO ib. 1 Dig. *de leg*).

(98) Ego sum qui sum.

(99) Famoso ladron inglés que hizo entrar en su deber á los deportados que querían sublevarse en el buque que los conducía.

(100) Qui se ipsum habet pro sapiente, habent eum Deus et homines pro ignaro. (V. Sent. Arab. ERPENNII *gram. arab*).

(101) Ad summum sapiens uno minor est Jove, dives,
Liber, honoratus, pulcher. Rex denique regum,
Præcipuè sanus: nisi cum pituita molesta est.

HORAC. Ep. 1.

(102) Nescio quomodò nihil tam absurdi dici potest quod non dicatur ad aliquo philosophorum. (CIC. *de Divin*. lib. 2).

(103) (104) (105) (106) *Espíritu de las leyes*.

(107) M. Herrenschwaud pretende que el hombre debe su superioridad á la simple facultad imitativa y deliberativa. (*Econ. pol. del esp. hum*). Aristóteles pensaba del mismo modo. (Véase su *Política*).

(108) Si se objetase que la Inglaterra es una prueba en contra de esta asercion, yo responderé, Escuchad: "¡Qué admiracion no debe causar el que de todos los que se han erigido en maestros de los demas en materias de economía política, ninguno haya sabido considerar el comercio exterior en su verdadera naturaleza; y que ni la razon ni la experiencia hayan sido capaces de hacerles conocer cuán ilusorio y falso era el juicio que se formaban de la influencia de dicha especie de comercio en el desarrollo de la prosperidad de los pueblos cultivadores!" (HERRENSCHWAUD, p. 11. y 12).

(109) En esta teoría está fundado el banco de Inglaterra; y es muy facil hacer que desaparezcan los inconvenientes que presenta en la práctica.

(110) En Rusia hay dos géneros de impuestoss: el 1.° es el imperial, que se reduce á pagar cierta suma por cada varon (las mujeres no están incluidas en los padrones); y el 2.° el precio de arriendo que el aldeano paga á su señor. En aquel imperio no hay pequeños propietarios; un señor compra un lugar entero, y no se desmembra jamas.

(111) *Hist. univ.* tom. 8 pág. 54.

(112) Uno de las dogmas de la religion de los magos, entonces religion de los Persas, enseñaba que nada era mas grato á los ojos de la Divinidad que cuando el hombre daba el ser á un semejante suyo, cultivaba un campo, ó plantaba un árbol. (FILANG. *Legisl*).

(113) MONTESQUIEU dice precisamente todo lo contrario: *Así que los hombres se constituyen en*

sociedad, pierden el sentimiento de su flaqueza, se acaba la igualdad que existia entre ellos, y principian á estar en guerra (l. 1, c. 3).

(114) Reddite ergo omnibus debita. (S. PABLO á los Romanos c. 12).

(115) Omnia ergo quæcumque vultis ut faciant vobis homines, et vos facite illis. (S. MAT. cap. 7).

(116) Fratres, quæcumque sunt vera, quæcumque pudica, quæcumque justa, quæcumque amabilia, quæcumque bonæ famæ, si qua virtus si qua laus disciplinæ hæc cogitate. (S. PABLO á los Filipens).

(117) Infinita, inquis, præcepta sunt? Falsum est; de maximis ac necessariis rebus, non sunt infinita, tenues autem differentias habent quas exigunt tempora, loca, personnæ; sed, his quoque dantur præcepta generalia sequi. (Ep. XCIV apud Senecam).

(118) *De leg.* lib. 1, c. 11.

(119) Vulgus interdùm plus sapit, quia tantum quantum opus est sapit. (LACTANCIO, Inst. div. lib. 6, 5 n.° 4).

(120) Regula est quæ rem quæ est breviter enarrat. (Dig. lib. 1, *de Div. reg. jur*).

(121) Regula quasi causæ conjectio est quæ simul in aliquo vitiata est, perdit officium suum. (Sabinus).

(122) Regula est brevis et generalis sententia quâ plures casus sive species unicâ decisione terminatur ex identitate rationis quâ rem de uno negotio trahit ad aliud simile.

(123) Non ex regulâ jus sumatur, sed ex jure quod est regula fiat. (Dig. lib. 1 *de Div. reg. jur*).

(124) Jus ipsa est æquitatis materia; regula est juris quasi forma et adaptatio. (Joann. RAMUS).

(125) Qui regulam pro se habet, transfert onus probandi in adversarium et fundatam habet suam intentionem.(Lib. 5, §. p. *de probat. te præsumpt.*

(126) Actor qui contra regulam quid adduxit non est audiendus.

(127) A regulâ non est recedendum, nisi contrarium expressè reperiatur in jure.

(128) Omnis regula patitur suas exceptiones.

(129) Exceptio firmat regulam in contrarium.

(130) Omne autem jus quo utimur vel ad *personas* pertinet, vel ad *res*, vel ad *actiones.* (Inst. l. 1, t. 2, § 12).—Jus est quod licet.

Los principios fundamentales del derecho están explicados en las reglas precedentes y en las que siguen.

Jura personalia personam sequuntur, et cum eâ extinguuntur.— Ignorantia juris non excusat; idem est scire, aut potuisse, aut debuisse.— Leges generaliter constituuntur et non in singulas personas.— Contra tenorem legis privatam utilitatem continentis, pascisci licet.— Jus publicum privatorum pactis mutari non potest.— Posteriores leges, prioribus si contrariæ sint, derogant.— Scire leges, non est verba earum tenere, sed vim ac potestatem. (L. Scir. leg. S. C. et long. consuet.)— In ambiguitatibus quæ ex legibus proficiscuntur, consuetudinem aut rerum perpetuò similiter judicatarum, auctoritatem vim legis obtinere Seve-

rus rescripsit. L. 38. — Non ad multitudinem respici oportet, sed ad sinceram testimoniorum fidem, et testimionia quibus potiùs lux veritatis adsistit. (L. 21, §. *si testes de jur*). — In levioribus causis proniores ad lenitatem judices esse debent: in gravioribus pœnis severitatem legum cum aliquo temperamento benignitatis subsequi. (L. *respiciendum* de pœnis).

Si, quoties peccant homines, sua fulmina mittat
Jupiter, exiguo tempore inermis erit.

(131) Videte quid faciatis, non enim hominis exercetis judicium sed Domini, et quodcumque judicaveritis in vos redundabit. (PARALIPOM. lib. 2. cap. 19).

(132) Dee lo stato invigilare, che'l suo miglior medicamento non gli si muti in veleno. (MAX. MURENA *de doveri del giudice*, cap. 2).

Lo esame delle azioni de' giudici esser dee regorissimo.

(133) Il peccato più grave che un giudice commeter possa è il giudicare per danajo. Dicea l' ottimo imperatore Alessandro Severo, ch' egli teneva alzate le ditta per darle negli occhi del giudice ladro: e quando vedeva alcun di tal fatta, cottanto segli conmovea la bile che vomitava. (MAX. MURENA, *de doveri del giudice*, c. 2).

Contentus iis quæ statutæ sunt de fisco annonis. (Fórmula del juramento prescrito por Justiniano). V. Ante jure ergò, tit. 2. collat. 2.

Nec accipies munera, quæ etiam excæcant prudentes, et subvertunt verba justorum. (EXOD. cap. 23. v. 8).

Acceperunt munera, et perverterunt judicium. (I. REG. c. 8. v. 3).

(134) Facillimus esse aditus: patere aures tuas quærelis omnium: nullius inopiam, solitudinem non modo publico accesu ac tribunali, sed ne domo quidem tuâ et cubiculo esse exclusam tuo; toto denique in imperio nihil acerbum esse, nihil crudele, atque omnia plena clementiæ, mansuetudinis, humanitatis. (Epist. CIC. ad Quintum *prætorem*).

Una pobre vieja fue á pedir justicia á Alejandro. "No tengo tiempo" respondió el príncipe. "Luego habeis renunciado á reinar" replicó la vieja.

(135) Callidi argumentatores et jurisperiti fallaces, dum cupiunt prævaricari, controversias actionesque causarum etiam reipsâ jura transvertunt; et, cum dolunt coerceri competentibus jussionibus legunt, ad illudendos judices, inconvenientibus exemplis velut similes juris conjecturas objiciunt. (S. CYPRIAN. lib. *de sing. Cleric*).

(136) Virtù dell' animo, mente equabile, e filosophica inteligenza della leggi, formano l' essenza del giudice. (MAX. MURENA, *de doveri del giudice*, cap. 1).

Sint hæc fundamenta dignatis tuæ: Tua primùm *integritas* et *continentia*: deindè omnium qui tecum sunt *pudor* delectus: *in familiaritatibus parcus* et *diligens*: *familiæ* gravis et constans *disciplina*.... Sit summa in jure dicendo *severitas* dum modò ea non varietur *gratia*, sed conservetur *æqualitas*. (Ep. CIC. ad Quint. *prætorem*).

(137) Proyecto del código civil de Francia.

(138) Observaciones sobre dicho proyecto.

(139) Quas (religiones) non metu, sed eâ conjunctione quæ est homini cum Deo, conservandas puto. (Cic. *de leg.* lib. 1.°).

(140) Jus naturale est quod natura omnia animalia docuit, hinc descendit maris atque fæminæ conjunctio, liberorum procreatio, educatio. (Inst. *t. 2, l. 1*).

(141) Los salvajes del Norte representan á Dios bajo la figura de un oficial de dragones rusos, que es todo lo mas perfecto que han visto en su vida.

(142) Las naciones germánicas introdujeron la costumbre de exigir de los estados vencidos ó que tenian pocos medios de resistencia un homenaje público. No han faltado potencias que han conferido soberanías, y ha habido soberanos que se han hecho voluntariamente feudatarios de otro. Por eso los reyes de Nápoles en su proclamacion hacen homenaje de su reino al papa.

(143) Est prudentissimi *Principis scire* et *descripta habere* quæ victigalia *respublica* habeat; quantas et quot militum copias; quot et quales societates: quot classes, quot largitiones. *Sic Augustus habuit.* (*V.* Tacit. *Ann. lib.* 1).

(144) Prolatus *Tiberio* libellus quo opes publicæ continebantur, quantum civium sociorumque in armis, quot classes, regna, provinciæ, tributa ac vectigalia, largitiones ac necessitates. (Suet. *de Tiberio*).

(145) Si vis pacem, para bellum.

(146) *Observations politiques et morales de finances et de commerce.* (Pág. 101 en las notas, Lausanne 1780).

(147) *V.* Lips. l. 1. cap. 2. Polit.

La religion es la sumision á la Providencia y el amor á la virtud. (*Examen importante* de Millord Bolinbroke, Pág. 177 *ed.* de 1767).

(148) Si el cielo os ha amado bastante para haceros conocer la verdad, habeis recibido de él un singular favor; pero los que poseen la hacienda de sus padres ¿han de aborrecer por eso á los que no tienen ninguna? (*E sprit des lois*, l. 25)

(149) Apud Boxhornium.

(150) Es una cosa admirable la declaracion de los deberes del ciudadano hecha por Seleuço legislador de los Locrenses. "Todos los que habiten (dice) la ciudad central y el pais deben reconocer la existencia de los dioses. La contemplacion del cielo y del universo, y el órden admirable de la naturaleza indican la presencia del gran Ser que los ha organizado. Esta hermosa fábrica no es obra del hombre ni del acaso. Pues que hay dioses, es necesario adorarlos y honrarlos como autores de todo el bien que nos sucede: y así todos deben procurar conservar su alma pura y sin mancha; pues al Ser supremo no le mueven las súplicas del malvado, ni le seducen (como al hombre perverso) los sacrificios pomposos ni las dádivas. La ofrenda que mas le agrada es un corazon puro, y los pensamientos y acciones honestas y justas.

» El hombre que quiera ser amado de los Dioses, procurará ser bueno en pensamientos y en acciones, y deberá temer menos perder su fortuna que su virtud y su honor. Por consiguiente aquel será buen ciudadano que prefiera la pérdida de sus requezas á la del honor y la justicia.

» Si hubiese algun mortal que se resista á la evidencia de estos principios, y cuyo corazon sea *propenso al mal*, sepan todos *los hombres*, mujeres, ciudadanos y habitantes de cualquier clase del pais, que hay dioses que castigan á los malos, y vuelvan la vista con el pensamiento al momento en que dejarán de existir..... Pero si alguno se sintiese movido por el genio del mal hácia la injusticia, que vaya á los templos de los Dioses, se postre ante sus santuarios y altares, y busque allí un asilo contra ella (pues la injusticia es el mas cruel y mas terrible de *los déspotas*), suplicando á los Dioses que le ayuden á sacudir su yugo; que se asocie á los hombres celebrados por su virtud, y escuche con docilidad sus consejos acerca de lo que constituye la verdadera dicha, y el castigo que espera á los malvados.» (Arist. *Polit*).

He aquí el preámbulo del código de leyes de Carondas, legislador de Turio en Italia:

» Invocad al Ser supremo antes de deliberar y de obrar. Dios es la causa primaria de todo bien: evitad sobre todo las acciones injustas, á fin de haceros semejantes á él; pues nada hay de comun entre la injusticia y la divinidad. (*Id.* ut suprà).

(151) La moral es la ciencia que descubre é in-

dica las reglas y la medida de las acciones humanas, que conducen á la felicidad, y los medios de poner en práctica estas reglas. (LOCK, lib. 4. c. 21).

(152) Sit igitur hoc ab initio persuasum civibus, dominos esse omnium rerum, et moderatores Deos; eaque quæ geruntur eorum geri vi, ditione ac numine; eosdemque optimè de genere hominum mereri et qualisquisque sit, quid agat, quid ipse admittat, quâ mente, quâ pietate colat RELIGIONES intueri, piorum et impiorum habere rationem, his enim rebus imbutæ mentes haud sanè abhorrebunt ab utili et à verâ sententiâ. (CIC. *de leg.* lib. 2, 7).

(153) Reddite ergo omnibus debita.

—Cui tributum tributum.

—Cui vectigal vectigal.

—Cui timorem timorem.

—Cui honorem honorem.

(154) Qui fidelis est in minimo, et in majori fidelis est; et qui in modico iniquus est, et in majori iniquus est. (S. LUC. cap. 12).

(155) Dico enim vobis quia, nisi abundaverit justitia vestra plusquàm Scribarum et Pharisæorum, non intrabitis in regno cœlorum. (S. MAT. cap. 6).

(156) Solicitudine non pigri: spiritu ferventes, Deo servientes. (S. PABL. á los Rom. cap. 5).

(157) Dilectio sine simulatione. Odientes malum, adhærentes bono. (*El mismo ibi*).

(158) Non ampliùs invicem judicemus, sed hoc cogitate magis ne paretis offendiculum fratri vel scandalum. *Idem.*

Nihil agat in operibus injuriæ. (*Eccles*).

(159) Videte et cavete ab omni avaritiâ......... Quæ autem parasti, cujus erunt? (S. Luc. cap. 12).

Avaro autem nihil est scelestius. (*Eccles*).

(160) Juvenilia desideria fuge. (S. Paul. *ad Timoth.* ep. 2, cap. 1).

(161) Non occides, non mæchaberis, non furtum facies, non falsum testimonium dices. (Exod. c. 20, S. Luc. cap. 18).

(162) Hoc est preceptum meum ut diligatis invicem sicut dilexi vos: majorem hac dilectionem nemo habet, ut animam suam ponat quis pro amicis suis. (S. Juan cap. 15. v. 12 y 13).

(163) Si esurierit inimicus tuus, ciba illum; si sitit, potum da illi. (S. Paul. cap. 12).

(164) Beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam, quoniam ipsorum est regnum cœlorum. (S. Math. cap. 5).

Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur. (*Id.*)

(165) Roemer y Bradley han calculado la paralaje de la estrella llamada *el Dragon*, y demostrado que su luz tardaba seis años en llegar hasta nosotros. Si consideramos que la luz solo gasta $7\frac{1}{2}$ minutos para andar 33 millones de leguas, se podrá formar idea de la enorme distancia que nos separa de dicha estrella, y de la inmensidad del Universo.

El docto dinamarqués Olao Roemer, llamado á Francia por Luis XIV, probó que la luz del sol empleaba siete minutos y medio para llegar hasta nosotros. Habiendo observado la inmersion de uno de

los satélites de Júpiter detras de aquel astro; y calculando en seguida el tiempo que tardaba la luz en venir desde allí hasta la tierra, averiguó que al cabo de seis meses despues de haber recorrido la tierra la mitad de su órbita, se encontraba ésta á 66 millones de leguas mas allá del punto en que habia hecho su primera observacion. Hizo otra nueva, y notó que la luz de dicho satélite tardaba un cuarto de hora en venir hasta sus ojos; es decir, que en este tiempo andaba 70 millones de leguas; y como el sol está en medio del gran círculo que recorre la tierra, dejó demostrado que su luz nos llegaba en la mitad menos de tiempo; es decir, en siete minutos y medio.

(166) En los templos de Saïs se leía esta inscripcion. "*Yo soy todo lo que ha sido, es y será, y hasta ahora ningun mortal ha descorrido el velo que me cubre.*" (Plat. p. 354 de *Isid. et Osirid*).

(167) Los Brachmanes y sus sucesores los Bramines.

(168) Zoroastro. (*V.* Hid. relat. vet. pers. pág. 64 &c).

(169) *V.* Tim. *de anima mundi.* Plat. in *Tim.* Anaxag. *apud* Plut. *de Plac. philos.* l. 1, c. 7, t. 2, p. 88. *V.* Cicer. *de naturâ deorum.* Nulla gens est tàm fera quæ non, etiamsi ignoret qualem Deum habere deceat, tamèn habendum sciat. (Cic. *de Divin.* 105).

O qui res hominumque deûmque
Æternis regis imperiis et fulmine terres!
O Pater, ô hominum divûmque æterna potestas!
(Virgil.)

HORACIO dice:

Undè nihil majus generatur ipso,
Nec viget, quidquam simile aut secundum.

Desprehendetis, invenietis omnia prospera evenisse sequentibus deos, et adversa spernentibus. TIT. LIV., l. 3.

(170) PAUSANIAS, tom. 2, pág. 284.

(171) Demonak decia: "nos desvivimos por averiguar de qué modo ha sido hecho el mundo, y no procuramos ~~saber como~~ hemos sido hechos nosotros, que es lo que mas nos importa."

(172) Hay señales tan visibles de una sabiduría y de un poder extraordinarios en todas las obras de la creacion, que cualquiera criatura racional que se detenga á considerarlas atentamente, no podrá menos de descubrir en ellas al autor de tantas maravillas. La impresion que el descubrimiento de un Ser semejante debe causar necesariamente en todos los que hayan oido ~~hablar de~~ él una sola vez, es tan grande y dá márjen á una série de reflexiones de tanto peso y tan dignas de ser sabidas de todo el mundo, que me parece enteramente extraño que se pueda encontrar sobre la tierra una nacion de hombres tan estúpidos que no tengan idea alguna de Dios; así como me parece increible que haya hombres que no tengan idea de los números ni del fuego. (LOCKE *entend. hum.* lib. 1. c. 3). —Existir por sí mismo, poderlo todo, y querer con una sabiduría infinita, son las perfecciones adorables de la *causa primera*. El universo emana esencialmente de esta causa, y en vano buscare-

mos en otra parte la razon de lo que es. Por todas partes observaremos *órden y fines*; pero este *órden* y estos *fines* son un efecto, ¿cual es pues el principio? (Bonnet, *contempl. de la nat*).

—La armonía del universo ó las relacion que tienen entre sí las diferentes partes de este vasto edificio, prueban que es una la causa: el efecto de esta causa es uno tambien; luego el universo es un efecto. (Ibid. c. 3).

—El ojo humano no tiene ninguna de las imperfecciones de nuestros instrumentos ópticos; y comparándole con ellos veremos que la verdadera razon que tuvo la Sabiduría divina para emplear en su construccion diferentes materias trasparentes, fué para que no tuviese ninguno de los defectos que caracterizan á todas las obras del hombre. ¡Qué objeto tan digno de admiracion! y con cuanta razon el Salmista hace esta pregunta: *El que hizo el ojo ¿sería por ventura ciego?* Sin embargo los ateos tienen la osadía de defender que los ojos y el mundo son obras del puro acaso. (Euler).

—Os preguntaré ademas ¿qué viene á ser el acaso? ¿es por ventura un cuerpo, ó es un espíritu? Cuando una bola choca con una piedra, se dice que es casualidad.......... y ¿no podría yo sospechar que ella se mueve por sí misma ó por el impulso del brazo que la ha lanzado? Esta bola no se ha podido poner en movimiento por sí sola, ó no le tiene por su naturaleza cuando puede perderle sin que ésta cambie. Es pues verosimil que se mueva por otros medios y por una potencia

que le es extraña. Y si los cuerpos celestes llegasen á perder su movimiento ¿cambiarían de naturaleza? ¿dejarían por eso de ser cuerpos? Yo por mí no lo creo. Sin embargo, ellos se mueven, y no lo ejecutan por sí mismos ni por su naturaleza; sería pues necesario averiguar, oh Lucilo, si existe un principio exterior que los obligue á moverse. Cualquiera que sea el que encontreis, yo le llamaré *Dios*. LA BRUYERE.

(173) Tom. 29, pag. 112).

(174) Aditus ad principem non debet esse difficilis. (*Cyropæd.* XENOPH. lib. 1).

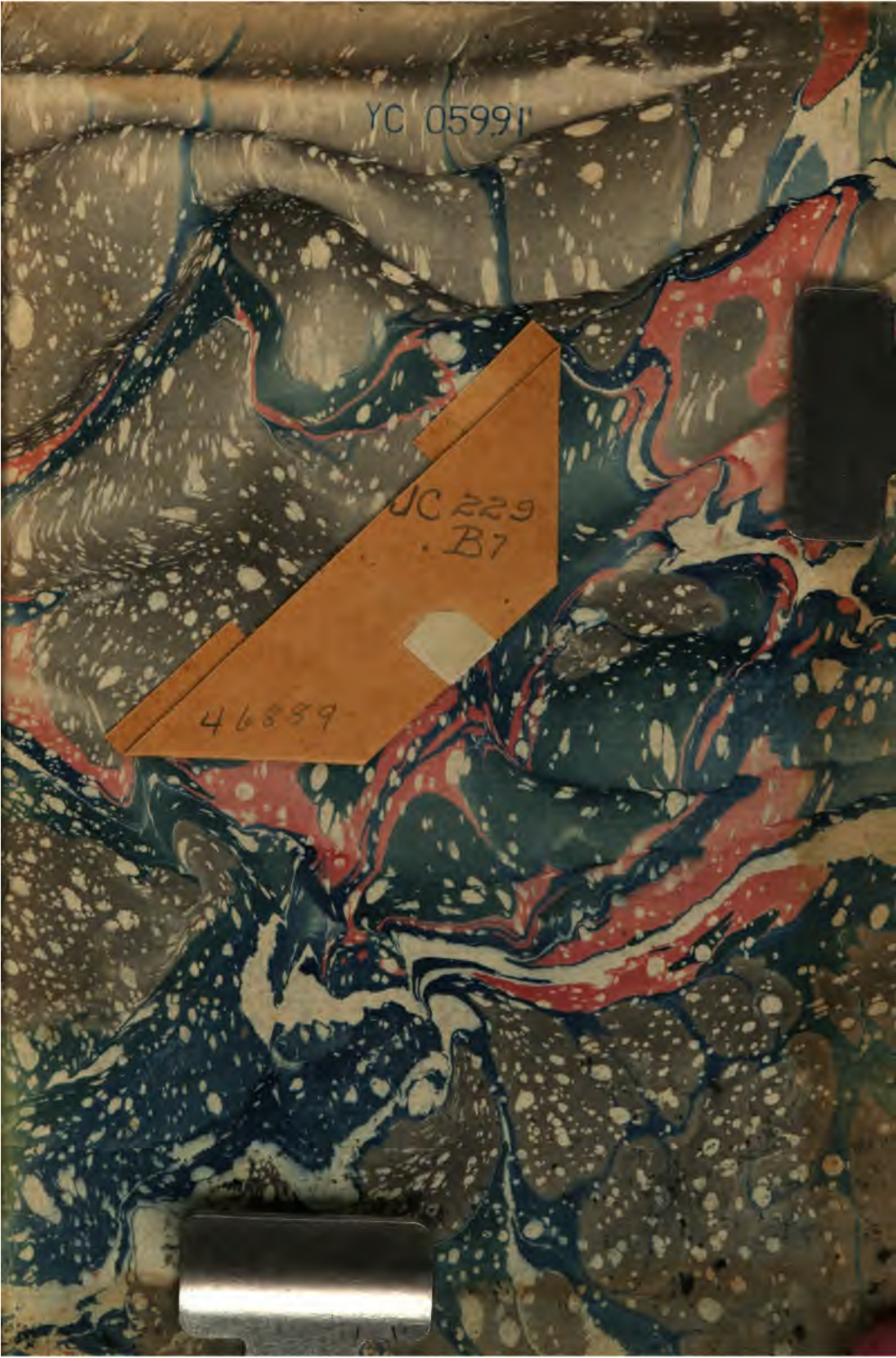
(175) I principi e i supremi rettori non debbano aspettar li dimande o il mezzano: ma essi saperi il valeggio de' personnagi per ben provedere le magistrature. Chi molto intendeva la ragion dello stato, scrise cosi; grandissima avvertenza fa bisogno che il principe abbia che il meritevole non sia discacciato da carachi grandi; poichè sdegna esso di umiliarsi ad alcuno, e comprare da un favorito servidore quello che si deva al suo merito: anzi egli ha per costume di starsi ritirato, ed aspettare d'esser chiamato senza importunare il principe medessimo, non che gli dia animo di corrompere i di lui ministri con doni. (Max. Murena *de doveri del giudice*, cap. 1).

INDICE

de las materias que se tratan en este volúmen.

bb


UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY
THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE STAMPED BELOW
30m-6,'14


YC 05991
UC229
.B7
46889

